INFORME FINANCIERO

DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024

I.P.S.I
WAYUU TALATSHI
Su Salud Con Derecho Propio

Factura Electrónica de Venta FE - 2155

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764070534462 de 10/05/2024 - 10/05/2025 autoriza FE-2005 a FE-5000

I.P.S.I WAYUU TALATSHI NIT 900486723
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	30/09/2024 14:15
Fecha de Vencimiento	30/09/2024 14:15
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	I.P.S.I. WAYUU TALATSHI
NIT	900486723
Obligación	NO APLICA
Email	gerencia@ipsiwayuutalatshi.com
Teléfono	3182825057
Dirección	C R 15 5 41 BARRIO BOSCAN
Ciudad, Depart.	MAICAO, LA GUAJIRA (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE MAICAO
NIT	892120020
Obligación	IVA
Email	alcaldia@maicao-laguajira.gov.co
Teléfono	602268930
Dirección	Calle 12 # 11-36 El Centro, Palacio Municipal
Ciudad, Depart.	MAICAO, LA GUAJIRA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	EA	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA 2024	1.0	EA	$221,821,650.27	IVA 0%	$221,821,650.27	$221,821,650.27

1

Subtotal	$221,821,650.27
Total a Pagar	$221,821,650.27

LA IPSI WAYUU TALATSHI IDENTIFICADA CON NIT. 900486723-7, FACTURA EL PRIMER MES POR EL VALOR DE DOSCIENTOS VENTIUN MILLONES VENTIUN MIL SESICIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 221.821.650.27) DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N° CDCOI-CPS-MM-001-2004, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVECIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO 2024. DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024.

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

Maicao, 16 de mayo de 2024.

Señor
EDRAS VILLERO CONTRERAS
Representante Legal
IPSI WAYUU TALATSHI
Nit. 900486723-7
Maicao

ASUNTO: ENVIO DE PROPUESTA PARA SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACION EN SALUD MEDIANTE PIEZAS COMUNICATIVA DE DIFUSION

A continuación, presentamos la Propuesta Integral de Servicios de IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACION EN SALUD MEDIANTE PIEZAS COMUNICATIVA DE DIFUSION (Espacio radial, Cuña radial, perifoneo, video editados y de difusion, redes sociales, espacios de diálogo en vivo, vía YouTube en Wayuunaiki y castellano para los Equipos Básico de Salud :

EBS 4 (Dimensión : VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES)
EBS 5 (Dimensión : CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL)
EBS 6 (Dimensión : SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS)

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE INFORMACION EN SALUD MEDIANTE PIEZAS COMUNICATIVA DE DIFUSION, CON LA REALIZACIÓN DE ESPACIOS RADIALES, CUÑAS RADIALES, PERIFONEO, VIDEOS EDITADOS Y DIFUNDIDOS, REDES SOCIALES, ESPACIOS DE DIÁLOGOS EN VIVO, VÍA YOUTUBE EN WAYUNAIKI Y CASTELLANO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVA VIGENCIA 2024

MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA.

En la Resolución 0518 de 2015, en su anexo técnico – Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Estos aspectos se encuentran en el listado de Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ejecutar en el PIC.

+57 310 494 8065
avanceestereo@gmail.com
Calle 13 No. 10 -85
Maicao, La Guajira

La entidad Territorial del Municipio de Maicao - Secretaria de Salud Municipal, definió la estrategia a incluir en el Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas, las expectativa de los sujetos en relación con su propia salud, en el contexto territorial y en el plan decenal de salud pública, planeacion integral en salud y los documentos técnicos para la implementación de las mismas.
Los contenidos de dichas estrategias en el PIC, corresponderían a las intervenciones, procedimientos, actividad e insumo que se describen a continuación

Res. 0518 de 2015. Anexo Técnico.

Nombre	Descripción	Alcance
Informacion en Salud	Acciones de producción, organización y difusion de un conjunto de datos o mensajes para Orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familiar, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del SGSSS y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuyan a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud	Incluye la planeacion, implementación, seguimiento y evaluacion de acciones para el suministro de informacion sobre: a. Políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, normas, lineamientos y guías de promocion de la salud o de gestión del riesgo. b. Derechos y deberes en salud. c. Riesgos en salud y mecanismos para la prevencion o mitigación de riesgo identificados en el territorio. d. Mecanismo de participación social en salud. e. Ruta de atención y mecanismo que permitan evitar o reducir barreras de acceso a los servicios de salud. f. Promoción de donación de sangre, órganos y tejidos (Incluyendo la donación de leche humana) Su ejecución comprende: a. Identificación previa de conocimientos, actitudes y prácticas b. de salud existentes y sobre las cuales se pretende incidir mediante estas acciones las acciones informativas. c. Diseño e implementación de estrategias de medios de acuerdo con las particularidades de salud pública que se presenten en el territorio. Para este fin se podrían realizar acciones a través de medios regionales o locales de comunicación (canales regionales, institucionales o comunitarios de radio y televisión) empleo de tecnologías de la informacion y redes sociales, entre otras que

+57 310 494 8065
avanceestereo@gmail.com
Calle 13 No. 10 -85
Maicao, La Guajira

		sean pertinentes para la difusión de mensajes o documentos claves. d. Diseño e implementación de procesos de seguimiento y evaluacion a la apropiación e impacto de la informacion; y re-planificar las estrategias de acuerdo con los resultados de la evaluación.

De acuerdo a la Res. 3280 de 2018, dichas intervenciones colectivas son definidas como un conjunto de Intervenciones, procedimientos o actividades para la promocion de la salud y la gestión del riesgo dirigida a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio.

El alcance de las intervenciones a ejecutar se realiza teniendo en cuenta los dispuesto los lineamientos con respecto a:

a. Las caracteristicas sociales y ambientales propias de cada entorno de las personas que los habitan, identificadas a través de informacion existente o mediante la aplicación de instrumentos definidos para la caracterización.
b. Los objetivos y resultados esperados en las personas, familias y comunidades abordadas en cada entorno.
c. Las prioridades definidas con las personas, familia, comunidades y trabajadores de los entornos a abordar.

Intervenciones Colectiva en la Informacion en Salud por entorno:

Intervenciones Colectivas en el entorno Laboral.
Intervenciones Colectivas en el entorno Educativo
Intervenciones Colectivas en el entorno Institucional

Informacion en Salud	Orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos y a las familias mediante mensaje clave relacionados con las prioridades definidas con ellos y que estén relacionados con el logro de los objetivos, resultados indicadores definidos en el PTS .

Intervenciones Colectivas en el entorno Comunitario

Informacion en Salud	Orientar, advertir, anunciar o recomendar a los grupos, organizaciones, y redes comunitarias y sociales en tema de liderazgo, auto gestión y corresponsabilidad, en derecho y deberes en salud, mediante mensajes clave relacionados con las prioridades definidas con la comunidad que apunten al logro de los objetivos, resultados e indicadores definidos en PTS.

+57 310 494 8065
avanceestereo@gmail.com
Calle 13 No. 10 -85
Maicao, La Guajira

Intervenciones Colectivas en el entorno Poblaciones Vulnerable

Informacion en Salud	Orientar, advertir, anunciar o recomendar a la población vulnerable con mensajes clave relacionados con las prioridades definidas con su participación y que estén relacionados con el logro de los objetivos resultados e indicadores definidos para este entorno.

De acuerdo a lo 0295 de 2023, la estrategia de atención primaria en salud, reorientando la ejecución de acciones colectivas hacia las intervenciones continua, sistemáticas territorializadas y por entornos, para lo cual se requiere para lo cual modifico los artículos 3,8,11,14,16 y 18 de la Res. 0518 de 2015, en cuanto a los procesos de gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales departamental, distrital, municipal y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones a tener en cuenta para la ejecución de la intervención del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas.

Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del sistema de salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

TIEMPO DE EJECUCION.

Del 20 de Mayo al 31 de Diciembre de 2024.

DIAGNOSTICO INICIAL

Existe la necesidad de realizar acciones de producción, organización y difusion de un conjunto de datos o mensajes para Orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familiar, comunidades, organizaciones y redes; así como a los actores del SGSSS y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuyan a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud, mediante el SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACION EN SALUD MEDIANTE PIEZAS COMUNICATIVA DE DIFUSION.

De acuerdo a la Res. 3280 de 2018, para las estrategias implementadas en el entorno comunitarios, también se encuentra la necesidad de Orientar, advertir, anunciar o recomendar a los grupos, organizaciones, y redes comunitarias y sociales en tema de liderazgo, auto gestión y corresponsabilidad, en derecho y deberes en salud, mediante mensajes clave relacionados con las prioridades definidas con la comunidad que apunten al logro de los objetivos, resultados e indicadores definidos en PTS.

+57 310 494 8065
avanceestereo@gmail.com
Calle 13 No. 10 -85
Maicao, La Guajira

SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA

De acuerdo a la cámara de Comercio la FUNDACION AVANCES. NIT. 900328836-4
Código: S9499 – Actividades de otras asociaciones NCP
Código: P8530 – Establecimiento que combinan diferentes niveles de educación.
Código: N7830 – Otras actividades de provisión de talento humano.
Código: J6010 – Actividades de programación y transmisión en el servicio de radio difusion sonora Otras actividades de provisión de talento humano.

Resolución numero 01421 del 17 de Junio de 2021, expedida por el Ministerio de Tecnología de la Informacion y las Comunicaciones, mediante la cual le otorga concesión a la FUNDACION AVANCES.

ANALISIS Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

DESARROLLAR Y DIFUNDIR ACTIVIDADES CULTURALES, RECRATIVAS Y DEPORTIVAS PARA LOS NIÑOS, JOVENES Y FAMILIA EN GENERAL. EJECUCION DE PLANES Y PROGRAMAS DE SALUD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE SALUD CON LA COMUNIDAD VULNERABLE LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION, DIVULGACION SOCIAL A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

PRESENTACION DE CUENTA.

La presentación de las cuentas estará sujeta de acuerdo modalidad de pagos y a las condiciones acordadas en el contrato.
VALOR DE LA PROPUESTA. El costo total de esta propuesta es de $26.988.000,00-

Presentación Propuesta Financiera: SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACION EN SALUD MEDIANTE PIEZAS COMUNICATIVA DE DIFUSION

EQUIPO BASICO	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N° 4 - VIDA SALUDABLE Y COND. NO TRANSMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	5	Espacios radiales para la informacion en salud	$ 700.000,00	$ 3.500.000,00

+57 310 494 8065
avanceestereo@gmail.com
Calle 13 No. 10 -85
Maicao, La Guajira

	11	Espacios de cuñas radiales (1 paquete conformado por 9 emisiones en una semana y media)	$	500.000,00	$	5.500.000,00
	1	Espacios de cuñas radiales (1 paquete conformado por 14 emisiones en una semana y media)	$	750.000,00	$	750.000,00
	3	Espacios de cuñas radiales (1 paquete conformado por 3 cuñas)	$	60.000,00	$	180.000,00
	4	Espacios de cuñas radiales (1 paquete conformado por 4 cuñas)	$	60.000,00	$	240.000,00
	1	programa radial con espacios musicales e intervenciones	$	768.000,00	$	768.000,00
	7	espacios de perifoneos (1 paquete conformado de 6 horas)	$	500.000,00	$	3.500.000,00
	11	espacios de perifoneos (1 paquete conformado de 4 horas)	$	325.000,00	$	3.575.000,00
	1	espacios de perifoneos (1 paquete conformado de 2 horas)	$	120.000,00	$	120.000,00
	1	espacios de perifoneos (1 paquete conformado de 3 horas)	$	250.000,00	$	250.000,00
	10	Videos editados	$	350.000,00	$	3.500.000,00
N° 5 - SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	3	Espacios de cuñas radiales (1 paquete conformado por 6 emisiones en una semana)	$	325.000,00	$	975.000,00
	3	espacios de perifoneos (1 paquete conformado de 6 horas)	$	500.000,00	$	1.500.000,00
	1	Espacios radiales para la informacion en salud	$	700.000,00	$	700.000,00
	2	Videos editados	$	350.000,00	$	700.000,00
N° 6 - CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	3	Espacios de cuñas radiales (1 paquete conformado por 3 cuñas)	$	60.000,00	$	180.000,00

+57 310 494 8065
avanceestereo@gmail.com
Calle 13 No. 10 -85
Maicao, La Guajira

	1	Espacios radiales para la informacion en salud	$ 700.000,00	$ 700.000,00
	1	Videos editados	$ 350.000,00	$ 350.000,00
TOTAL				$ 26.988.000,00

Esta propuesta tiene un costo de: VEINTE Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($26.988.000,00)

Cordialmente.

ALEXIS BRITO GRANADILLO.
C.C. 84.048.648 De Maicao.
Representante Legal.

+57 310 494 8065
avanceestereo@gmail.com
Calle 13 No. 10 -85
Maicao, La Guajira

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N° 001

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IPSI WAYUU TALATSHI NIT: 900486723-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** CARRERA 15 # 5 - 41 BARRIO BOSCAN MAICAO - LA GUAJIRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA FUNDACION AVANCES DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT. 900328836-4	**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CARRERA 8 # 13 - 23 BARRIO CENTRO MAICAO LA GUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 26.988.000,00)	
FORMA DE PAGO: 1. SE REALIZA UN PAGO DEL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LA PRESENTACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA. 2. UN VEINTE POR CIENTO (20%) AL INICIO DEL TERCER TRIMESTRE COMPRENDIDO EN EL PERIODO DEL 20 DE JULIO AL 20 DE AGOSTO. 3. Y EL OTRO VEINTE POR CIENTO (20%) AL INICIO DEL CUARTO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 20 DE OCTUBRE AL 19 DE NOVIEMBRE.	**FECHA DE INICIO:** 20 DE MAYO DE 20234 **FECHA DE TERMINACION:** 31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO: MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL SERVICIO:** MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA

Entre la IPSI WAYUU TALATSHI, legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Maicao, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, representada legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No 15.208.244 expedida en Maicao – La Guajira, y por otra parte **FUNDACION AVANCES** identificado con NIT. 900328836-4 y Representada Legalmente por **ALEXIS HUMBERTO BRITO GRANADILLO** identificado con cedula de ciudadanía No 84.048.648 expedida en Maicao – La Guajira, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS (PIEZAS COMUNICATIVAS DE DIFUSION, ESPACIOS RADIALES, CUÑAS RADIALES, PERIFONEO, VIDEOS EDITADOS Y DIFUNDIDOS, REDES SOCIALES, ESPACIOS DIALOGOS EN VIVO, VIA YOUTUBER EN WAYUUNAIKI Y CASTELLANO, DE LAS**

DIFERENTES DIMENSIONES, PARA LA IPSI WAYUU TALATSHI), de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA. objeto: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestara los servicios para **(PIEZAS COMUNICATIVAS DE DIFUSION, ESPACIOS RADIALES, CUÑAS RADIALES, PERIFONEO, VIDEOS EDITADOS Y DIFUNDIDOS, REDES SOCIALES, ESPACIOS DIALOGOS EN VIVO, VIA YOUTUBER EN WAYUUNAIKI Y CASTELLANO, PARA LA IPSI WAYUU TALATSHI) DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CDCOI-CPS-MM-001-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI.**

SEGUNDA. Plazo de Ejecución: la prestación del servicio se desarrollará en el periodo comprendido del día 20 de Mayo de 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024, este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con el objeto contractual.

TERCERA. Valor y Forma de pago: el valor del presente contrato asciende a la suma de: **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 26.988.000,00)** y EL CONTRATANTE, pagara a el CONTRATISTA de la siguiente manera:

1. SE REALIZA UN PAGO DEL SESENTA POR CIENTO (60%) EQUIVALENTE AL VALOR DE **DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($16.192.800,00)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LA PRESENTACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA ELECTRONICA.
2. UN VEINTE POR CIENTO (20%) EQUIVALENTE AL VALOR DE **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.397.600,00)** AL INICIO DEL TERCER TRIMESTRE COMPRENDIDO EN EL PERIODO DEL 20 DE JULIO AL 20 DE AGOSTO.
3. Y EL OTRO VEINTE POR CIENTO (20%) EQUIVALENTE AL VALOR DE **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.397.600,00)** AL INICIO DEL CUARTO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 20 DE OCTUBRE AL 19 DE NOVIEMBRE.

CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA: además del cumplimiento del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado
- Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato
- Desarrollar sus actividades a cabalidad y con subordinación de la coordinación del proyecto

QUINTA. Confidencialidad; EL CONTRATISTA, se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

SEXTA. Obligaciones del CONTRATANTE; EL CONTRATANTE, se obliga a:

a. Cancelar el pago fijado AL CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido.
b. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.
c. Ejercer la SUPERVISION general sobre el Objeto del contrato.
d. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realizar el SUPERVISOR.
e. Efectuar revisiones diarias, a través que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos exigidos.

Obligaciones del CONTRATISTA; EL CONTRATISTA, se obliga a:

a. Para con la IPSI WAYUU TALATSHI apoyar y realizar acompañamiento al talento humano de los equipos básicos 4, 5 y 6 a realizar la estrategia de información en salud con acciones de producción, organización y difusión de mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias y comunidades sobre aspectos relacionados con la salud pública.
b. Cumplir con el pleno ejercicio del Objeto del contrato.
c. El CONTRATANTE deberá presentar al CONTRATANTE las certificaciones de las diferentes acciones de difusión de **ESPACIOS RADIALES, CUÑAS RADIALES, PERIFONEOS, VIDEOS EDITADOS Y DIFUNDIDOS** y/o derivadas del objeto del contractual.
d. El CONTRATISTA deberá atender en debida forma los reclamos que presente el CONTRATANTE con relación a la entrega del servicio de acciones en la ejecución en la estrategia de información en salud.
e. Presentar toda la información y/o documentación requerida por el SUPERVISOR o Representante legal de la IPSI WAYUU TALATSHI.
f. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
g. Cumplir con lo aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en 105 términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 del 2002, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
h. El CONTRATISTA deberá acreditar al momento de suscribir el contrato al SUPERVISOR del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto

de Seguridad Social en salud y pensión, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 del 2007 y Ley 828 del 2003.

SEPTIMA. Cesión del contrato: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE, sin que ello altere la responsabilidad inherente del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. Terminación anticipada o anormal; incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios.

NOVENA. Clausula compromisoria; toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

PROTOCOLIZACION: el presente Contrato se entiende protocolizado con las firmas donde se plasma el acuerdo de voluntades de los que en este acto intervinieron, en Maicao, Departamento de La Guajira a los Veinte (20) día del mes de Mayo del año 2024.

El presente Contrato se regirá por el Anexo Técnico No 001.

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
IPSI WAYUU TALATSHI
NIT. 900486723-7

EL CONTRATISTA

ALEXIS H. BRITO GRANADILLO
C.C No 84.048.648 de Maicao

ANEXO TÉCNICO No 001

ESTRATEGIAS DE INFORMACION – PIEZAS COMUNICATIVAS DE DIFUSION

ITEMS	DIMENSION	VALOR TOTAL
1	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	$ 16.265.000,00
2	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	$ 5.375.000,00
3	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	$ 1.173.000,00
4	SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	$ 4.175.000,00
	TOTAL	**$ 26.988.000,00**

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
IPSI WAYUU TALATSHI
NIT. 900486723-7

EL CONTRATISTA

ALEXIS H. BRITO GRANADILLO
C.C No 84.048.648 de Maicao

AVANCES
GENERANDO DESARROLLO

FUNDACION AVANCES

Nit 900328836

Factura Electrónica De Venta No

No. 45

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764068198793 que habilita desde 36 hasta 100. Vence 2025-04-01

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 001 7000.00 X 1000

CLIENTE	I.P.S.I WAYUU TALATSHI		
NIT	900486723 7		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CR 15 5-41 BRR BOSCAN	Maicao	7254236	

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
27/09/2024	27/09/2024	ALEXIS HUMBERT BRITO GRANADILLO	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	1728	N°4 - VIDA SALUDABLE Y COND. NO TRANSMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. (ESPACIOS RADIALES PARA LA INFORMACION EN SALUD)	5	Und.	700.000	0%	0	3.500.000
2	1729	Nro. 4 - VIDA SALUDABLE Y COND. NO TRANSMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. (ESPACIOS DE CUÑAS RADIALES 1 PAQUETE CONFORMADO POR 9 EMISIONES EN UNA SEMANA Y MEDIA)	11	Und.	500.000	0%	0	5.500.000

Total líneas o ítems: 18

SUBTOTAL	**26.988.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**26.988.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**26.988.000**

Valor en Letras

VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/09/2024 10:22:03

CR 8 No 13 23 Teléfono 3004801195 Maicao

Correo Electrónico alexisbtitogranadillo@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534358-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: a1c4a1c3570588beecd9960b527dba223e642abb9807ebf8d9c9985c9687c45105e737bc17ed9a8ff9d35ceb3fa010 –Fecha y Hora de Expedición : 27/09/2024 2:25:58 p. m.

AVANCES
GENERANDO DESARROLLO

FUNDACION AVANCES

Nit 900328836

Factura Electrónica De Venta No

No. 45

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764068198793 que habilita desde 36 hasta 100, Vence 2025-04-01

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 001 7000.00 X 1000

CLIENTE	I.P.S.I WAYUU TALATSHI		
NIT	900486723 7		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 5-41 BRR BOSCAN		Maicao	7254236

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/09/2024	27/09/2024	ALEXIS HUMBERT BRITO GRANADILLO	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
3	1730	NR 4 - VIDA SALUDABLE Y COND. NO TRANSMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. (ESPACIOS DE CUÑAS RADIALES 1 PAQUETE CONFORMADO POR 14 EMISIONES EN UNA SEMANA Y MEDIA)	1	Und.	750.000	0%	0	750.000
4	1731	N 4 - VIDA SALUDABLE Y COND. NO TRANSMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. (ESPACIOS DE CUÑAS RADIALES 1 PAQUETE CONFORMADO POR 3 CUÑAS)	3	Und.	60.000	0%	0	180.000

Total líneas o ítems: 18

SUBTOTAL	26.988.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	26.988.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	26.988.000

Valor en Letras

VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/09/2024 10:22:03

CR 8 No 13 23 Teléfono 3004801195 Maicao

Correo Electrónico alexisbtitogranadillo@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: adc4a1c35735688beecd9860b5274ba222e842abb8f07ebf6d91b9985c9687c45109a727bc17edfa6fff406ce63fc010 --Fecha y Hora de Expedición : 27/09/2024 2:25:58 p. m.

AVANCES
GENERANDO DESARROLLO

FUNDACION AVANCES

Nit 900328836

Factura Electrónica De Venta No

No. 45

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764068198793 que habilita desde 36 hasta 100. Vence 2025-04-01

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 001 7000.00 X 1000

CLIENTE	I.P.S.I WAYUU TALATSHI		
NIT	900486723 7		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 5-41 BRR BOSCAN		Maicao	7254236

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/09/2024	27/09/2024	ALEXIS HUMBERT BRITO GRANADILLO	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
5	1739	N- 4 - VIDA SALUDABLE Y COND. NO TRANSMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. (ESPACIOS DE CUÑAS RADIALES 1 PAQUETE CONFORMADO POR 4 CUÑAS)	4	Und.	60.000	0%	0	240.000
6	1733	N.. 4 - VIDA SALUDABLE Y COND. NO TRANSMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. (PROGRAMA RADIAL CON ESPACIOS MUSICALES E INTERVENCIONES)	1	Und.	768.000	0%	0	768.000
7	1734	N.. 4 - VIDA SALUDABLE Y COND. NO TRANSMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. (ESPACIOS DE PERIFONEOS 1 PQUETE CONFORMADO DE 6 HORAS)	7	Und.	500.000	0%	0	3.500.000

Total líneas o ítems: 18

SUBTOTAL	26.988.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	26.988.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	26.988.000

Valor en Letras

VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/09/2024 10:22:03

CR 8 No 13 23 Teléfono 3004801195 Maicao

Correo Electrónico alexisbtitogranadillo@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900634356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: adc4a1c357f56888beeod9993b5274ba222e842abb6f07eb89d9b9865c9687c45105e727bc17edb8fff406ee63fe010 --Fecha y Hora de Expedición : 27/09/2024 2:25:58 p. m.

AVANCES
GENERANDO DESARROLLO

FUNDACION AVANCES

Nit 900328836

Factura Electrónica De Venta No

No. 45

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764068198793 que habilita desde 36 hasta 100. Vence 2025-04-01

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 001 7000.00 X 1000

CLIENTE	I.P.S.I WAYUU TALATSHI		
NIT	900486723 7		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 5-41 BRR BOSCAN		Maicao	7254236

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/09/2024	27/09/2024	ALEXIS HUMBERT BRITO GRANADILLO	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
8	1735	N-. 4 - VIDA SALUDABLE Y COND. NO TRANSMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. (ESPACIOS DE PERIFONEOS 1 PAQUETE CONFORMDO DE 4 HORAS)	11	Und.	325.000	0%	0	3.575.000
9	1736	NR.. 4 - VIDA SALUDABLE Y COND. NO TRANSMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. (ESPACIOS DE PERIFONEOS 1 PAQUETE CONFORMADO DE 2 HORAS)	1	Und.	120.000	0%	0	120.000
10	1737	NRO.. 4 - VIDA SALUDABLE Y COND. NO TRANSMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. (ESPACIOS DE PERIFONEOS 1 PAQUETE CONFORMADO DE 3 HORAS)	1	Und.	250.000	0%	0	250.000

Total líneas o ítems: 18

SUBTOTAL	26.988.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	26.988.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	26.988.000

Valor en Letras

VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/09/2024 10:22:03

CR 8 No 13 23 Teléfono 3004801195 Maicao

Correo Electrónico alexisbtitogranadillo@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: a0c4a1c35705688beeod9863b5274ba222e842ab0ff07ebf9d9b9985c9687c45105e727cc17edb8ff9406eeb3fe010 --Fecha y Hora de Expedición : 27/09/2024 2:25:58 p. m.

AVANCES
GENERANDO DESARROLLO

FUNDACION AVANCES

Nit 900328836

Factura Electrónica De Venta No

No. 45

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764068198793 que habilita desde 36 hasta 100. Vence 2025-04-01

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 001 7000.00 X 1000

CLIENTE	I.P.S.I WAYUU TALATSHI	**POR CONCEPTO DE**	
NIT	900486723 7	FACTURA DE VENTA	
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CR 15 5-41 BRR BOSCAN	Maicao	7254236	

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
27/09/2024	27/09/2024	ALEXIS HUMBERT BRITO GRANADILLO	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
11	1738	VIDEOS EDITADOS	10	Und.	350.000	0%	0	3.500.000
12	1740	N° 5 SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. (ESPACIOS DE CUÑAS RADIALES 1 PAQUETE CONFORMADO POR 6 EMISIONES EN UNA SEMANA)	3	Und.	325.000	0%	0	975.000
13	1741	N- 5 SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. (ESPACIOS DE PERIFONEOS 1 PAQUETE CONFORMADO POR 6 EMISIONES EN UNA SEMANA)	3	Und.	500.000	0%	0	1.500.000
14	1742	NR 5 SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. (ESPACIOS RADIALES PARA LA INFORMACION EN SALUD)	1	Und.	700.000	0%	0	700.000
15	1743	N° 5 . VIDEOS EDITADOS	2	Und.	350.000	0%	0	700.000

Total líneas o ítems: 18

SUBTOTAL	**26.988.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**26.988.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**26.988.000**

Valor en Letras

VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/09/2024 10:22:03

CR 8 No 13 23 Teléfono 3004801195 Maicao

Correo Electrónico alexisbtitogranadillo@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534388-3 Software: World Office (wc_2)
CUFE: ab04a1c35705689beecd99630527 4da222e842abc6f07ebf6d9b9985c9667c453106e727bc17ed1a8ff9406ceb3fe010 --Fecha y Hora de Expedición : 27/09/2024 2:25:58 p. m.

AVANCES
GENERANDO DESARROLLO

FUNDACION AVANCES

Nit 900328836

Factura Electrónica De Venta No

No. 45

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764068198793 que habilita desde 36 hasta 100, Vence 2025-04-01

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 001 7000.00 X 1000

CLIENTE	I.P.S.I WAYUU TALATSHI		
NIT	900486723 7		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 5-41 BRR BOSCAN		Maicao	7254236

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/09/2024	27/09/2024	ALEXIS HUMBERT BRITO GRANADILLO	Contado

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
16	1744	N° 6- CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL. (ESPACIOS DE CUÑAS RADIALES 1 PAQUETE COPNFORMADO POR 3 CUÑAS)	3	Und.	60.000	0%	0	180.000
17	1745	N° 6- CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL. (ESPACIOS RADIALES PARA LA INFORMACION EN SALUD)	1	Und.	700.000	0%	0	700.000
18	1746	N° 6- VIDEOS EDITADOS	1	Und.	350.000	0%	0	350.000

Total líneas o ítems: 18

SUBTOTAL	26.988.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	26.988.000
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	26.988.000

Valor en Letras

VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/09/2024 10:22:03

CR 8 No 13 23 Teléfono 3004801195 Maicao

Correo Electrónico alexisbtitogranadillo@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: adc4a1c35705688beacd9960b5274ba222e842abb8f07ebf9d3b9885c9687c45105e727bc17edfa8ff9406ceb3fe010 –Fecha y Hora de Expedición : 27/09/2024 2:25:58 p. m.

Maicao, 16 de mayo de 2024.

Señor
EDRAS VILLERO CONTRERAS
Representante Legal
IPSI WAYUU TALATSHI
Nit. 900486723-7
Maicao

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA SOBRE EL APOYO LOGISTICO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO DIRIGIDAS A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE LA VIDA, QUE SE REALIZAN EN LOS DIFERENTES ENTORNOS Y LAS PRIORIDADES DE SALUD DE CADA TERRITORIO, MICROTERRITORIO Y ZONAS DE INTERVENCION DE LOS EQUIPOS BASICOS DEL PIC 2024.

A continuación, presentamos la Propuesta Integral de Servicios de APOYO LOGISTICO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVA – PIC 2024: con el fin de prestar el servicio de apoyo logístico que orienta dicha gestión territorial con los equipos básicos de salud del PIC, que operan en los territorios, en acciones de promocion de la salud y gestión del riesgo de la salud. en el marco de la atención primaria, como puerta de entrada y primer contacto de las personas, familia y comunidades con el sistema de Salud. Buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud; la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades de salud en los territorios y microterritorios.

Equipo Básico de Salud	Dimension
EBS 4	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES)
EBS 5	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL)
EBS 6	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS)

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

DESARROLLAR APOYO LOGISTICO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO DIRIGIDAS A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE LA VIDA, QUE SE REALIZAN EN LOS DIFERENTES ENTORNOS Y LAS PRIORIDADES DE SALUD DE CADA TERRITORIO, MICROTERRITORIO Y ZONAS DE INTERVENCION DE LOS EQUIPOS BASICOS DEL PIC 2024

MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA.

En la Resolución 0518 de 2015, en su anexo técnico – Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Estos aspectos se encuentran en el listado de Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ejecutar en el PIC.

La entidad Territorial del Municipio de Maicao - Secretaria de Salud Municipal, definió la estrategia a incluir en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, las expectativa de los sujetos en relación con su propia salud, en el contexto territorial y en el plan decenal de salud pública, planeacion integral en salud y los documentos técnicos para la implementación de las mismas.

Los contenidos de dichas estrategias en el PIC, corresponderían a las intervenciones, procedimientos, actividad e insumo que se describen a continuación

Res. 0518 de 2015. 0295 de 2023. Anexo Técnico. De esta manera se garantiza la ejecución de las intervenciones colectiva a nivel municipal, se realice en el marco de los principios rectores del ejecicuiuo de las competencias, definidos en el Art, 4 de la Ley 1551 de 2012.

De acuerdo a la 0295 de 2023, la estrategia de atención primaria en salud, reorientando la ejecución de acciones colectivas hacia las intervenciones continua, sistemáticas territorializadas y por entornos, para lo cual se requiere para lo cual modifico los artículos 3,8,11,14,16 y 18 de la Res. 0518 de 2015, en cuanto a los procesos de gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales departamental, distrital, municipal y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones a tener en cuenta para la ejecución de la intervención del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas.

Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del sistema de salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

+57 310 494 8065
avanceestereo@gmail.com
Calle 13 No. 10 -85
Maicao, La Guajira

El apoyo logístico, para las intervenciones, actividades y procedimientos están en marcados en el Lineamiento Operativo para la implementación de las intervenciones colectiva el cual es un anexo técnico del convenio o contrato del PIC 2024. anexo técnico.

Nombre	Descripción
Apoyo Logístico a las Intervenciones actividades y procedimientos.	El anexo técnico contempla del Convenio o Contrato de del PIC, contiene como mínimo el nombre de la estrategia, las intervenciones en el talento humano, que conforman los EBS; definición de territorios y microterritorio, lugar de ejecución, el entorno, cantidad a ejecutar, el trimestre que refleje en forma clara, las especificaciones técnica para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultados, criterio y soportes requeridos. Por todo lo anterior se requiere el servicio de apoyo logístico (Logistica de ambientación locativa, Hidratacion, amplificación de sonido, proyecciones, material didáctico y material de las diferentes dimensiones para la ejecución del PIC.

De acuerdo a la Res. 3280 de 2018, dichas intervenciones colectivas son definidas como un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promocion de la salud y la gestión del riesgo dirigida a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio.

El alcance de las intervenciones a ejecutar se realiza teniendo en cuenta los dispuesto los lineamientos con respecto a:

a. Las características sociales y ambientales propias de cada entorno de las personas que los habitan, identificadas a través de informacion existente o mediante la aplicación de instrumentos definidos para la caracterización.
b. Los objetivos y resultados esperados en las personas, familias y comunidades abordadas en cada entorno.
c. Las prioridades definidas con las personas, familia, comunidades y trabajadores de los entornos a abordar.

Por lo anterior se requiere de apoyo logístico para las intervenciones, actividades y procedimientos; organización, implementación, monitoreo, actividades para las intervenciones regulares y contingencia, también para las acciones donde se realiza, la recolección, procesamiento, análisis, información social y ambiental, de las personas, familia y comunidades, como es la caracterización social y ambiental en entorno de vida cotidiana.

A continuación, apoyo logístico a las actividades por entorno.

Intervenciones Colectivas en el entorno Hogar

Definición	Conjunto de Procedimientos y actividades que buscan el bienestar y protección de la salud de los integrantes del hogar.
Población sujeto	Personas, familias o grupo humanos que viven bajo un mismo techo conformado por personas con o sin vinculo consanguíneo o de afinidad y afecto o personas
Objetivo	Desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud e identificar y gestionar el riesgo en salud de cada uno de los integrantes de este entono.

Acciones, estrategia, actividades, intervenciones.

- Cacterización social y ambiental del entorno hogar.
- Tamizajes
- Prevencion y control de las enfermedades transmitida por vectores.
- Rehabilitacion basada en comunidad – RBC
- Logistica de la Vacunacion antirrábica.

Intervenciones Colectivas en el entorno Educativo

Definición	Conjunto de Procedimientos y actividades que buscan el bienestar y protección de la salud de los integrantes de la comunidad educativa .
Población sujeto	La comunidad educativa esta constituida por estudiantes (Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, padre de familia, directivos, educadores y personas administrativa de los difdrentes escenario de este entorno
Objetivo	Desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud e identificar y gestionar el riesgo en salud de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa

Acciones, estrategia, actividades, intervenciones.

- Cacterización social y ambiental del entorno educativo .
- Tamizajes
- Conformacion, fortalecimiento de redes sociales y comunitarios
- Jornada de salud
- Zona de orientación y centro de escucha.

+57 310 494 8065
avanceestereo@gmail.com
Calle 13 No. 10 -85
Maicao, La Guajira

Intervenciones Colectivas en el entorno Comunitario

Definición	Conjunto de Procedimientos y actividades que buscan incidir en el bienestar y protección de la salud de sus comunidades y representarlas ante instancia nacionales y territoriales, reconociendo la dinámica social de las personas y los colectivos dispuestos en grupos de base, redes sociales y comunitaria, organizadas de manera autónoma y solidaria. .
Población sujeto	Grupo de base comunaria, organizaciones, rede y demás formas organizativas de la comunidad y comunidad en general.
Objetivo	Desarrollar proyectos o iniciativa de base comunitaroia para promover la salud y el cuidado, proteger los entornos y gestionar riesgo en salud mediante el desarrollo de capacidades.

Acciones, estrategia, actividades, intervenciones.

- Cacterización social y ambiental del entorno comunitario .
- Formación y fortalecimiento de redes
- Centro de escucha comunitaria
- Prevencion y control de las enfermedades transmitida por vectores
- Apoyo logístico a la vacunación antirrábica.

TIEMPO DE EJECUCION.

Del 20 de Mayo al 20 de Diciembre de 2024.

DIAGNOSTICO INICIAL

Existe la necesidad de prestar el servicio de apoyo logistico que orienta dicha gestión territorial con los equipos básicos de salud del PIC, que operan en los territorios, en acciones de promocion de la salud y gestión del riesgo de la salud. en el marco de la atención primaria, como puerta de entrada y primer contacto de las personas, familia y comunidades con el sistema de Salud. Buscando establecer las condiciones del desarrollo de dicha actividades, intervenciones y procedimientos para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud; la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades de salud en los territorios y microterritorios.

SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA

De acuerdo a la cámara de Comercio la FUNDACION AVANCES. NIT. 900328836-4
Código: S9499 – Actividades de otras asociaciones NCP
Código: P8530 – Establecimiento que combinan diferentes niveles de educación.
Código: N7830 – Otras actividades de provisión de talento humano.
Código: J6010 – Actividades de programación y transmisión en el servicio de radio difusion sonora Otras actividades de provisión de talento humano.

ANALISIS Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

SUMINISTRO DE MATERIALES DIDACTICOS, PAPELERIA, INSUMOS MEDICOS, EJECUCION DE PLANES Y PROGRAMAS DE SALUD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE LA SALUD CON LA COMUNIDAD, PRESTAR SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LOS DIFERENTRES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE BIESTAR SOCIAL DIRIGIDOS A PERSONAL Y GREMIOS DE EMPRESA PUBLICA Y PRIVADAS.

PRESENTACION DE CUENTA.

La presentación de las cuentas estará sujeta de acuerdo modalidad de pagos y a las condiciones acordadas en el contrato.

VALOR DE LA PROPUESTA. El costo total de esta propuesta es de $68.139.000,00

Presentación Propuesta Financiera: DESARR0LLAR APOYO LOGISTICO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO DIRIGIDAS A GRUPOS POBLACIONALES A LO LARGO DEL CURSO DE LA VIDA, QUE SE REALIZAN EN LOS DIFERENTES ENTORNOS Y LAS PRIORIDADES DE SALUD DE CADA TERRITORIO, MICROTERRITORIO Y ZONAS DE INTERVENCION DE LOS EQUIPOS BASICOS DEL PIC 2024

DIMENSIONES	Apoyo logistico
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLE – EBS – 4.	18.587.131,00
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLE EBS – 4.	14.602.997,00

+57 310 494 8065
avanceestereo@gmail.com
Calle 13 No. 10 -85
Maicao, La Guajira

SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVO EBS – 5	22.198.872,00
CONVIVENVIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EBS – 6	12.750.000,00
PRESUPUESTO	68.139.000,00

Esta propuesta tiene un costo de: SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($68.139.000,00)

Cordialmente,

ALEXIS BRITO GRANADILLO.
C.C. 84.048.648 De Maicao.
Representante Legal.

+57 310 494 8065
avanceestereo@gmail.com
Calle 13 No. 10 -85
Maicao, La Guajira

CONTRATO DE "APOYO LOGISTICO" N° 003

A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC-2024

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IPSI WAYUU TALATSHI NIT: 900486723-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** CARRERA 15 # 5 - 41 BARRIO BOSCAN MAICAO - LA GUAJIRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA FUNDACION AVANCES DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT. 900328836-4	**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CARRERA 8 # 13 - 23 BARRIO CENTRO MAICAO LA GUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 68.139.000,00)	
FORMA DE PAGO: 1. SE REALIZA PAGOS PARCIALES MENSUALES CON PREVIA PRESENTACION A LA CUENTA DE COBRO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.	**FECHA DE INICIO:** 20 DE MAYO DE 20234 **FECHA DE TERMINACION:** 20 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO: MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL SERVICIO:** MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA

Entre la IPSI WAYUU TALATSHI, legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Maicao, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, representada legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No 15.208.244 expedida en Maicao – La Guajira, y por otra parte **FUNDACION AVANCES** identificado con NIT. 900328836-4 y Representada Legalmente por **ALEXIS HUMBERTO BRITO GRANADILLO** identificado con cedula de ciudadanía No 84.048.648 expedida en Maicao – La Guajira, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS (PARA EL APOYO LOGISTICO EN AMBIENTACIONES LOCATIVAS, HIDRATACION, AMPLIFICACION DE SONIDO, PROYECCIONES, MATERIAL DIDACTICO Y MATERIALES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES, PARA LA IPSI WAYUU TALATSHI),** de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA. objeto: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestara los servicios para **PARA EL APOYO LOGISTICO EN AMBIENTACIONES**

LOCATIVAS, HIDRATACION, AMPLIFICACION DE SONIDO, PROYECCIONES, MATERIAL DIDACTICO Y MATERIALES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES, PARA LA IPSI WAYUU TALATSHI), DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CDCOI-CPS-MM-001-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI.

SEGUNDA. Plazo de Ejecución: la prestación del servicio se desarrollará en el periodo comprendido del día 20 de Mayo de 2024, hasta el día 20 de Diciembre del año 2024, este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con el objeto contractual.

TERCERA. Valor y Forma de pago: el valor del presente contrato asciende a la suma de: **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 68.139.000,00)** y EL CONTRATANTE, pagara a el CONTRATISTA de la siguiente manera:

1. SE REALIZA PAGOS PARCIALES MENSUALES CON PREVIA PRESENTACION A LA CUENTA DE COBRO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. **CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA:** además del cumplimiento del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado
- Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato
- Desarrollar sus actividades a cabalidad y con subordinación de la coordinación del proyecto

QUINTA. Confidencialidad; EL CONTRATISTA, se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

SEXTA. Obligaciones del CONTRATANTE; EL CONTRATANTE, se obliga a:

a. Cancelar el pago fijado AL CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido.
b. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.
c. Ejercer la SUPERVISION general sobre el Objeto del contrato.
d. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realiza el SUPERVISOR.
e. Efectuar revisiones diarias, a través que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos exigidos.

Obligaciones del CONTRATISTA; EL CONTRATISTA, se obliga a:

a. Para con la IPSI WAYUU TALATSHI apoyar y realizar acompañamiento al talento humano de los **EQUIPOS BÁSICOS N° 4 (VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISISBLES, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES), N° 5(SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS) y N° 6 (CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL)** a realizar EL APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN AMBIENTACIONES LOCATIVAS, HIDRATACION, AMPLIFICACION DE SONIDO, PROYECCIONES, MATERIAL DIDACTICO Y MATERIALES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES, PARA LA IPSI WAYUU TALATSHI, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CDCOI-CPS-MM-001-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI.
b. Cumplir con el pleno ejercicio del Objeto del contrato.
c. El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE las Cuentas de cobro con sus respectivas descripciones y detalles.
d. El CONTRATISTA deberá atender en debida forma los reclamos que presente el CONTRATANTE con relación al servicio prestado en el apoyo logístico en la ejecución de actividades.
e. Presentar toda la información y/o documentación requerida por el SUPERVISOR o Representante legal de la IPSI WAYUU TALATSHI.
f. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
g. Cumplir con lo aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en 105 términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 del 2002, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
h. El CONTRATISTA deberá acreditar al momento de suscribir el contrato al SUPERVISOR del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social en salud y pensión, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 del 2007 y Ley 828 del 2003.

SEPTIMA. Cesión del contrato: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE, sin que ello altere la responsabilidad inherente del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. Terminación anticipada o anormal; incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios.

NOVENA. Clausula compromisoria; toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento que por

economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

PROTOCOLIZACION: el presente Contrato se entiende protocolizado con las firmas donde se plasma el acuerdo de voluntades de los que en este acto intervinieron, en Maicao, Departamento de La Guajira a los Veinte (20) día del mes de Mayo del año 2024.

El presente Contrato se regirá por el Anexo Técnico No 001.

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
IPSI WAYUU TALATSHI
NIT. 900486723-7

EL CONTRATISTA

ALEXIS H. BRITO GRANADILLO
C.C No 84.048.648 de Maicao

ANEXO TÉCNICO No 001

"APOYO LOGISTICO"

ITEMS	DIMENSION	VALOR TOTAL
1	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	$ 18.587.131,00
2	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	$ 14.602.997,00
3	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	$ 12.750.000,00
4	SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	$ 22.198.872,00
	TOTAL	**$ 68.139.000,00**

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
IPSI WAYUU TALATSHI
NIT. 900486723-7

EL CONTRATISTA

ALEXIS H. BRITO GRANADILLO
C.C No 84.048.648 de Maicao

Maicao, 20 de julio de 2024

CUENTA DE COBRO 001

I.P.S.I. WAYUU TALATSHI
NIT. 900486723-7

DEBE A

FUNDACIÓN AVANCES
NIT. 900328836-4

LA SUMA DE:
$ 19.468.285,72 M/cte

SON: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

POR CONCEPTO DE:
Pago parcial por contrato prestación de servicios para el apoyo Logístico en ambientaciones locativas, hidratación, amplificación de sonido, proyecciones, material didáctico y materiales de las diferentes dimensiones, para la IPSI WAYUU TALATSHI por ejecución desde el día 20 de mayo al día 19 de julio del 2024.
Cuenta de ahorros 09600001901 de Bancolombia.

ALEXIS BRITO GRANADILLO.
C.C. 84.048.648 De Maicao.
Representante Legal.

+57 310 494 8065
avanceestereo@gmail.com
Calle 13 No. 10 -85
Maicao, La Guajira

Fecha expedición: 2024/07/29 - 10:03:31 **** **Recibo No.** S0005701 46 **** **Num. Operación.** 02-MAD-CAJA-20240729-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN x5T1nuUUZv

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION AVANCES
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900328836-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : MAICAO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501244
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 31 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 23 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 7,005,200,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 8 NRO. 13 - 23 BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44430 - MAICAO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3004801195
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : alexisbritogranadillo@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 8 NRO. 13 - 23 BRR CENTRO
MUNICIPIO : 44430 - MAICAO
CORREO ELECTRÓNICO : alexisbritogranadillo@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8530 - ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACION
OTRAS ACTIVIDADES : N7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE PROVISION DE TALENTO HUMANO
OTRAS ACTIVIDADES : J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 15 DE AGOSTO DE 2001 SUSCRITA POR Asamblea General, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1879 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COMITE PRO- DESARROLLO KR 5 (COPROCIN).

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) COMITE PRO- DESARROLLO KR 5 (COPROCIN)
Actual.) FUNDACION AVANCES

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

Fecha expedición: 2024/07/29 - 10:03:31 **** Recibo No. S000570146 **** Num. Operación. 02-MAD-CAJA-20240729-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN x6T1nuUUZv

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9762 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2009, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COMITE PRO- DESARROLLO KR 5 (COPROCIN) POR FUNDACION AVANCES

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE LA GUAJIRA

CERTIFICA - REFORMAS

ODCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO			INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20091209	EL COMERCIANTE		MAICAO	REG1-9757	20091210
AC-2	20091209	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	MAICAO	REG1-9762	20091210
AC-2	20091209	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	MAICAO	REG1-9763	20091210
DP-1	20110628	EL COMERCIANTE		MAICAO	REG1-11470	20110628
AC-1	20111114	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	MAICAO	REG1-11960	20120120
DP-1	20120314	EL COMERCIANTE		MAICAO	REG1-12224	20120315
DP-1	20130131	EL COMERCIANTE		MAICAO	REG1-13274	20130131
AC-2	20190110	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	MAICAO	REG1-21793	20190116
AC-5	20190806	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	MAICAO	REG1-22668	20190808
AC-10	20191106	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS		MAICAO	REG1-22928	20191112
AC-4	20210528	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	MAICAO	REG1-25013	20210531
AC-3	20240419	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA		MAICAO	REG1-29420	20240422

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PAPELERÍA, INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, COMPRA Y VENTA DE FINCA RAÍZ SUMINISTRO DE VIVIERES Y ABARROTES EQUIPOS DE CÓMPUTOS. REALIZAR PROGRAMAS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN Y SUMINISTRO DE TODO LO RELACIONADO CON PUBLICIDAD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD EN GENERAL SIN DISTINCIÓN DE SEXO, RAZA, EDAD, EXTRACTO SOCIAL, CREDO POLÍTICO Y RELIGIOSO. EN LOS SECTORES DE: EDUCACIÓN, SALUD, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, VIVIENDA, CULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS. CREAR, GESTIONAR Y DESARROLLAR PROYECTOS, TALLERES, CAPACITACIONES, ASESORIAS QUE CONTRIBUYAN A PRESTAR UN MEJOR SERVICIO EDUCATIVO EN TODOS LOS NIVELES Y A PERSONAS DE DISTINTAS CLASES EN ESPECIAL A LAS MÁS DESFAVORECIDAS Y QUE NO ESTÉN DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO. DESARROLLAR Y DIFUNDIR ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA LOS NIÑOS, JÓVENES Y FAMILIA EN GENERAL. EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE SALUD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE SALUD CON LA COMUNIDAD VULNERABLE LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DISEÑAR, PLANIFICAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE BENEFICIEN LA SALUD DE LAS POBLACIONES PERTENECIENTES A ESTRATOS I Y II DEL SISBEN TALES COMO: PROGRAMAS ALIMENTARIOS, PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES Y PROGRAMAS DE SALUD EN GENERAL. ESTABLECER PROGRAMAS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE MUJERES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA, NIÑOS Y ADOLESCENTES. OFRECER SERVICIOS DE SALUD CON LOS PROFESIONALES DE DISTINTAS RAMAS QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS A LA FUNDACIÓN O CONTRATADOS POR ÉSTA. LA COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, IMPLEMENTOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLÓGICOS. PARÁGRAFO: PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS LA FUNDACION RECIBIRA APORTES ECONOMICOS DE LOS FUNDADORES, AUXILIO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL AMBITO INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ENTIDADES PRIVADAS Y PARTIPACION EN LO MISMO CON OTRAS FUNDACIONES PREVIOS CONVENIOS O CONTRATOS ESPECIALES. PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, ESTA PODRÁ CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA FUNDACIÓN.PRESTAR SERVICIOS PARA DOTAR DE VESTUARIO, CALZADO Y ACCESORIOS A PERSONAL Y GREMIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y

PRIVADAS. PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO COMO FACILITADORES PARA PREVENIR COMPORTAMIENTOS DE RIESGOS EN FAMILIAS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN IMPLEMENTANDO, MONITOREANDO Y HABILIDADES EN LAS FAMILIAS. PRESTAR SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A PERSONAL Y GREMIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. DIVULGACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN. MANTENIMIENTO Y/O RECUPERACION DE ARROYOS, VENTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ELECTRONICA., IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SEGURIDAD, DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y VIGILANCIA ELECTRONICA, VENTA DE VEHICULOS LIBIANOS TIPO MOTOCICLETAS, VEHICULOS MEDIANOS TIPO AUTOMOVILES, CAMIONETAS, VANS, FURGONES SUB.MANEJO DE PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA VIDA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES Y NIÑAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MIGRANTES, REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO, PERSONAS LGBTI, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y VICTIMAS DEL CONFLICIO ARMADO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 50,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9764 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BRITO GRANADILLO ALEXIS HUMBERTO	CC 84,048,648

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11959 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE ENERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CHAVEZ HERNANDEZ VICTOR CARLOS	CC 12,527,739

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 03 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24343 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SANTAPE GARCIA JESUS	CC 91,322,274

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11959 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE ENERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PINTO MANOSALVA EVER JOSE	CC 84,056,841

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN PRESIDENTE ELEGIDO POR EL CONSEJO DE FUNDADORES DE LA FUNDACIÓN, PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. PARA SER ELEGIDO PRESIDENTE, SE REQUIERE SER MIEMBRO FUNDADOR.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2009 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9765 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BRITO GRANADILLO ALEXIS HUMBERTO	CC 84,048,648

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: PRESIDIR LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EJERCER LA GESTIÓN DIARIA DE LA FUNDACIÓN, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS, CON LAS INSTRUCCIONES QUE LE OTORGUE EL CONSEJO DE FUNDADORES Y LA JUNTA DIRECTIVA, Y LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LA FUNDACIÓN. HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN. AUTORIZAR Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DEBA CELEBRAR LA FUNDACIÓN. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE LA FUNDACIÓN. COORDINAR Y SUPERVISAR LAS LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA. CERTIFICAR CON SU FIRMA LOS BALANCES, ESTADOS DE CUENTA E INFORMES DE LA FUNDACIÓN. ORIENTAR Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN Y RESPONDER POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. NOMBRAR Y CONTRATAR EL PERSONAL QUE REQUIERA LA FUNDACIÓN, SEGÚN LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL. DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO DE LA FUNDACIÓN. ABRIR Y MOVILIZAR CUENTAS BANCARIAS, PARA LO CUAL REQUERIRÁ LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA O DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO POR ELLA. CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL CONSEJO DE FUNDADORES, LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTATUTOS Y LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE ENERO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HERNANDEZ BRITO JOSE MILTON	CC 84,042,852	58680-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : DOTACIONES AVANCES
MATRICULA : 148407
FECHA DE MATRICULA : 20181221
FECHA DE RENOVACION : 20240123
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CR 8 NO. 11 - 23 BRR CENTRO
MUNICIPIO : 44430 - MAICAO
TELEFONO 1 : 3162498045
CORREO ELECTRONICO : alexisbritogranadillo@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : AVANCE STEREO 99.2 FM

MATRICULA : 158713
FECHA DE MATRICULA : 20200821
FECHA DE RENOVACION : 20240123
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CL 13 10 85BRR CENTRO
MUNICIPIO : 44430 - MAICAO
TELEFONO 1 : 3004801195
CORREO ELECTRONICO : avancesestereo@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MYS FASTFOOD 24
MATRICULA : 182044
FECHA DE MATRICULA : 20240221
FECHA DE RENOVACION : 20240221
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CL 20 5 38
MUNICIPIO : 44430 - MAICAO
TELEFONO 1 : 3162498045
CORREO ELECTRONICO : alexiabritogranadillo@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,500,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 59499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

Fecha expedición: 2024/07/29 - 10:03:37 **** **Recibo No.** S000570146 **** **Num. Operación.** 02-MAD-CAJA-20240729-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN x6T1nuUUZv

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación x6T1nuUUZv

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01421 DEL 17 DE JUNIO DE 2021

"Por la cual se ***OTORGA CONCESIÓN*** *a favor de la comunidad organizada* ***FUNDACIÓN AVANCES****, con NIT 900.328.836-4, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira (Expediente código 54560)"*

LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 1 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Según las disposiciones del Título VII de la Ley 1341 de 2009, reglamentado mediante la Resolución 415 de 2010, "Por la cual se expide el *Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones*", y particularmente los artículos 8, 17 Literal b, 77 y 86 de esta última, los servicios de radiodifusión sonora pueden prestarse en gestión directa e indirecta. En gestión indirecta, el Estado presta el servicio de radiodifusión sonora por conducto de comunidades organizadas debidamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas, jurídicas y administrativas establecidas en la citada Resolución y demás normas que le sean aplicables, en concordancia con los postulados que rigen la Unión administrativa el Estatuto General de Conexión y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A. M. y F. M.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 415 de 2010, "por la cual se reglamenta el Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones", el término de duración de las concesiones del Servicio de Radiodifusión Sonora es de diez (10) años prorrogables por lapsos iguales.

De conformidad con el artículo 12 de la citada Resolución, el uso del espectro radioeléctrico para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora, así como para el establecimiento de la red de enlace entre los estudios y el sistema de transmisión de la emisora o de cualquier otra frecuencia adicional y complementaria al servicio, requiere de permiso previo expreso otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dicho permiso se concederá conjuntamente con el acto que otorgue la concesión. En consecuencia, el presente acto administrativo resolverá el otorgamiento de la licencia de concesión de manera conjunta con el permiso de uso del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de Radiodifusión Sonora.

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Resolución 2652 del 3 de octubre de 2019, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2019, con el objeto de seleccionar las propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en Frecuencia Modulada (F.M.), y cuyos términos de

"Por la cual se OTORGA CONCESIÓN a favor de la comunidad organizada «Comunidad_Habilitada», identificada con NIT «NIT», para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de «Municipio», departamento de «Departamento». (Expediente código «Expediente»)"

referencia establecieron en su numeral 3.3 que las concesiones para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora serán otorgadas mediante licencia, de acuerdo con la Ley de contratación pública y las disposiciones de la Resolución 415 de 2010, que constituye el "Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora", normativa según la cual el termino de duración de las concesiones actuales y futuras para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora será de diez (10) años y comprende el permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

El 30 de abril de 2020 el MinTIC expidió la Resolución 727, corregida con la Resolución 752 del 6 de mayo del mismo año, por la cual se declaró la viabilidad de 189 propuestas seleccionadas en el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con la recomendación del Comité Evaluador y como consta en el informe final de evaluación, para el otorgamiento de las licencias de concesión de que trata la Resolución 2652 de 2019, mencionada en la consideración anterior.

Mediante el numeral 1.13 del artículo 1 de la Resolución 727 de 2020 se declaro la viabilidad, entre otras, de la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN AVANCES**, en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira, asignándole el Código de Expediente 54560.

El artículo 3 de la Resolución 727 de 2020, modificado por la Resolución 2252 de 2020, estableció que las comunidades organizadas, cuyas propuestas fueron declaradas viables, contarán con un termino improrrogable de dieciséis (16) meses para presentar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los siguientes documentos:

1. Estudio técnico de conformidad con lo establecido en el correspondiente Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.
2. Concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto a la ubicación y altura de la antena e iluminación y señalización de la torre.
3. Acta de constitución de la Junta de Programación.

Cuando se trate de ciudades capitales, el termino previsto es de doce (12) meses improrrogables.

A su vez, el artículo 4 de la Resolución 727 de 2020 dispuso que las comunidades organizadas cuya propuesta fue viabilizada, debían pagar una suma equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, no reembolsables, por concepto de los derechos de concesión en favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la mencionada Resolución.

2. ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO.

Mediante radicados MinTIC número 2010077334 del 27 de diciembre de 2020 y 2110043193 del 31 de mayo de 2021, la **FUNDACIÓN AVANCES** allegó los siguientes documentos: Estudio Técnico, Concepto Favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, Certificado de Planeación Municipal y Acta de Constitución de la Junta de Programación, con el fin de cumplir con lo establecido en artículo 3 de la Resolución 727 de 2020 modificado por la Resolución 2252 de 2020.

Mediante oficio con número de radicado MinTIC 2120050370 del 31 de mayo de 2021, esta Entidad informó a la **FUNDACIÓN AVANCES** que fueron recibidos los documentos allegados en cumplimiento de los requisitos referidos en el artículo tercero de la Resolución 727 de 2020 y que se procedería con el análisis de los mismos con el apoyo de la Agencia Nacional del Espectro.

*"Por la cual se **OTORGA CONCESIÓN** a favor de la comunidad organizada **«Comunidad_Viabilizada»**, identificada con NIT «NIT», para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de «Municipio», departamento de «Departamento». (Expediente código «Expediente»)"*

La Subdirección de Radiodifusión Sonora del MinTIC, mediante oficio registrado con el número 212008274 del 08 de febrero de 2021, remitió a la Agencia Nacional del Espectro (ANE) los siguientes documentos: a.) Estudio técnico. b.) Concepto favorable de la unidad administrativa especial de la aeronáutica civil. c.) Certificado de planeación municipal, con el fin de solicitar el concepto técnico de la ANE en relación con el cumplimiento de los aspectos técnicos de la estación de radiodifusión en desarrollo de lo dispuesto en el Plan Técnico de Radiodifusión Sonora.

A partir de la revisión técnica de dichos documentos y, en caso de ser necesario, las aclaraciones de los mismos, la Agencia Nacional del Espectro, mediante el radicado MinTIC 211030665 del 19 de abril de 2021, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 2 del artículo 36 de la Ley 1978 de 2019, informó que se procedió a actualizar el canal radioeléctrico con distintivo de llamada HKH71 cambiando la potencia de operación de 250 vatios a 900 vatios y eliminando la frecuencia de enlace 303,7 MHz, además precisó que dichos cambios requirieron la actualización en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Agencia Nacional del Espectro mediante la Resolución No. 000116 del 09 de abril del año 2021, *"Por medio de la cual se actualiza el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)"*, en su artículo 4 modificó la potencia de operación y eliminó la frecuencia de enlace del canal radioeléctrico identificado con el distintivo de llamada HKH71, quedando de la siguiente forma:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	LA GUAJIRA	MAICAO	44430	99,2	0,9	PROYECTADO	-	HKH71

En consecuencia, la Agencia Nacional del Espectro remitió al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) No. 31478 del 16 de abril de 2021, y emitió concepto técnico favorable para continuar con el trámite de otorgamiento de la concesión.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, mediante el registro 2020052756 del 01 de julio de 2020, se evidenció que la comunidad organizada **FUNDACIÓN AVANCES,** efectuó el pago de los derechos de concesión dentro del término establecido.

De acuerdo con la información certificada por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera perteneciente a la Subdirección Financiera del Ministerio, el análisis técnico y generación del Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) por parte de la Agencia Nacional del Espectro y la validación de la totalidad de los documentos realizada por la Subdirección de Radiodifusión Sonora del MinTIC, la **FUNDACIÓN AVANCES** cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en la Resolución 415 de 2010, para obtener licencia de concesión para la prestación, en gestión indirecta, del Servicio Público Comunitario de Radiodifusión Sonora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Otorgamiento de la Concesión.* Otorgar a la comunidad organizada **FUNDACIÓN AVANCES**, con NIT 900.328.836-4, (en adelante "el concesionario"), concesión mediante licencia para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora y para la instalación y operación de la estación en Frecuencia

"Por la cual se OTORGA CONCESIÓN a favor de la comunidad organizada «Comunidad_Viabilizada», identificada con NIT «NIT» para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de «Municipio», departamento de «Departamento» (Expediente código «Expediente»)"

Modulada (F.M.) identificada con el Código de Expediente 54560 en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira, por el término de diez (10) años, contados a partir de la firmeza de la presente resolución.

Parágrafo. La concesión de que trata este artículo incluye el permiso de uso del espectro radioeléctrico en los términos de los artículos 2 y 3 de la presente Resolución. El término de la licencia de concesión podrá ser prorrogado por el término señalado en la normativa vigente al momento de la solicitud de prórroga respectiva o aquella norma que la adicione, modifique, sustituya o reglamente, siempre que se cumpla con los requisitos vigentes al momento del vencimiento y se encuentre al día en sus obligaciones con este Ministerio y con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todo caso, antes del vencimiento de la concesión, el concesionario del servicio deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para la prórroga, de lo contrario se entenderá que desiste de la solicitud.

ARTÍCULO 2. *Parámetros Técnicos Esenciales de la Estación e Inicio de Operaciones.* Los parámetros técnicos esenciales de la estación de radiodifusión sonora identificada con el Código de Expediente 54560 son los consignados en el Cuadro de Características Técnicas de Red No. 31473 del 16 de abril de 2021 que hace parte integrante de la presente Resolución.

Parágrafo. El concesionario deberá iniciar la operación de la estación de radiodifusión sonora dentro de los seis (6) meses siguientes a la firmeza del presente acto administrativo que autoriza el inicio de su funcionamiento.

ARTÍCULO 3. *Modificación de los parámetros técnicos esenciales.* De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 415 de 2010, la modificación de los parámetros técnicos esenciales autorizados para la operación de la estación de radiodifusión sonora requiere de autorización previa, expresa y escrita del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su variación sin la debida autorización dará lugar a las sanciones que la ley determine para tal efecto.

Cualquier modificación o renovación de los equipos presentados dentro del estudio técnico aprobado por este Ministerio deberá ser informada previamente a éste indicando las características de los nuevos equipos, que podrán ser en todo caso objeto de verificación.

En el evento de presentarse interferencias objetables a otros concesionarios, este Ministerio podrá modificar de oficio los parámetros técnicos autorizados previo concepto de la Agencia Nacional del Espectro (ANE), con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las distancias y relaciones de protección con las estaciones de radiodifusión sonora en el mismo canal y canales adyacentes, sin que ello dé lugar a reclamación alguna en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La modificación de parámetros técnicos no esenciales seguirá las reglas señaladas sobre el particular en la Resolución 415 de 2010 y en la ley 1341 de 2009, o aquellas normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 4. *Contraprestación por el uso del espectro radioeléctrico.* El concesionario se obliga a liquidar y a pagar a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en anualidades anticipadas o por fracción anual anticipada, según el caso y dentro de los plazos previstos por el Ministerio, la contraprestación por concepto del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, o en las normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan, reglamenten o actualicen.

ARTÍCULO 5. *Modificación de la concesión.* El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar en cualquier momento, mediante acto administrativo motivado, las condiciones de la concesión respecto de los parámetros técnicos esenciales acorde a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Resolución. Las cosas en

*"Por la cual se **OTORGA CONCESIÓN** a favor de la comunidad organizada «Comunidad Viabilizada», identificada con NIT «NIT», para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de «Municipio», departamento de «Departamento». (Expediente código «Expediente»)"*

que incurra el concesionario por tales modificaciones serán sopontados exclusivamente por éste y no habrá lugar a reclamación en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni a responsabilidad alguna de parte de éstos.

ARTÍCULO 6. Causales de terminación de la concesión. Son causales de terminación de la concesión las que establece el artículo 11 de la Resolución 415 de 2010 así como en las normas que la adicionen modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 7. Normas del servicio. El concesionario se obliga a cumplir con todas las normas que rigen la prestación del servicio en especial con la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, el Decreto 1078 de 2015, la Resolución 415 de 2010, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, la Resolución 774 de 2018 expedida por la Agencia Nacional del Espectro, la Resolución 3941 de 2019 expedida por el Consejo Nacional Electoral y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen.

ARTÍCULO 8. Fines del servicio comunitario de radiodifusión sonora. El concesionario debe ajustar sus programas a los fines señalados en el primer inciso del artículo 77 de la Resolución 415 de 2010, o a las normas que la modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 9. Manual de estilo. El concesionario deberá construir y poner a disposición del público el manual de estilo, así como enviar una copia del mismo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, el cual deberá contener la visión, las políticas, los principios y criterios propios de las emisoras con lo cual se protegen los derechos de la audiencia se evite la incitación a la violencia, la discriminación, la pornografía y se garantiza el pluralismo informativo, de conformidad con los fines del servicio. El manual de estilo servirá de guía para la generación de contenidos, formatos, redacción y planes de programación.

ARTÍCULO 10. Junta de programación. El concesionario deberá enviar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, el documento de composición de la junta de programación y el listado de sus integrantes. La junta de programación podrá reconfigurarse con el fin de cumplir con los fines del servicio.

ARTÍCULO 11. Prohibiciones. A través del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas, emitir publicidad o propaganda política. De igual forma, el concesionario no podrá ceder, vender, arrendar o transmitir bajo ningún título, a terceros, los derechos derivados de la concesión, así como tampoco podrá pertenecer a ninguna cadena radial.

ARTÍCULO 12. Comercialización de espacios. A través de la estación de radiodifusión sonora comunitaria podrá transmitirse propaganda y podrá darse crédito a quienes hayan dado patrocinios, auspicios y apoyos financieros para determinada programación, siempre que no se trate de personas, actividades o productos que este prohibido publicitar.

ARTÍCULO 13. Orientación de la programación. La programación y pautas publicitarias de la estación de radiodifusión sonora comunitaria deberá orientarse conforme a lo previsto en las Leyes 30 de 1986, 137 de 1994, 996 de 2005, 1098 de 2006, 1341 de 2009, en el Decreto 677 de 1995, en la Resolución 415 del 2010 y en las demás disposiciones que regulen la materia, así como en las normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 14. Derechos de la infancia y adolescencia. El concesionario deberá cumplir con las disposiciones previstas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006, como garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibidem, el concesionario deberá ceder espacios de su

"Por la cual se OTORGA CONCESIÓN a favor de la comunidad organizada «Comunidad_Viabilizada», identificada con NIT «NIT», para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), en el municipio de «Municipio» departamento de «Departamento» (Expediente código «Expediente»)"

programación para transmitir mensajes de garantía y restablecimiento de derechos que para tal fin determine el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dirigidos a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias.

ARTÍCULO 15. *Control de la gestión pública.* El concesionario deberá prestar apoyo gratuito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía General de la Nación, al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y a otras Entidades de la Rama Ejecutiva, en los términos señalados en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 16. *De la colaboración en campañas institucionales.* El concesionario deberá prestar colaboración al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la realización de proyectos y estrategias de comunicación social que cimienten la participación de la población en la solución de sus problemas y en su integración a los procesos de desarrollo social, cultural y económico del país.

ARTÍCULO 17. *Estados de excepción.* En casos de atención de emergencia, conmoción interna y externa, desastres, o calamidad pública, el concesionario deberá transmitir de manera gratuita y oportuna la información que, a través de comunicados, mensajes, campañas y otros medios, consideren necesario las autoridades para conocimiento y alerta pública, previa coordinación y autorización de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 18. *Fuentes de financiamiento y reinversión de recursos.* El concesionario deberá invertir, en su integridad, los recursos que obtenga la emisora por concepto de comercialización de espacios, patrocinios, auspicios, apoyos financieros de organizaciones internacionales legalmente reconocidas en Colombia, o organismos gubernamentales nacionales, en su adecuado funcionamiento, mejoramiento de equipos y de la programación que se transmita a través de ella y, en general, en inversiones que garanticen la adecuada continuidad en la prestación del servicio y el desarrollo de los objetivos comunitarios.

ARTÍCULO 19. *Garantía.* El concesionario deberá constituir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firmeza de la presente Resolución, a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una garantía de cumplimiento de disposiciones legales que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la concesión por el término de la misma y un (1) año más, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de la suma que corresponde al valor del otorgamiento de la concesión el cual equivale a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1078 de 2015, o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 1. La garantía única deberá mantenerse ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado por cuenta del concesionario.

Parágrafo 2. El concesionario podrá constituir la garantía por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía que se haya expedido por un plazo inferior al de la concesión, estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente.

Parágrafo 3. La garantía deberá constituirse en los términos señalados en la Resolución 917 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. Una vez aportada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la aprobará, previa verificación de los requisitos de su constitución.

ARTÍCULO 20. *Registro Único de TIC.* El concesionario deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones de que trata el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019 de forma previa al inicio de operaciones y en todo caso dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de

*"Por la cual se **OTORGA CONCESIÓN** a favor de la comunidad organizada «Comunidad Visibilizada», identificada con NIT «NIT», para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de «Municipio», departamento de «Departamento» (Expediente código «Expediente»)"*

la presente Resolución. Adicionalmente, está obligado a actualizar, aclarar o corregir la información contenida en dicho Registro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca un cambio en la misma o cuando el Ministerio lo requiera, en los términos del Decreto 1078 de 2015 o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 21. *Indemnidad.* El concesionario será responsable y se obliga a mantener indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por los perjuicios que durante el desarrollo de la concesión pueda ocasionar a terceros, a usuarios, a otros concesionarios o a la Nación misma, sin perjuicio de las sanciones a que se hiciere acreedor por la infracción de las normas que regulan el servicio.

ARTÍCULO 22. *Incumplimiento de la concesión.* El incumplimiento por parte del concesionario de los términos en que se otorga esta concesión y de las disposiciones aplicables al servicio dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en las normas vigentes.

ARTÍCULO 23. *Título ejecutivo.* La presente Resolución constituye título ejecutivo a favor del Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el cobro de las obligaciones emanadas de ella, las cuales serán exigibles mediante proceso de jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 24. *Notificación.* Notifíquese la presente Resolución a la comunidad organizada **FUNDACIÓN AVANCES** a través de su representante legal, apoderado o la persona debidamente autorizada para el efecto, siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma, y advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, ante los mismos funcionarios que la expidan.

ARTÍCULO 25. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021

(Firmado digitalmente)
ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA
Secretaria General

(Firmado digitalmente)
WALID DAVID JALIL NASSER
Viceministro de Conectividad

Anexo: Cuadro Técnico No. 3147 de 16 de abril de 2021.

Elaboró: Juan Carlos Montiel - Abogado Subdirección de Radiodifusión Sonora
Tirso Alexander Avila Vargas – Ingeniero Subdirección de Radiodifusión Sonora

Revisó: Ana Giselle Jaraba Berrocal – Subdirectora de Radiodifusión Sonora
Bertha Cristina Fajardo Chacy – Abogada Dirección de Industria de Comunicaciones
Nancy Lucero Patiño Morales – Abogada Subdirección de Radiodifusión Sonora
Don José Romero Hernández – Abogado Subdirección de Radiodifusión Sonora

*"Por la cual se **OTORGA CONCESIÓN** a favor de la comunidad organizada «Comunidad_Viabilizada», identificada con NIT «NIT», para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de «Municipio», departamento de «Departamento» (Expediente código «Expediente»)"*

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho viceministro de Conectividad
Isabel Cristina Cruz Vega – Asesora Despacho Secretaria General
Manuel Domingo Abello Alvarez – Director Jurídico

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01421 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210617-162719-a07cf1-16508956 Creación: 2021-06-17 16:27:19

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-17 17:18:06

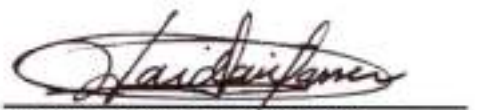
Escanee el código para verificación

Firma: SECRETARIA GENERAL



Adriana Meza Consuegra
1129573691
ameza@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD



WALID DAVID JALIL NASSER

wdavid@mintic.gov.co
Viceministro de Conectividad
MinTic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01421 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210617-162719-a07cf1-16508956 Creación: 2021-06-17 16:27:19

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-17 17:18:06

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	WALID DAVID JALIL NASSER wdavid@mintic.gov.co Viceministro de Conectividad MinTic	Aprobado	Env.: 2021-06-17 16:27:19 Lec.: 2021-06-17 16:44:50 Res.: 2021-06-17 16:45:54 IP Res.: 172.58.227.234
Firma	Adriana Meza Consuegra ameza@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-06-17 16:45:54 Lec.: 2021-06-17 17:16:11 Res.: 2021-06-17 17:18:06 IP Res.: 200.91.211.130

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14984787466

(415)7707212489984(8020) 000001498478746 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900328836	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha	25

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION AVANCES

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AVANCES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Maicao 430

41. Dirección principal: CR 8 13 23 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: alexisbritogranadillo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3004801195	3146451677

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
9499	2001 09 05	8530	2009 12 11	7830	8010	

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficianos Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 02 - 23 / 14 : 00: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BRITO GRANADILLO ALEXIS HUMBERTO

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984787466

(415)7707212489984(8020) 000001498478746 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 6 8 3 6	4	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades, institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		1 6
73. Fecha	2 0 0 1 0 8 1 5	2 0 1 9 1 1 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 9 0 5	2 0 1 9 1 1 1 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 2 4 4	S 0 5 0 1 2 4 4
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 6

Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 9 0 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 2 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984787466

(415)7707212489984(8020) 000001498478746 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 8 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 1 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 4 0 4 8 6 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRITO	GRANADILLO	ALEXIS	HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984787466

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 8 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 4 8 6 4 8		COLOMBIA 1 6 9	BRITO	GRANADILLO	ALEXIS	HUMBERTO				2 0 0 9 1 2 1 0	
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 6 0 8 8 3 2 2		COLOMBIA 1 6 9	OVIEDO	GARAVITO	NIDIA	ESTHER				2 0 0 9 1 2 0 9	2 0 1 1 1 1 1 4
3	Cédula de Ciudada 1 3	5 6 0 8 5 7 0 6		COLOMBIA 1 6 9	ROMERO	CERVANTES	ANA	YONIDES				2 0 0 9 1 2 0 9	2 0 1 1 1 1 1 4
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 5 2 7 7 3 8		COLOMBIA 1 6 9	CHAVES	HERNANDEZ	VICTOR	CARLOS				2 0 1 2 0 1 2 0	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 5 8 9 7 7		COLOMBIA 1 6 9	MEJIA	MEJIA	ARNOLDO	RAFAEL				2 0 1 1 1 1 1 4	2 0 2 1 0 2 0 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984787466

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 3 2 8 8 3 6 | 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Riohacha | 13. Buzón electrónico: 2 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 5 6 8 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINTO	MANOSALBA	EVER	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 1 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 3 2 2 2 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA		JESUS	SANTAFE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984787466

(415)7707212489984180202 0000014984787466 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	24. Buzón electrónico
9003288364	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha	25

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	84042852		58680T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	BRITO	JOSE	MILTON

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
20120120

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984787466

(415)7107212489984(8020) 000001498478746 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha	13. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 8 3 6	4	2 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: DOTACIONES AVANCES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0	

165. Dirección: C R 8 13 23

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 8 4 0 7	2 0 1 8 1 2 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 6 2 4 9 8 0 4 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión s 6 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: AVANCES STEREO 99.2 FM

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0	

165. Dirección: CR 9 13 19 LC 204 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 5 8 7 1 3	2 0 2 0 0 8 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 0 0 4 8 0 1 1 9 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de septiembre de 2024, a las 12:02:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900328836-4
Código de Verificación	900328836-4240905120226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 84.048.648

Apellidos
BRITO GRANADILLO

Nombres
ALEXIS HUMBERTO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.75

Sexo
M

Fecha de nacimiento
05 JUL 1989

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)

Fecha y lugar de expedición
11 NOV 1987, MAICAO

Firma
ALEXIS BRITO

Fecha de expiración
26 OCT 2032


.00

1008563253

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL01008563253648010<<<<<<<<<<<
6907053M3210260COL84048648<<<3
BRITO<GRANADILLO<<ALEXIS<HUMBE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14935933768

(415)7707212489984(8020) 000001493593376 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 4 8 6 4 8	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 4 8 6 4 8	1 9 8 7 1 1 1 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BRITO	GRANADILLO	ALEXIS	HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CL 22 3 86 BRR SAN ANTONIO

42. Correo electrónico: alexisbritogranadillo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 4 9 8 0 4 5	3 0 0 4 8 0 1 1 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 6 0 1 0 3					2 4 1 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 08 - 09 / 11 : 36: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BRITO GRANADILLO ALEXIS HUMBERTO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253843706

PIB
11:55:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 05 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXIS HUMBERTO DRITO GRANADILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84048648

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de anteceedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de septiembre de 2024, a las 11:56:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84048648
Código de Verificación	840486482409051156 49

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:54 AM horas del 05/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **84048648**

Apellidos y Nombres: **BRITO GRANADILLO ALEXIS HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.arasc-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

aportes en linea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [redacted]		BRITO GRANADILLO ALDIS HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 27B # 12 - 27	RIOHACHA-LA GUAJIRA	7276500	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	64512474	9466180625	I	2024/06/14	2024/06/11	BANCO DE OCCIDENTE	0	$377.300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0	
Ciudad: RIOHACHA Depto: LA GUAJIRA (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0	
1	CC	[redacted]	BRITO ALDIS	230101	30	$1,300,000	$208,000	03/2024	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 84048648		MOTO GRANADILLO ALEXIS HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 27B # 13 - 37	RIOHACHA-La GUAJIRA	7276508	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	91537474	94461888625	I	2024/06/14	2024/06/11	BANCO DE OCCIDENTE	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	8	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300

2024/06/11 04:21 PM

Certificación Bancaria

Bancolombia

Maicao, 17 de Febrero de 2023.

Señor

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION AVANCES identificado(a) con NIT No. 900328836 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	09600001901	2023/02/17	A ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Maicao, 16 de mayo de 2024.

Señor
EDRAS VILLERO CONTRERAS
Representante Legal
IPSI WAYUU TALATSHI
Nit. 900486723-7
Maicao

ASUNTO: ENVIO DE PROPUESTA PARA SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACION Y COMUNICACUION PARA LA SALUD MEDIANTE PIEZA COMUNICATIVA IMPRESAS / HERRAMIENTA PEDAGOGICAS

A continuación, presentamos la Propuesta Integral de Servicios de IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACION Y COMUNICACUION PARA LA SALUD MEDIANTE PIEZA COMUNICATIVA IMPRESAS / HERRAMIENTA PEDAGOGICAS (Herramientas pedagógicas/piezas comunicativas y publicitarias impresas/plegables, rota folios, pendones, pasacalles, stickes, infografías, memo fichas, volantes, prensa escrita y medios digitales).

Equipo Básico de Salud	Dimensión
EBS 4	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES)
EBS 5	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL)
EBS 6	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS)

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACION Y COMUNICACUION PARA LA SALUD MEDIANTE PIEZA COMUNICATIVA IMPRESAS / HERRAMIENTAS PEDAGOGICAS/PIEZAS COMUNICATIVAS Y PUBLICITARIAS IMPRESAS/PLEGABLES, ROTAFOLIOS, PENDONES, PASACALLES, STICKER, INFOGRAFIAS, MEMO FICHAS, VOLANTES, PRENSA ESCRITA Y MEDIOS

DIGITALES). EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVA VIGENCIA 2024

MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA.

En la Resolución 0518 de 2015, en su anexo técnico – Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Estos aspectos se encuentran en el listado de Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ejecutar en el PIC.

La entidad Territorial del Municipio de Maicao - Secretaria de Salud Municipal, definió la estrategia a incluir en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, las expectativa de los sujetos en relación con su propia salud, en el contexto territorial y en el plan decenal de salud pública, planeación integral en salud y los documentos técnicos para la implementación de las mismas.
Los contenidos de dichas estrategias en el PIC, corresponderían a las intervenciones, procedimientos, actividad e insumo que se describen a continuación

Res. 0518 de 2015. Anexo Técnico.

Nombre	Descripción	Alcance
Educacion y comunicación para la salud.	Proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante dialogo de saberes orientando al desarrollo fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias, las comunidades, las organizaciones y redes para la promocion de la salud individual y colectivas, la	**Incluye procesos formativos y/o de comunicación orientados a:** a) Generar comprensión sobre una realidad individual o particular de salud; clarificando valores, facilitando procesos de modificación conductual, desarrollo de habilidades para la vida, y motivando el cambio de creencias personales asociadas con el proceso salud - enfermedad; b) Propiciar la transformación de actitudes, normas sociales, comportamientos e imaginarios; c) Desarrollar el saber, comprender, sentir y actuar en relación con los temas de participación social en salud y de salud pública identificados en la población; d) Generar empoderamiento en las personas, las familias y los colectivos; aumentando y

	gestión del riesgo y la transformación positiva de los diferentes entornos.	potenciando sus capacidades en el desarrollo de estilos de vida saludables y condiciones que favorezcan la salud; mediante acciones individuales, grupales y colectivas; e) Formar a las personas, las familias y los colectivos para aumentar sus capacidades para el control sobre su salud, potenciando factores que generan o mantienen estilos de vida saludable y reducen aquellos que generan perjuicios. **Su ejecución comprende:** a) Realizar encuentros colectivos con todos los actores involucrados para identificar las problemáticas (desde los determinantes sociales) relacionadas con las realidades sanitarias de las poblaciones en contextos territoriales específicos, teniendo en cuenta un concepto de salud que vaya más allá de los eventos adversos o de la ausencia de enfermedad; b) Identificar previamente los conocimientos, creencias, actitudes, normas sociales y prácticas de salud existentes y sobre las cuales se pretende incidir mediante estas acciones; c) Seleccionar de los tipos y las herramientas educativas y comunicativas que sean pertinentes para el fomento de soluciones a las problemáticas poblacionales/territoriales; d) Diseñar e implementar conjuntamente con los actores territoriales un proceso formativo, basado en el diálogo de saberes. (Favoreciendo la formación de agentes comunitarios multiplicadores del proceso educativo); e) Acompañar a las personas, familias y colectivos para aplicar los conceptos de salud aprendidos a nuevas situaciones que les permitan participar en diálogos públicos y privados sobre salud; f) Promover a partir de las acciones educativas implementadas, el desarrollo de proyectos concretos de intervención ciudadana en la

		solución o incidencia en la solución de las problemáticas identificadas; g) Establecer un plan de acción educativo-participativo para ahondar en las transformaciones individuales y sociales necesarias para superar las problemáticas identificadas; h) Desarrollar acciones colectivas de sistematización del proceso educativo implementado; i) Realizar procesos participativos de evaluación al impacto del proceso educativo; j) La generación de espacios virtuales y/o presenciales para el intercambio de experiencias.

De acuerdo a la Res. 3280 de 2018, dichas intervenciones colectivas son definidas como un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promocion de la salud y la gestión del riesgo dirigida a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio.

El alcance de las intervenciones a ejecutar se realiza teniendo en cuenta los dispuesto los lineamientos con respecto a:

a. Las características sociales y ambientales propias de cada entorno de las personas que los habitan, identificadas a través de informacion existente o mediante la aplicación de instrumentos definidos para la caracterización.
b. Los objetivos y resultados esperados en las personas, familias y comunidades abordadas en cada entorno.
c. Las prioridades definidas con las personas, familia, comunidades y trabajadores de los entornos a abordar.

Intervenciones Colectivas en la Información en Salud por entorno:

Intervenciones Colectivas en el entorno Hogar.
Intervenciones Colectivas en el entorno Educativo.
Intervenciones Colectivas en el entorno Comunitario.
Intervenciones Colectivas en el entorno Institucional.

Educacion y comunicación para la salud	Estará ajustado a los resultados esperados, las capacidades a desarrollar y los contenidos de educación para la salud en el marco del PSPIC definido en las directrices de obligatorio cumplimiento para la operación de la ruta integral de atención para la para la promoción y mantenimiento de la salud.

Intervenciones Colectivas en el entorno Laboral

Educacion y comunicación para la salud	Estará ajustado a los resultados esperados, las capacidades a desarrollar y los contenidos de educación para la salud en el marco del PSPIC definido en las directrices de obligatorio cumplimiento para la operación de la ruta integral de atención para la para la promoción y mantenimiento de la salud a las características de la población sujeto.

Intervenciones Colectivas dirigida a población vulnerable.

Educacion y comunicación para la salud	Educacion para la salud en derechos en salud; derecho sexuales y reproductivos; prevencion de riesgo y factores de protección; acceso al SGSSS; prácticas y dinámica que favorecen al establecimiento de relaciones sanas y constructivas para promocion de la salud mental.

De acuerdo a lo 0295 de 2023, la estrategia de atención primaria en salud, reorientando la ejecución de acciones colectivas hacia las intervenciones continua, sistemáticas territorializadas y por entornos, para lo cual se requiere para lo cual modifico los artículos 3,8,11,14,16 y 18 de la Res. 0518 de 2015, en cuanto a los procesos de gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales departamental, distrital, municipal y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones a tener en cuenta para la ejecución de la intervención del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas.

Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del sistema de salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

TIEMPO DE EJECUCION.

Del 20 de Mayo al 31 de Diciembre de 2024.

DIAGNOSTICO INICIAL

Existe la necesidad de realizar acciones de educación para la salud en derechos en salud; derecho sexuales y reproductivos; prevencion de riesgo y factores de protección; acceso al SGSSS; prácticas y dinámica que favorecen al establecimiento de relaciones sanas y constructivas para promocion de la salud mental; así como a los actores del SGSSS y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuyan a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud, mediante el servicios de IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACION Y COMUNICACUION PARA LA SALUD.

De acuerdo a la Res. 3280 de 2018, para las estrategias implementadas en el entorno comunitarios, Estará ajustado a los resultados esperados, las capacidades a desarrollar y los contenidos de educación para la salud en el marco del PSPIC definido en las directrices de obligatorio cumplimiento para la operación de la ruta integral de atención para la para la promoción y mantenimiento de la salud.

SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA

De acuerdo a la cámara de Comercio la empresa: **BLESSED PUBLICIDAD**. NIT. 1047393851-9.

Actividad Principal : Código: M7310.
Actividad secundaria Principal : Código: J5819
Otras actividades : Código: C1812 – Código: M7410 .

Descripción de la actividad económica reportada en el RUES- Publicidad. Otros trabajos de edición. Actividades de servicios relacionados con la impresión. Actividades especializadas de diseño.

ANALISIS Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Publicidad. Otros trabajos de edición. Actividades de servicios relacionados con la impresión. Actividades especializadas de diseño.

BLESSED ESTAMPADOS Y PUBLICIDAD
Nit.: 1047393851-9
Maicao – La Guajira

PRESENTACION DE CUENTA.

La presentación de las cuentas estará sujeta de acuerdo modalidad de pagos y a las condiciones acordadas en el contrato.
VALOR DE LA PROPUESTA. El costo total de esta propuesta es de **$25.861.000,00-**

Presentación Propuesta Financiera: SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACION Y COMUNICACUION PARA LA SALUD.

EQUIPO BASICO	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N° 4 - VIDA SALUDABLE Y COND. NO TRANSMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	13	ROTAFOLIOS 30x50	$ 170.000,00	$ 2.210.000,00
	3	PENDONES 1X2 NORMALES	$ 180.000,00	$ 540.000,00
	4	PENDONES 1X2 TIPO ARAÑA	$ 180.000,00	$ 720.000,00
	4	PASACALLES	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00
	17000	VOLANTES	$ 260.000,00	$ 4.420.000,00
	1500	STICKERS	$ 160.000,00	$ 320.000,00
	100	STICKERS	$ 91.000,00	$ 91.000,00
	1000	STALKERS	$ 160.000,00	$ 160.000,00
	6000	FOLLETOS	$ 450.000,00	$ 2.700.000,00
	3000	PLEGABLES	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00
	200	PLEGABLES	$ 230.000,00	$ 230.000,00
	2000	PLEGABLES	$ 260.000,00	$ 520.000,00

	2000	AFICHES 23X23	$ 450.000,00	$ 900.000,00
TOTAL				**$ 15.161.000,00**
N° 5 - SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	3	ROTAFOLIO 30x50	$ 170.000,00	$ 510.000,00
	1	ROTAFOLIO 35x50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
	1	PENDONES 1X2 NORMALES	$ 180.000,00	$ 180.000,00
	5	PENDONES1X 2 TIPO ARAÑA	$ 180.000,00	$ 900.000,00
	3	PASACALLES	$ 250.000,00	$ 750.000,00
	4000	VOLANTES	$ 260.000,00	$ 1.040.000,00
	1000	STICKERS	$ 260.000,00	$ 260.000,00
	1000	AFICHES CON ADHESIVOS TAMAÑO OFICIO	$ 2.950.000,00	$ 2.950.000,00
	5000	PLEGABLES	$ 450.000,00	$ 2.250.000,00
TOTAL				**$ 9.020.000,00**
N° 6 - CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	4	PENDONES 1X2 NORMALES	$ 180.000,00	$ 720.000,00
	1	PASACALLES	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	1000	VOLANTES	$ 260.000,00	$ 260.000,00
	1000	PLEGABLES	$ 450.000,00	$ 450.000,00
TOTAL				**$ 1.680.000,00**
TOTAL COMPLETO				**$ 25.861.000,00**

Esta propuesta tiene un costo de: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL (**$25.861.000,00**)

Cordialmente,

Javier Diaz
CC 1047393851

JAVIER DIAZ LLANOS
C.C. Nº 1047393851
Representante Legal BLESSED PUBLICIDAD
NIT. 1047393851-9.

CONTRATO DE "SUMINISTROS Y PUBLICIDAD" No 002

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IPSI WAYUU TALATSHI NIT: 900486723-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** CARRERA 15 # 5 - 41 BARRIO BOSCAN MAICAO - LA GUAJIRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA JAVIER JOSE DIAZ LLANOS. PUBLICIDAD BLESSED DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT. 1047393851-9	**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CALLE 22 # 1B - 09 BARRIO SANTA ISABEL MAICAO LA GUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($ 25.861.000,00) M/L	
FORMA DE PAGO: SE REALIZA UN PAGO UNICO A LA PRESENTACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA ELECTRONICA Y ENTREGA DE TODOS LOS SUMINISTROS Y PUBLICIDAD.	**FECHA DE INICIO:** 20 DE MAYO DE 20234 **FECHA DE TERMINACION:** 31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO: MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL SERVICIO:** MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA

Entre la IPSI WAYUU TALATSHI, legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Maicao, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, representada legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No 15.208.244 expedida en Maicao – La Guajira, y por otra parte **PUBLICIDAD BLESSED** identificado con NIT. 1047393851-9 y Representada Legalmente por **JAVIER JOSE DIAZ LLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.047.393.851 expedida en Cartagena – Bolívar, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS "SUMINISTROS Y PUBLICIDAD" N° 002 (SUMINISTRO DE: HERRAMIENTAS PEDAGOGICAS/PIEZAS COMUNICATIVAS Y PUBLICITARIAS IMPRESAS/PLEGABLES, ROTAFOLIOS, PENDONES, PASACALLES, STICKERS, INFOGRAFIAS, MEMOFICHAS, VOLANTES, PRENSA ESCRITA Y MEDIOS DIGITALES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES, PARA LA IPSI WAYUU TALATSHI),** de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA. objeto: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestara los servicios de SUMINISTRO DE: **(HERRAMIENTAS PEDAGOGICAS/PIEZAS COMUNICATIVAS Y PUBLICITARIAS IMPRESAS/PLEGABLES, ROTAFOLIOS, PENDONES, PASACALLES, STICKERS, INFOGRAFIAS, MEMOFICHAS, VOLANTES,**

PRENSA ESCRITA Y MEDIOS DIGITALES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES, PARA LA IPSI WAYUU TALATSHI), DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CDCOI-CPS-MM-001-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI.

SEGUNDA. Plazo de Ejecución: la prestación del servicio se desarrollará en el periodo comprendido del día 20 de Mayo de 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024, este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con el objeto contractual.

TERCERA. Valor y Forma de pago: el valor del presente contrato asciende a la suma de: **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($ 25.861.000,00) M/L** y EL CONTRATANTE, pagara a el CONTRATISTA de la siguiente manera: SE REALIZA UN PAGO UNICO A LA PRESENTACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA ELECTRONICA Y ENTREGA DE TODOS LOS SUMINISTROS Y PUBLICIDAD.

CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA: además del cumplimiento del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado
- Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato
- Suministrar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades con subordinación de la coordinación del proyecto

QUINTA. Confidencialidad; EL CONTRATISTA, se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

SEXTA. Obligaciones del CONTRATANTE; EL CONTRATANTE, se obliga a:

a. Cancelar el pago fijado AL CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido.
b. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.
c. Ejercer la SUPERVISION general sobre el Objeto del contrato.
d. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realizar el SUPERVISOR.
e. Efectuar revisiones diarias, a través que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos exigidos.

Obligaciones del CONTRATISTA; EL CONTRATISTA, se obliga a:

a. Para con la IPSI WAYUU TALATSHI apoyar y realizar acompañamiento al talento humano de los equipos básicos 4, 5 y 6 a realizar la estrategia de comunicación y educación en salud mediante piezas comunicativas impresas como herramientas pedagógicas para la construcción de conocimiento y aprendizaje de las personas, las familias y comunidades para la promoción de la salud individual y colectiva, la gestión del riesgo y la transformación positiva de los diferentes entornos.
b. Cumplir con el pleno ejercicio del Objeto del contrato.
c. El CONTRATISTA deberá atender en debida forma los reclamos que presente el CONTRATANTE con relación a la entrega del servicio de acciones en la ejecución en la estrategia de educación y comunicación mediante piezas comunicativas impresas.
d. Presentar toda la información y/o documentación requerida por el SUPERVISOR o Representante legal de la IPSI WAYUU TALATSHI.
e. Radicar las facturas de cobro con sus respectivas descripciones de los diseños publicitarios realizados dentro de los plazos convenidos.
f. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en 105 términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 del 2002, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
g. El CONTRATISTA deberá acreditar al momento de suscribir el contrato al SUPERVISOR del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social en salud y pensión, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 del 2007 y Ley 828 del 2003.

SEPTIMA. Cesión del contrato: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE, sin que ello altere la responsabilidad inherente del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. Terminación anticipada o anormal; incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios.

NOVENA. Clausula compromisoria; toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

PROTOCOLIZACION: el presente Contrato se entiende protocolizado con las firmas donde se plasma el acuerdo de voluntades de los que en este acto intervinieron, en Maicao, Departamento de La Guajira a los Veinte (20) día del mes de Mayo del año 2024.

El presente Contrato se regirá por el Anexo Técnico No 01.

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
IPSI WAYUU TALATSHI
NIT. 900486723-7

EL CONTRATISTA

JAVIER J. DIAZ LLANOS
C.C No 1.047.393.851-9 de Cartagena

ANEXO TÉCNICO No 001

ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y COMUNICACIÓN EN SALUD DEL PIC-2024

ITEMS	DIMENSION	VALOR TOTAL
1	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	$ 9.810.000,00
2	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	$ 5.351.000,00
3	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	$ 1.680.000,00
4	SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	$ 9.020.000,00
	TOTAL	**$ 25.861.000,00**

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
IPSI WAYUU TALATSHI
NIT. 900486723-7

EL CONTRATISTA

JAVIER J. DIAZ LLANOS
C.C No 1.047.393.851-9 de Cartagena

CONTRATO DE

"REGISTROS Y FORMATOS DEL PIC-2024" No 004

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IPSI WAYUU TALATSHI NIT: 900486723-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** CARRERA 15 # 5 - 41 BARRIO BOSCAN MAICAO - LA GUAJIRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA JAVIER JOSE DIAZ LLANOS. PUBLICIDAD BLESSED DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT. 1047393851-9	**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CALLE 22 # 1B - 09 BARRIO SANTA ISABEL MAICAO LA GUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.160.128,83) M/L	
FORMA DE PAGO: SE REALIZA UN PAGO UNICO A LA PRESENTACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA ELECTRONICA Y ENTREGA DE TODOS REGISTROS Y FORMATOS.	**FECHA DE INICIO:** 20 DE MAYO DE 20234 **FECHA DE TERMINACION:** 31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO: MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL SERVICIO:** MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA

Entre la IPSI WAYUU TALATSHI, legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Maicao, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, representada legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No 15.208.244 expedida en Maicao – La Guajira, y por otra parte **PUBLICIDAD BLESSED** identificado con NIT. 1047393851-9 y Representada Legalmente por **JAVIER JOSE DIAZ LLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.047.393.851 expedida en Cartagena – Bolívar, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N° 004 "REGISTROS Y FORMATOS DEL PIC-2024" (REGISTROS FOTOGRAFICOS, FILMICOS Y FORMATOS ESTRUCTURADOS PARA ACTAS, INTERVENCIONES,ASISTENCIA, BASE DE DATOS, IMPRESIONES E INFORMES) DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES, PARA LA IPSI WAYUU TALATSHI),** de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA. objeto: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestara los servicios de SUMINISTRO DE: "**REGISTROS Y FORMATOS DEL PIC-2024"**

(REGISTROS FOTOGRAFICOS, FILMICOS Y FORMATOS ESTRUCTURADOS PARA ACTAS, INTERVENCIONES,ASISTENCIA, BASE DE DATOS, IMPRESIONES E INFORMES) DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES, PARA LA IPSI WAYUU TALATSHI), DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CDCOI-CPS-MM-001-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI.

SEGUNDA. Plazo de Ejecución: la prestación del servicio se desarrollará en el periodo comprendido del día 20 de Mayo de 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024, este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con el objeto contractual.

TERCERA. Valor y Forma de pago: el valor del presente contrato asciende a la suma de: **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.160.128,83) M/L** y EL CONTRATANTE, pagara a el CONTRATISTA de la siguiente manera: SE REALIZA UN PAGO UNICO A LA PRESENTACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA ELECTRONICA Y ENTREGA DE TODOS REGISTROS Y FORMATOS.

CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA: además del cumplimiento del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado
- Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato
- Suministrar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades con subordinación de la coordinación del proyecto

QUINTA. Confidencialidad; EL CONTRATISTA, se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

SEXTA. Obligaciones del CONTRATANTE; EL CONTRATANTE, se obliga a:

a. Cancelar el pago fijado AL CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido.
b. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo que se requiera.
c. Ejercer la SUPERVISION general sobre el Objeto del contrato.
d. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realiza el SUPERVISOR.
e. Efectuar revisiones diarias, a través que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos exigidos.

Obligaciones del CONTRATISTA; EL CONTRATISTA, se obliga a:

a. Para con la IPSI WAYUU TALATSHI apoyar y realizar los registros y formatos al talento humano de los **EQUIPOS BÁSICOS N° 4 (VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISISBLES, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES), N° 5(SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS) y N° 6 (CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL).**
b. Cumplir con el pleno ejercicio del Objeto del contrato.
c. El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE las Cuentas de cobro con sus respectivas descripciones y detalles.
d. El CONTRATISTA deberá atender en debida forma los reclamos que presente el CONTRATANTE con relación al servicio prestado en la realización de los registros y formatos para la ejecución de actividades.
e. Presentar toda la información y/o documentación requerida por el SUPERVISOR o Representante legal de la IPSI WAYUU TALATSHI.
f. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
g. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en 105 términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 del 2002, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
h. El CONTRATISTA deberá acreditar al momento de suscribir el contrato al SUPERVISOR del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social en salud y pensión, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 del 2007 y Ley 828 del 2003.

SEPTIMA. Cesión del contrato: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE, sin que ello altere la responsabilidad inherente del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. Terminación anticipada o anormal; Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios.

NOVENA. Clausula compromisoria; toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

PROTOCOLIZACION: el presente Contrato se entiende protocolizado con las firmas donde se plasma el acuerdo de voluntades de los que en este acto intervinieron, en Maicao, Departamento de La Guajira a los Veinte (20) día del mes de Mayo del año 2024.

El presente Contrato se regirá por el Anexo Técnico No 01.

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
IPSI WAYUU TALATSHI
NIT. 900486723-7

EL CONTRATISTA

JAVIER J. DIAZ LLANOS
C.C No 1.047.393.851-9 de Cartagena

ANEXO TÉCNICO No 001

REGISTROS Y FORMATOS DEL PIC-2024

ITEMS	DIMENSION	VALOR TOTAL
1	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	$ 5.164.439,63
2	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	4.331.465,32
3	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	2.498.922,30
4	SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	3.165.301,58
	TOTAL	**$ 15.160.128,83**

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
IPSI WAYUU TALATSHI
NIT. 900486723-7

EL CONTRATISTA

JAVIER J. DIAZ LLANOS
C.C No 1.047.393.851-9 de Cartagena

CONTRATO DE "ELEMENTOS, UTILES E INSUMOS DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS N°4, N°5 Y N°6 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS QUE OPERAN EN LA IPSI WAYUU TALATSHI EN LA VIGENCIA 2024" No 005

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IPSI WAYUU TALATSHI NIT: 900486723-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** CARRERA 15 # 5 - 41 BARRIO BOSCAN MAICAO - LA GUAJIRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA JAVIER JOSE DIAZ LLANOS. PUBLICIDAD BLESSED DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT. 1047393851-9	**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CALLE 22 # 1B - 09 BARRIO SANTA ISABEL MAICAO LA GUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 14.640.000,00) M/L	
FORMA DE PAGO: SE REALIZAN DOS PAGOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO A LA PRESENTACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA ELECTRONICA. 2. Y OTRO SEGUNDO PAGO EQUIVALENTE AL OTRO CINCUENTA POR CIENTO (50%) A LA PRESENTACION DE LA CUENTA DE COBRO Y UNA SEGUNDA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS, UTILES E INSUMOS DE OFICINA.	**FECHA DE INICIO:** 20 DE MAYO DE 2024 **FECHA DE TERMINACION:** 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO: MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL SERVICIO:** MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA

Entre la IPSI WAYUU TALATSHI, legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Maicao, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, representada legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No

15.208.244 expedida en Maicao – La Guajira, y por otra parte **PUBLICIDAD BLESSED** identificado con NIT. 1047393851-9 y Representada Legalmente por **JAVIER JOSE DIAZ LLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.047.393.851 expedida en Cartagena – Bolívar, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N° 005 "ELEMENTOS, UTILES E INSUMOS DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS N°4, 5, 6 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS QUE OPERAN EN LA IPSI WAYUU TALATSHI EN LA VIGENCIA 2024"** de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA. objeto: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestara los servicios de SUMINISTRO DE: **"ELEMENTOS, UTILES E INSUMOS DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS N°4, 5, 6 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS QUE OPERAN EN LA IPSI WAYUU TALATSHI EN LA VIGENCIA 2024" DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CDCOI-CPS-MM-001-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI.**

SEGUNDA. Plazo de Ejecución: la prestación del servicio se desarrollará en el periodo comprendido del día 20 de Mayo de 2024, hasta el día 02 de Septiembre del año 2024, este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con el objeto contractual.

TERCERA. Valor y Forma de pago: el valor del presente contrato asciende a la suma de: **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($14.640.000,00) M/L** y EL CONTRATANTE, pagara a el CONTRATISTA de la siguiente manera:

SE REALIZAN DOS PAGOS:

1. UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO A LA PRESENTACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA ELECTRONICA.
2. Y OTRO SEGUNDO PAGO EQUIVALENTE AL OTRO CINCUENTA POR CIENTO (50%) A LA PRESENTACION DE LA CUENTA DE COBRO Y UNA SEGUNDA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS, UTILES E INSUMOS DE OFICINA.

CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA: además del cumplimiento del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado
- Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato
- Suministrar los elementos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades con subordinación de la coordinación del proyecto

QUINTA. Confidencialidad; EL CONTRATISTA, se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

SEXTA. Obligaciones del CONTRATANTE; EL CONTRATANTE, se obliga a:

a. Cancelar el pago fijado AL CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido.
b. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo que se requiera.
c. Ejercer la SUPERVISION general sobre el Objeto del contrato.
d. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realiza el SUPERVISOR/GERENTE.
e. Efectuar revisiones diarias, a través que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos exigidos.

Obligaciones del CONTRATISTA; EL CONTRATISTA, se obliga a:

a. Cumplir con el pleno ejercicio del Objeto del contrato.
b. El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE las Cuentas de cobro con sus respectivas descripciones y detalles.
c. El CONTRATISTA deberá atender en debida forma los reclamos que presente el CONTRATANTE con relación al servicio prestado en la entrega de los elementos, e insumos de oficina para la ejecución de actividades de los equipos básicos N°4, N°5 y N°6.
d. Presentar toda la información y/o documentación requerida por el SUPERVISOR o Representante legal de la IPSI WAYUU TALATSHI.
e. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
f. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en 105 términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 del 2002, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
g. El CONTRATISTA deberá acreditar al momento de suscribir el contrato al SUPERVISOR del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social en salud y pensión, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 del 2007 y Ley 828 del 2003.

SEPTIMA. Cesión del contrato: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE, sin que ello altere la responsabilidad inherente del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. Terminación anticipada o anormal; incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios.

NOVENA. Clausula compromisoria; toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

PROTOCOLIZACION: el presente Contrato se entiende protocolizado con las firmas donde se plasma el acuerdo de voluntades de los que en este acto intervinieron, en Maicao, Departamento de La Guajira a los Veinte (20) día del mes de Mayo del año 2024.

El presente Contrato se regirá por el Anexo Técnico No 01.

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
IPSI WAYUU TALATSHI
NIT. 900486723-7

EL CONTRATISTA

JAVIER J. DIAZ LLANOS
C.C No 1.047.393.851-9 de Cartagena

ANEXO TÉCNICO No 001

UTILES E INSUMOS DE OFICINA

DEL PIC-2024

EBS	PRIORIDADES EN SALUD	VALOR TOTAL
N°4	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	$ 4.987.252,80
	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	4.182.857,12
N°5	SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	3.056.703,28
N°6	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	2.413.186,80
	TOTAL	**$ 14.640.000,00**

EL CONTRATANTE

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C No 15.208.244 de Maicao
Representante Legal
IPSI WAYUU TALATSHI
NIT. 900486723-7

EL CONTRATISTA

JAVIER J. DIAZ LLANOS
C.C No 1.047.393.851-9 de Cartagena

BLESSED
ESTAMPADOS Y PUBLICIDAD
Oficina Principal

TEL:3122501566

Blessed Publicidad

Javier Jose Diaz LLanos
NIT: 1047393851-9
jadier108@hotmail.com

Razon Social: **IPSI WAYUU TALATSHI**
NIT/CC: **900486723-7**
Contacto: ESDRAS VILLERO
Direccion: CARRERA 15 #5-41
Ciudad: MAICAO-LA GUAJIRA
Telefono: 7250251 -
Email: GERENCIA@IPSIWAYUUTALATSHI.COM

BLESSED ESTAMPADOS Y PUBLICIDAD NIT 1047393851-9

REPRESENTACIÓN GRÁFICA
Factura De Venta #175
Fecha Generación: 27/09/2024 16:17
Fecha Vencimiento: 27/09/2024
Forma de Pago: **CONTADO**
Vendido Por: Javier

#000186 - **ROTAFOLIO EN PROPALCOTE LAMINADO TAMAÑO 30X50 ANILLADO DISEÑO VIDA SALUDABLE**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$170,000.00	$170,000.00	13	**$2,210,000.00**

#000187 - **PENDON 200X100 EN BANNER CON TUBOS DISEÑO VIDA SALUDABLE**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$180,000.00	$180,000.00	3	**$540,000.00**

#000188 - **PASACALLE EN BANNER DE MEDIDAS 400X60CM DISEÑO VIDA SALUDABLE**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$250,000.00	$250,000.00	4	**$1,000,000.00**

#000101 - **SUMINISTRO DE PENDON EN BANNER DE MEDIDAS 200X100CM, INCLUYE SOPORTE TIPO ARAÑA DISEÑO VIDA SALUDABLE**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$180,000.00	$180,000.00	4	**$720,000.00**

#000189 - **MILLAR DE VOLANTE PUBLICITARIO EN PROPALCOTE 115 14X21CM DISEÑO VIDA SALUDABLE**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$260,000.00	$260,000.00	17	**$4,420,000.00**

#000190 - **PLIEGO DE STICKERS ADHESIVO EN VINILO 10X10CM X375UND**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$80,000.00	$80,000.00	4	**$320,000.00**

#000191 - **STICKERS TROQUELADOS VIDA SALUDABLE 5CM**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$910.00	$910.00	100	**$91,000.00**

#000192 - **STICKER PUBLICITARIO VIDA SALUDABLE 8CM EN VINILO**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$160.00	$160.00	1000	**$160,000.00**

#000193 - **FOLLETOS PUBLICITARIOS EN PROPALCOTE 115GR DISEÑO VIDA SALUDABLE**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$450.00	$450.00	6000	**$2,700,000.00**

#000194 - **TRIPTICO PLEGABLE EN PROPALCOTE 115GR DISEÑO VIDA SALUDABLE**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$450.00	$450.00	3000	**$1,350,000.00**

#000195 - **PLEGABLE EN PROPALCOTE 115GR DISEÑO VIDA SALUDABLE**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$1,150.00	$1,150.00	200	**$230,000.00**

#000196 - **PLEGABLES DOBLE CARA PROPALCOTE 115GR MEDIA CARTA DISÑEO VIDA SALUDABLE**

Subtotal	Total U	Cant.	Total

$260.00	$260.00	2000	**$520,000.00**

#000197 - AFICHE PUBLICITARIO PROPALCOTE 115GR DE MEDIDAS 23X33CM DISEÑO VIDA SALUDABLE

Subtotal	Total U	Cant	Total
$450.00	$450.00	2000	**$900,000.00**

#000198 - ROTAFOLIO EN PROPALCOTE LAMINADO TAMAÑO 30X50 ANILLADO DISEÑO SEXUALIDAD Y DRE.

Subtotal	Total U	Cant	Total
$170,000.00	$170,000.00	3	**$510,000.00**

#000199 - ROTAFOLIO EN PROPALCOTE LAMINADO TAMAÑO 30X50 ANILLADO DISEÑO SEXUALIDAD Y DRE. ESP

Subtotal	Total U	Cant	Total
$180,000.00	$180,000.00	1	**$180,000.00**

#000200 - SUMINISTRO DE PENDON EN BANNER DE MEDIDAS 200X100CM, INCLUYE SOPORTE TIPO ARAÑA DISEÑO SEXUALIDAD Y DRE.

Subtotal	Total U	Cant	Total
$180,000.00	$180,000.00	5	**$900,000.00**

#000201 - PENDON 200X100 EN BANNER CON TUBOS DISEÑO SEXUALIDAD Y DRE.

Subtotal	Total U	Cant	Total
$180,000.00	$180,000.00	1	**$180,000.00**

#000202 - PASACALLE EN BANNER DE MEDIDAS 400X60CM DISEÑO SEXUALIDAD Y DRE.

Subtotal	Total U	Cant	Total
$250,000.00	$250,000.00	3	**$750,000.00**

#000203 - MILLAR DE VOLANTE PUBLICITARIO EN PROPALCOTE 115 14X21CM DISEÑO SEXUALIDAD Y DRE.

Subtotal	Total U	Cant	Total
$260.00	$260.00	4000	**$1,040,000.00**

#000204 - PLIEGO DE STICKERS ADHESIVO EN VINILO 10X10CM X375UND DISEÑO SEXUALIDAD Y DRE.

Subtotal	Total U	Cant	Total
$260.00	$260.00	1000	**$260,000.00**

#000205 - AFICHES ADHESIVOS TAMAÑO CARTA DISEÑO SEXUALIDAD Y DRE.

Subtotal	Total U	Cant	Total
$2,950.00	$2,950.00	1000	**$2,950,000.00**

#000206 - TRIPTICO PLEGABLE EN PROPALCOTE 115GR DISEÑO SEXUALIDAD Y DRE.

Subtotal	Total U	Cant	Total
$450.00	$450.00	5000	**$2,250,000.00**

#000207 - PENDON 200X100 EN BANNER CON TUBOS DISEÑO CONVIVENCIA SOCIAL

Subtotal	Total U	Cant	Total
$180,000.00	$180,000.00	4	**$720,000.00**

#000208 - PASACALLE EN BANNER DE MEDIDAS 400X60CM DISEÑO CONVIVENCIA SOC

Subtotal	Total U	Cant	Total
$250,000.00	$250,000.00	1	**$250,000.00**

#000209 - MILLAR DE VOLANTE PUBLICITARIO EN PROPALCOTE 115 14X21CM DISEÑO CONVIVENCIA SOC

Subtotal	Total U	Cant	Total
$260.00	$260.00	1000	**$260,000.00**

#000210 - TRIPTICO PLEGABLE EN PROPALCOTE 115GR DISEÑO CONVIVENCIA SOC

Subtotal	Total U	Cant	Total
$450.00	$450.00	1000	**$450,000.00**

BLESSED
IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD
RUC 1047383851-9

SUBTOTAL	$25,861,000.00
TOTAL	**$25,861,000.00**

Terminos De Garantias:

No somos grandes contribuyentes - Facturación electrónica de acuerdo con la resolucion DIAN 18764079030744 valida desde 2024-09-06 hasta 2026-0[illegible]16 rango del 1 al 500 pesos - No responsable del impuesto sobre las ventas. Esta factura de venta se asimila en sus efectos a una letra de cambio segun articulo 774 del codigo de comercio y causara intere[illegible] de mora a la máxima tasa permitida por la ley

Total artículos en factura **27363**

Facturado en el Software oficinaPro de Proveedor Tecnologico Grupo ELA - NIT 900711548

BLESSED
ESTAMPADOS Y PUBLICIDAD
NIT 1047383881-9

BLESSED
ESTAMPADOS Y PUBLICIDAD
Oficina Principal

TEL:3122501566

Blessed Publicidad

Javier Jose Diaz LLanos
NIT: 1047393851-9
jadier108@hotmail.com

Razon Social: **IPSI WAYUU TALATSHI**
NIT/CC: **900486723-7**
Contacto: ESDRAS VILLERO
Direccion: CARRERA 15 #5-41
Ciudad: MAICAO-LA GUAJIRA
Telefono: 7250251 -
Email: GERENCIA@IPSIWAYUUTALATSHI.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA
Factura De Venta #176
Fecha Generación: 27/09/2024 17:38
Fecha Vencimiento: 27/09/2024
Forma de Pago: **CONTADO**
Vendido Por: Javier

#000211 - **FORMATO PARA ACTA DE ACTIVIDADES PIC 2024 PAPEL BONDD CARTA 80GR X1000**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$1,250.00	$1,250.00	1500	**$1,875,000.00**

#000213 - **FORMATO DE ASISTENCIA A EDUCACIONES PIC 2024 PAPEL BOND 80GR**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$800.00	$800.00	1500	**$1,200,000.00**

#000214 - **FORMATO DE FICHAS DE CARACTERIZACION PIC 2024**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$600.00	$600.00	2000	**$1,200,000.00**

#000215 - **FORMATO DE ASISTENCIA A CARACTERIZACIONES PIC 2024 PAPEL BOND 80GR**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$800.00	$800.00	2000	**$1,600,000.00**

#000216 - **FORMATO DE ACTAS DE CONCERTACIONES**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$800.00	$800.00	600	**$480,000.00**

#000217 - **FORMATO DE CANALIZACION A POBLACION SINESQUEMA COMPLETO DE VACUNACION PIC 2024 PAPEL BOND 80GR**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$300.00	$300.00	4000	**$1,200,000.00**

#000218 - **FORMATO DE GESTANTES PIC 2024 PAPEL BOND 80GR**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$400.00	$400.00	2000	**$800,000.00**

#000219 - **FORMATO DE SINTOMATICO RESPIRATORIO PIC 2024 PAPEL BOND 80GR**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$600.00	$600.00	2000	**$1,200,000.00**

#000220 - **FORMATO DE HANSEM PIC 2024 PAPEL BOND 80GR**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$800.00	$800.00	1500	**$1,200,000.00**

#000221 - **FORMATO DE LEHIMANIASIS PIC 2024 PAPEL BOND 80GR**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$800.00	$800.00	2000	**$1,600,000.00**

BLESSED ESTAMPADOS Y PUBLICIDAD NIT 1047393851-9

#000222 - **FORMATO DE HALLAZGOS PIC 2024 PAPEL BOND 80GR**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$800.00	$800.00	1500	**$1,200,000.00**

#000223 - **FORMATO DE VIH/SIDA PIC 2024 PAPEL BOND 80GR**

Subtotal	Total U	Cant.	Total

$740.00	$740.00	1500	**$1,110,000.00**

#000224 - **FORMATO DE REMISION/DERIVACION PIC 2024 PAPEL BOND 80GR**

Valor Unit	Costo	Cant	Total
$495.13	$495.13	1000	**$495,130.00**

SUBTOTAL	$15,160,130.00
TOTAL	**$15,160,130.00**

Terminos De Garantias:

No somos grandes contribuyentes - Facturacion electronica de acuerdo con la resolucion DIAN 18764079030744 valida desde 2024-09-06 hasta 2026-01-06 Cargos de 1 a 500 pesos - No responsable del impuesto sobre las ventas. Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio segun articulo 774 del codigo de comercio y causara intereses de mora a la maxima tasa permitida por la ley

Total articulos en factura **23100**

Facturado en el Software oficinaPro de Proveedor Tecnologico Grupo FLA - NIT 900711544

BLESSED
ESTAMPADOS Y PUBLICIDAD
NIT 1047363851-9

BLESSED
ESTAMPADOS Y PUBLICIDAD
Oficina Principal

TEL:3122501566

Blessed Publicidad

Javier Jose Diaz LLanos
NIT: 1047393851-9
jadier108@hotmail.com

Razon Social: **IPSI WAYUU TALATSHI**
NIT/CC: **900486723-7**
Contacto: ESDRAS VILLERO
Direccion: CARRERA 15 #5-41
Ciudad: MAICAO-LA GUAJIRA
Telefono: 7250251 -
Email: GERENCIA@IPSIWAYUUTALATSHI.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA
Factura De Venta #177
Fecha Generación: 27/09/2024 17:47
Fecha Vencimiento: 27/09/2024
Forma de Pago: **CONTADO**
Vendido Por: Javier

#000225 - **Caja De 10 Resmas Tamaño Carta Color Blanco , Reprograf**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$193,500.00	$193,500.00	10	**$1,935,000.00**

#000226 - **Caja De 10 Resmas Reprograf Tamaño Oficio, 500 Hojas X Resma**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$254,000.00	$254,000.00	5	**$1,270,000.00**

#000227 - **Clip Metálico Estándar 100 Unidades X 10 Cajas**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$21,200.00	$21,200.00	50	**$1,060,000.00**

#000228 - **Clip Mariposa Triton 3 Cajas X 50**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$18,900.00	$18,900.00	25	**$472,500.00**

#000229 - **Cartulina Iris 1/8 - Octavo X 25 Und Colores Surtidos**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$14,500.00	$14,500.00	100	**$1,450,000.00**

#000230 - **Lapicero Paper Mate Surtido X40**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$52,000.00	$52,000.00	12	**$624,000.00**

#000231 - **Lápiz Mongol No. 2 Caja X 12**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$15,300.00	$15,300.00	22	**$336,600.00**

#000233 - **Resaltador Offi Esco Oe- 540 Estuche X 6 Colores Pastel**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$11,450.00	$11,450.00	20	**$229,000.00**

#000234 - **Marcador Borrable Pizarra X12 Escolar**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$18,800.00	$18,800.00	50	**$940,000.00**

#000235 - **Marcador permanente Pizarra X12 Escolar**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$18,800.00	$18,800.00	50	**$940,000.00**

#000236 - **Marcador Punta Fina Permaneente - Sharpie - X12, Negro**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$53,550.00	$53,550.00	16	**$856,800.00**

#000237 - **Tabla De Apoyo Planillero Oficio Acrilica X 3 Unidades**

Subtotal	Total U	Cant.	Total
$33,000.00	$33,000.00	5	**$165,000.00**

#000238 - Carpeta Multifuncion Plástica Compartimientos Documentos Color Negro

Subtotal	Total U	Cant	Total
$27,500.00	$27,500.00	10	**$275,000.00**

#000239 - Carpeta Legajadora Folder Az Por Unidad Tamaño Oficio

Subtotal	Total U	Cant	Total
$12,900.00	$12,900.00	25	**$322,500.00**

#000240 - Carpeta 4 Aletas Desacificada250grs X 100 Unidades

Subtotal	Total U	Cant	Total
$13,400.00	$13,400.00	1	**$13,400.00**

#000241 - Gancho Legajador Extra Pluss 12cm Bolsa X 100 Unidades

Subtotal	Total U	Cant	Total
$59,000.00	$59,000.00	2	**$118,000.00**

#000242 - Fomi Foami 1/8 Colores Surtidos Paquete X 10 Unidades

Subtotal	Total U	Cant	Total
$16,500.00	$16,500.00	20	**$330,000.00**

#000243 - Fomi Foami Escarchado Surtido X 10 Unidades

Subtotal	Total U	Cant	Total
$24,000.00	$24,000.00	10	**$240,000.00**

#000244 - Grapadora 550 Classic 20h - Bates Color Metal

Subtotal	Total U	Cant	Total
$46,900.00	$46,900.00	5	**$234,500.00**

#000245 - Perforadora 2 Huecos 10 H. Trasl. Peq. Offiesco Color Azul claro

Subtotal	Total U	Cant	Total
$11,500.00	$11,500.00	3	**$34,500.00**

#000246 - Saca Gancho Uña Sacagrapas Triton

Subtotal	Total U	Cant	Total
$7,200.00	$7,200.00	6	**$43,200.00**

#000247 - Huellero Dactilar Offiesco

Subtotal	Total U	Cant	Total
$9,800.00	$9,800.00	10	**$98,000.00**

#000248 - Sacapuntas Tajalapiz Metálicos X 12 Unidades

Subtotal	Total U	Cant	Total
$12,000.00	$12,000.00	10	**$120,000.00**

#000250 - Papel cometa Surtido X 10 Unidades

Subtotal	Total U	Cant	Total
$13,500.00	$13,500.00	20	**$270,000.00**

#000251 - Cartulina Iris En 1/8 Paquete X 20 Unidades Unicolor

Subtotal	Total U	Cant	Total
$14,000.00	$14,000.00	10	**$140,000.00**

#000252 - Rollo Papel Kraft 12 Pulgadas -150 Mts - 60 Gr

Subtotal	Total U	Cant	Total
$27,700.00	$27,700.00	4	**$110,800.00**

#000253 - Vinilo Acrilico Payasito 250gr Pintura Tempera Colores surtidos

Subtotal	Total U	Cant	Total
$1,200.00	$1,200.00	120	**$144,000.00**

#000254 - Juego De Pinceles Cerda Plana X 12

Subtotal	Total U	Cant	Total
$29,500.00	$29,500.00	2	**$59,000.00**

#000255 - Globos Sempertex R12 X50 colores surtidos

Subtotal	Total U	Cant	Total
$20,850.00	$20,850.00	20	**$417,000.00**

BLESSED
PRODUCIDO
NIT 29385[illegible]-9

#000256 - Cinta Ancha Adhesiva Transparen X 50metros

Subtotal	Total C	Cant	Total
$800.00	$800.00	100	**$80,000.00**

#000257 - Maxell Memoria Usb Metal 64gb Color Gris MEMORIA METAL

Subtotal	Total D	Cant	Total
$28,400.00	$28,400.00	1	**$28,400.00**

#000258 - Rollos De Cinta Adhesiva Washi, Diseño rosa

Subtotal	Total D	Cant	Total
$80,000.00	$80,000.00	1	**$80,000.00**

#000259 - Kit 4 Tóner Generico Para Mpc3003 Mpc3004 Mpc3503 Mpc3504

Subtotal	Total D	Cant	Total
$1,202,800.00	$1,202,800.00	1	**$1,202,800.00**

SUBTOTAL	$14,640,000.00
TOTAL	**$14,640,000.00**

Terminos De Garantías

No somos grandes con tu dinero - Facturación electrónica de acuerdo con la resolución DIAN [illegible] vigente desde 2025-01-06 rangos de 1 al 500 prefijo - No responsable del impuesto sobre las ventas Esta factura de venta se asimila en sus efectos a una [illegible] del artículo 774 del código de comercio y causa interés de mora a la máxima tasa permitida por la ley

Total articulos en factura **748**



Facturado en el Software ofimaPro de Proveedor Tecnologico Grupo ELA - NIT 900711544

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/03/2024 - 15:01:39
Recibo No. S000535261, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R4RTRXNNnV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://confecamaras.com/site/plantillaweb.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAVIER JOSE DIAZ DEANIS
Identificación : CC. - 1047393851
Dv: 9
Domicilio: Maicao, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 157195
Fecha de matrícula: 04 de mayo de 2020
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 27 NO. 19-09 BRR SANTA ISABEL
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico : publicidadbienestar@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3133501668
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 27 NO. 19-09 BRR SANTA ISABEL
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico de notificación : publicidadbienestar@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3133501668
Teléfono notificación 2 : No reporta.
Teléfono notificación 3 : No reporta.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7310
Actividad secundaria Código CIIU: J5819
Otras actividades Código CIIU: C1812,M7410

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Publicidad. Otros trabajos de edición. Actividades de servicios relacionados con la impresión. Actividades especializadas de diseño

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información registrada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.190.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $5.190.000,00

Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $6.100.000,00
Pasivo más patrimonio: $6.100.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $62.700.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro pueden ser objeto de recursos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de revocatoria. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, titular(es) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SIESSED PUBLICIDAD
Matrícula No. : 15199
Fecha de Matrícula: 14 de Mayo de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 2E NO. 1A 33 BRR SANTA FE
Municipio: Maicao, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PRESENTE, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAIS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/03/2024 - 15:01:39
Recibo No. SD00535261, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R4RTRXNNHV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/site/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2725 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

La anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o usuario en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $42.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4711,

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

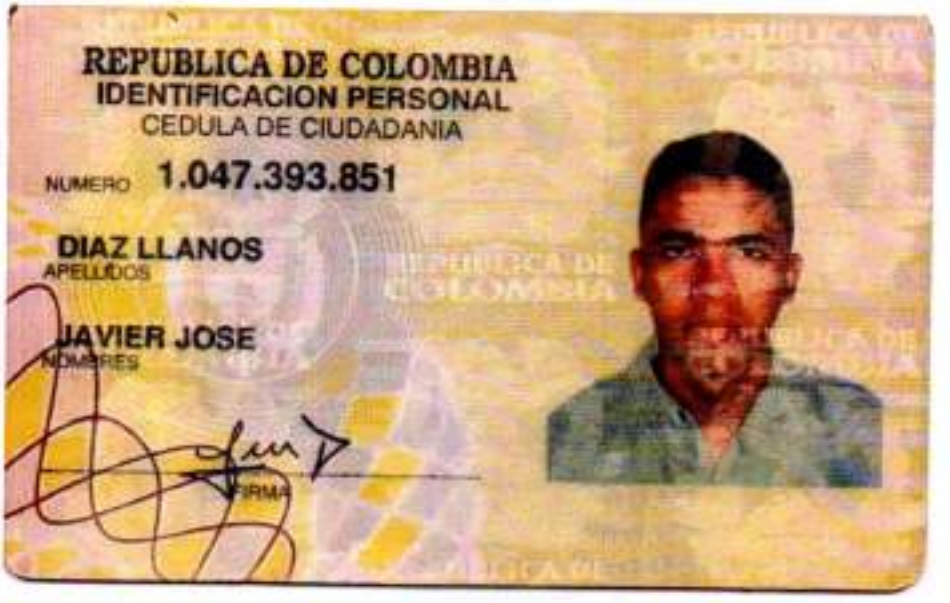
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar y descargar una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOSE MANUAREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.047.393.851
DIAZ LLANOS
APELLIDOS
JAVIER JOSE
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1986
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-ENE-2006 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
P-0500100-32145982-M-1047393851-20060228
0422306058N 02 174836152

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14808303159

(415)7707212489984(8020) 000001480830315 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 3 9 3 8 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 3 9 3 8 5 1	2 0 0 6 0 1 2 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	LLANOS	JAVIER	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CL 22 CR 1 A 39 BRR SANTA ISABEL

42. Correo electrónico: jadier106@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 5 0 1 5 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 6 0 1 0 1	5 8 1 9	2 0 2 0 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 01 - 24 / 20 : 06: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DIAZ LLANOS JAVIER JOSE

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764024471304

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1047393851	9	DIAZ	LLANOS	JAVIER	JOSE

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Riohacha — Cód. 25

24. Dirección
CL 22 CR 1 A 39 BRR SANTA ISABEL

25. País	26. Departamento	27. Municipio
Colombia	La Guajira	Maicao

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2022-01-24 / 06:53:44 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres DIAZ LLANOS JAVIER JOSE
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1047393851 1004. DV 9
1005. Cod. Representación
1006. Organización DIAZ LLANOS JAVIER JOSE

997. Fecha formalización 2022-01-24 18:53:44

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764024471304

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1047393851	9	DIAZ	LLANOS	JAVIER	JOSE

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	DIAZ LLANOS JAVIER JOSE CL 22 CR 1 A 39 BRR SANTA ISABEL	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		1	500	6	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253845224

PIN
*2.08.37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER JOSE DIAZ LLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047959851.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuran en el registro. Artículo 38 de acuerdo a los nuevos 3o y 4o del artículo 2381 ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de septiembre de 2024, a las 12:09:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047393851
Código de Verificación	1047393851240905120951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:39 PM horas del 05/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1047393851**

Apellidos y Nombres: **DIAZ LLANOS JAVIER JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

BBVA

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

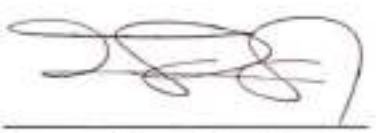
Que nuestro(a) cliente **JAVIER JOSE DIAZ LLANOS**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.047.393.851** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 466363504** aperturada el **11 de julio de 2018** , cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **04** días del mes de **marzo** del año **2024**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0466363504**
Cuenta de 16 dígitos: **0466000200363504**
Cuenta de 20 dígitos: **00130466000200363504**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

SECRETARÍA DE SALUD

WAYUU TALATSHI I.P.S.I.
Tu Salud Con Derecho Propio

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. CDCOI-CPS-MM-001-2024 - EJECUCION PRESUPUESTAL VALOR DEL CONTRATO: $ 779.651.710,00

VALOR 20 DE MAYO - 19 DE JUNIO 2024 $ 221.821.650,27

	NOMBRES	NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE CONTRATO	MES 1 (20 de Mayo- 19 de Junio)	VALOR PAGADO	RETENCION EN LA FUENTE
1	OLIVER BERMÚDEZ BELEÑO "MEDICO"	1.118.815.301	SERV 001 - 2024	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0
2	NOHELIS OJEDA MENGUAL "ENFERMERA"	1.118.857.605	SERV 002 - 2024	$ 3.700.000	$ 3.700.000	$ 0
3	ANA VAN-STRAHEEN TORRES "HIGIENISTA ORAL"	1.006.746.384	SERV 009 - 2024	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0
4	IRIS MATTA MATA "AUXILIAR DE ENFERMERIA"	1.121.528.696	SERV 014 - 2024	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 0
5	MARIA TORRES PONCE "AUXILIAR DE ENFERMERIA"	1.124.042.978	SERV 012 - 2024	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 0
6	TANIA MARTÍNEZ SOLIS "PROMOTORA DE SALUD"	1.124.019.279	SERV 013 - 2024	$ 2.230.000	$ 2.230.000	$ 0
	EQUIPO BASICO N° 4 - VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES			**$ 18.930.000**	**$ 18.930.000**	$ 0
7	LUIS EDUARDO CONTRERAS ARTUZ "MEDICO"	1.124.035.727	SERV 003 - 2024	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0
8	NINFA VILLERO CONTRERAS "ENFERMERA"	40.877.376	SERV 004 - 2024	$ 3.700.000	$ 3.700.000	$ 0
9	MARÍA A. RODRÍGUEZ CARRERA "AUXILIAR DE ENFERMERIA"	1.065.565.396	SERV 008 - 2024	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 0
10	LAUREN PATRICIA ARELLANO BRIEVA "AUXILIAR DE ENFERMERIA"	1.124.026.755	SERV 011 - 2024	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 0
11	CORINA MAGALLANES MIRANDA "PROMOTORA DE SALUD"	1.123.998.156	SERV 010 - 2024	$ 2.230.000	$ 2.230.000	$ 0
	EQUIPO BASICO N° 5 - SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS			**$ 15.930.000**	**$ 15.930.000**	$ 0
12	NERYS LOPEZ PACHECO "PSICOLOGA"	1.083.018.820	SERV 005 - 2024	$ 3.700.000	$ 3.700.000	$ 0
13	ANNIS JUDITH USTATE "AUXILIAR DE ENFERMERIA"	39.490.934	SERV 006 - 2024	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 0
14	YOHENIS MENA VITOLA "AUXILIAR DE ENFERMERIA"	1.123.992.907	SERV 007 - 2024	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 0
15	GLADYS ROMERO FUENTES "PROMOTORA DE SALUD"	40.984.690	SERV 015 - 2024	$ 2.230.000	$ 2.230.000	$ 0
	EQUIPO BASICO N° 6 - CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL			**$ 10.930.000**	**$ 10.930.000**	$ 0
	EQUIPO BASICO N° 4					
	EQUIPO BASICO N° 5					
	EQUIPO BASICO N° 6					
1	**COMPONENTE N°1** - CUALIFICACION DEL TALENTO HUMANO PIC-2024 (Desarrollo de capacidades para fortalecer habilidades, actitudes, aptitudes al talento humano)			$ 23.123.000	$ 23.123.000	$ 0
2	**COMPONENTE N°1.2** - CUALIFICACION DEL TALENTO HUMANO PIC-2024 (Gestion del conocimiento para generar informacion y evidencia suficiente, pertinente, oportuna, confiable y asequible para la toma de decisiones en salud			$ 23.123.000	$ 23.123.000	$ 0
	TOTAL COMPONENTE N° 1			**$ 46.246.500,00**	**$ 46.246.500,00**	$ 0
16	YULL BREYNER AGUDELO DE LA HOZ "EQUIPO BASICO N°4"	1.118.857.241	SERV. T 016 - 2024	$ 9.300.000	$ 8.974.500	$ 325.500
17	DEIMER QUIROZ "EQUIPO BASICO N°5"	1.124.041.773	SERV. T 017 - 2024	$ 9.300.000	$ 8.974.500	$ 325.500
18	EUSEBIO TORO MERIÑO EQUIPO BASICO N°6"	84.070.883	SERV. T 018 - 2024	$ 9.300.000	$ 8.974.500	$ 325.500

	COMPONENTE N° 2 - TRANSPORTE DEL TALENTO HUMANO POR EQUIPOS BASICOS (Transporte de Vehiculo Campero 4x4 cabinado, incluye conductor, combustible, peajes) para acudir a los microterritorios			**$ 27.900.000**	**$ 26.923.500**	**$ 976.500**
3	**COMPONENTE N° 3** - ESTRATEGIA DE INFORMACION EN SALUD PIC-2024 (Piezas comunicativas de difusion/ Espacios radiales, Cuñas radiales, Perifoneos, Videos editados y difundidos, Redes Sociales, Espacios dialogos en vivo, Via youtuber en Wayuunaiki y Castellano).	900328836-4	FACT-V N° 45	$ 16.192.800	$ 16.192.800	$ 0
4	**COMPONENTE N° 3.2** - ESTRATEGIA DE EDUCACION Y COMUNICACIÓN EN SALUD PIC - 2024 (Herramientas pedagogicas/ piezas comunicativas y publicitarias impresas/ plegables, rotafolios, pendones, pasacalles stickers, infografias, memofichas, volantes, prensa escrita y medios digitales).	1047393851-9	FACT-V N° 175	$ 25.861.000	$ 25.861.000	$ 0
5	**COMPONENTE N° 3.3** - APOYO LOGISTICO DEL PIC - 2024 (Ambientaciones locativas, Hidratacion, Amplificacion de sonido, Proyecciones, Material didactico, Materiales).	900328836-4	CTA-COBRO N°001	$ 19.468.285,71	$ 19.468.285,71	$ 0
6	**COMPONENTE N° 3.4** - ELEMENTOS, UTILES E INSUMOS DE OFICINA DEL PIC - 2024 (Elementos, Utiles e Insumos para la Oficina).	1047393851-9	FACT-V N° 177	$ 14.640.000	$ 14.640.000	$ 0
7	**COMPONENTE N° 3.5** - REGISTROS Y FORMATOS DEL PIC - 2024 (Registros fotograficos, Filmicos y Formatos estructurados para actas, Intervenciones, Asistencia, Base de datos, Impresiones e Informes).	1047393851-9	FACT-V N° 176	$ 15.160.128,83	$ 15.160.128,83	$ 0
	TOTAL GASTOS DE PROVEEDORES, INSUMOS Y PERSONAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024					
		VALOR MES		**$ 211.258.714,54**		
		5% GASTOS ADMINISTRATIVOS		**$ 10.562.935,73**		
			VALOR A GIRAR	**$**	**221.821.650,27**	

EQUIPO BASICO N° 4

- **DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**
- **DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° CDCOI-CPS-MM-003-2024
PIC MAICAO
SEGURIDAD SOCIAL DE RECURSOS HUMANOS

EQUIPO BASICO N° 4:

- **DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**
- **DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

	NOMBRE Y APELLIDOS	No DE CEDULA	CLAVE DE PAGO MES DE MAYO
1	Oliver Bermúdez Beleño	1.118.815.301 de Riohacha	796774392
2	Nohelis Ojeda Mengual	1.118.857.605 de Riohacha	663504348
3	Ana Emilia Van-Straheen Torres	1.006.746.384 de Maicao	795554906
4	Iris Matta Mata	1.121.528.696 de Maicao	793368950
5	María Torres Ponce	1.124.042.978 de Maicao	793438081
6	Tania Martínez Solís	1.124.019.279 de Maicao	793382044
7	Yull Breyner Agudelo de la Hoz	1.118.857.241 de Riohacha	792645699

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y OLIVER JAVID BERMUDEZ BELEÑO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 001 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
CONTRATISTA:	**OLIVER JAVID BERMUDEZ BELEÑO**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.118.815.301, EXPEDIDA EN RIOHACHA, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **OLIVER JAVID BERMUDEZ BELEÑO** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.118.815.301,** expedida en **Riohacha - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios profesionales como **MEDICO GENERAL.** Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** del

Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **001 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L ($ 36.833.333,33),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L ($1.833.333,33)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **20 de Mayo del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento

de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

OLIVER J. BERMUDEZ BELEÑO
C.C. N° 1.118.815.301 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

OLIVER BERMUDEZ BELEÑO
C.C. No. 1.118.815.301 de Riohacha

LA SUMA DE **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

OLIVER BERMUDEZ BELEÑO
C.C. No. 1.118.815.301 de Riohacha

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 12-ENE-2007

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.816.301
BERMUDEZ BALEÓN

APELLIDOS
OLIVER JAVID

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1987
CURUMANI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-ENE-2008 PUTUMAYO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14682962812

(415)7707212489994(8020) 000014682962812

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1118815301	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 25	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1118815301	2006/01/30

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Riohacha 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERMUDEZ	BELEÑO	OLIVER	JAVI D

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Maicao 430

41. Dirección principal: CR 41 16 85

42. Correo electrónico: ojbermudezbele@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3016365673	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal: 46. Código 8621 / 47. Fecha inicio actividad 2016/07/27	Actividad secundaria: 48. Código 5630 / 49. Fecha inicio actividad 2020/02/04	Otras actividades: 50. Código 1 2	51. Código 2221	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 05 - 02 / 10 : 21 : 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

994. Nombre: BERMUDEZ BELEÑO OLIVER JAVI D
995. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1130675261
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIGITO VERIFICACIÓN DV	1
UBICACIÓN PRINCIPAL			
DIRECCIÓN	BRICAS	DEPARTAMENTO	QUINDIO
TIPO APORTANTE	UPC 10-219		
TIPO EMPRESA	CLASE APORTANTE		
FORMA DE PRESENTACIÓN	PRIVADO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (EMPRUEVA TEMPORAL)	DIRECT		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		7510321603	TIPO DE PLANILLA				INDEPENDIENTE
PERIODO COTIZACIÓN APORTES	MES	mes AÑO 2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	mes AÑO		2020
DIAS DE MORA		0					
Número Pedido (asociado)		20200701	NÚMERO AUTORIZACIÓN				74777004

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			AHORRO VOLUNTARIO	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COOMEVA EPS	1	$ 346.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 346.400	$ 0	$ 0	$ 346.400
SUBTOTALES										$ 346.400	$ 0	$ 0	$ 346.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037 NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 161.000	$ 0	$ 7.000	$ 0	$ 161.000	$ 7.000	$ 0	$ 168.000
SUBTOTALES													$ 161.000	$ 7.000	$ 0	$ 168.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	SUCURSAL ARP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO COTIZACIÓN	VALOR	DÍAS A APORTAR SUPERIOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-28	14-28 POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	1		$ 0	$ 37.600	$ 37.600	$ 1.800	$ 0	$ 39.100
SUBTOTALES									$ 37.600	$ 1.800	$ 0	$ 39.100

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y NOHELIS OJEDA MENGUAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 002 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
CONTRATISTA:	**NOHELIS OJEDA MENGUAL**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.118.857.605, EXPEDIDA EN RIOHACHA, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **NOHELIS OJEDA MENGUAL** identificada con cedula de ciudadania N° **1.118.857.605,** expedida en **Riohacha - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios t profesionales como **ENFERMERA.** Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **002 del 2024.** 2. Mantener el

espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 27.256.666,66),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($1.356.666,66)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **20 de Mayo del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor

del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

NOHELIS OJEDA MENGUAL
C.C. N° 1.118.857.605 de Riohacha
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

NOHELIS OJEDA MENGUAL
C.C. No. 1.118.857.605 de Riohacha

LA SUMA DE **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.700.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

NOHELIS OJEDA MENGUAL
C.C. No. 1.118.857.605 de Riohacha

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 06-NOV-2013


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.118.857.605
OJEDA MENGUAL
APELLIDOS
NOHELIS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1995
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
05-NOV-2013 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-4800100-00522499-F-1118857605-20131210
0036160620A 1
40577319

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14982407875

(415)7707212489984(8020) 000001498240787 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 8 5 7 6 0 5	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1118857605	2013-11-06

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Manaure 5 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OJEDA	MENGUAL	NOHELIS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CR 11 A # 24 - 66

42. Correo electrónico: ojedanoheis@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3203859895	3114219601

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8621	2020-12-30							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

53. Código: 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-02-16 / 00:52:54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: OJEDA MENGUAL NOHELIS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
CIUDAD/MUNICIPIO			
DIRECCIÓN			
TIPO APORTANTE			
TIPO EMPRESA			
FORMA DE PRESENTACIÓN			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (SI/NO/AN, 79(6)(7)(8))			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			7934114077	TIPO DE PLANILLA			
PERIODO COTIZACIÓN (YM+d)	MES	mayo AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	mayo AÑO	2024
DÍAS DE MORA			3				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2024/05/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN			

TOTAL APORTES A PENSIÓN

COTIZANTE				APORTES FUL/TAR/ACE		FSP		MORA		TOTALES		
TDOC/NIE	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTANTE	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
SUBTOTALES												

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD/VIS FUTAM/ATEP		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A/DEL	COTIZACIÓN	VALOR A/DEL	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
SUBTOTALES																

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ATEP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
SUBTOTALES											

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| SUJETO DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | |

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y ANA MILENA VA-STRAHEEN TORRES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 009 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**AGENTE PIC**
CONTRATISTA:	**ANA MILENA VAN-STRAHEEN TORRES**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.006.746.384, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **ANA MILENA VAN-STRAHEEN TORRES** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.006.746.384,** expedida en **Maicao – La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **HIGIENISTA ORAL.** Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes

obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **AGENTE PIC** del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **009 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **VEINTIDOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($ 22.100.000),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE UN MILLON CIEN MIL PESOS M/L ($1.100.000.00)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **20 de Mayo del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de

atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

ANA M. VAN-STRAHEEN TORRES
C.C. N° 1.006.746.384 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

ANA EMILIA VAN-STRAHEEN TORRES
C.C. No. 1.006.746.384 de Maicao

LA SUMA DE **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC-2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 009 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Ana Van-Straheen

ANA EMILIA VAN-STRAHEEN TORRES
C.C. No. 1.006.746.384 de Maicao

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 20-OCT-2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.006.746.384**

VAN STRAHEEN TORRES

APELLIDOS

ANA EMILIA

NOMBRES

Ana Van-straheen

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-2002**

MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

20-OCT-2020 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-4801000-01173468-F-1006746384-20201023 0072203373A 1 8500827399

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
	CC	1006746384	20/10/2020

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	LA GUAJIRA	MAICAO

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VAN STRAHEEN	TORRES	ANA	EMILIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	LA GUAJIRA	MAICAO

41. Dirección principal

CALLE 16 1E - 75 BARRIO GALAN

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
anavantorres@gmail.com		3006472055	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9310								

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Consulte aquí los códigos de actividad económica

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha 04/01/2024

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre

985. Cargo

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088746384		VANSTRAHEEN TORRES ANA EMILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 6 31	MAICAO-LA GUAJIRA	7250152	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	795554966	947234910	I	2024/08/14	2024/07/23	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	29	$288,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1088746384	VANSTRAHEEN TORRES ANA EMILIA	230301	31	$910,000	$145,600	EPSIC1	31	$910,000	$113,800		0	$0	$0	14-23	31	$910,000	$32,300	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$910,000	$145,600			$910,000	$113,800			$0	$0			$910,000	$32,300		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,600	$3,300	$0	$148,900
PORVENIR	230301	800,234,808	8	1	$145,600	$3,300	$0	$148,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$32,300	$500	$0	$32,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$32,300	$500	$0	$32,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,800	$2,600	$0	$116,400
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$113,800	$2,600	$0	$116,400
TOTAL				1	$291,600	$6,400	$0	$298,000

2024/07/24 09:31 AM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y IRIS SADIA MATTA MATA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 014 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**AGENTE PIC**
CONTRATISTA:	**IRIS SADIA MATTA MATA**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.121.528.696, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **IRIS SADIA MATTA MATA** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.121.528.696,** expedida en **Maicao – La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.** Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **AGENTE PIC** del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **014 del 2024.** 2. Mantener el

espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 18.416.666,66),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE UN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 916.666,66)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **20 de Mayo del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor

del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

IRIS SADIA MATTA MATA
C.C. N° 1.121.528.696 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

IRIS SADIA MATTA MATTA
C.C. No. 1.121.528.696 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 2.500.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 014 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Iris Matta

IRIS SADIA MATTA MATTA
C.C. No. 1.121.528.696 de Maicao

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 20-SEP-2015


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
1.121.528.695
MATTA MATA
IRIS SAIDA


06-SEP-1998
MAICAO
(LA GUAJIRA)
1.50
O+
F
20-OCT-2016 MAICAO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0] [1] Inscripción

4. Número de formulario: 14481078185

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 5 2 8 6 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 5 2 8 6 9 6	2 0 1 6 1 0 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MATTA	MATA	IRIS	SADIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: 12 6A 83 BRR ERICA BEATRIS

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
irissadia17@gmail.com		3 0 1 7 7 3 4 6 4 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 8 0 9 0 5						5 1 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2018 - 09 - 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: BENJUMEA MALO ZAINER JOSE

965. Cargo: Analista V

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1117528696		MATTA MATA IRIS SAIDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cl 12 # 6a 83c	ANACAO-LA GUAJIRA	7734646	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	79036950	94703270955	I	2024/06/26	2024/07/23	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	28	$287,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 1117528696	MATTA MATA IRIS SAIDA	230301	21	$910,000	$145,600	CCFC55	21	$910,000	$113,800		0	$0	$0	14-23	21	$910,000	$22,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$910,000	$145,600			$910,000	$113,800			$0	$0			$910,000	$22,200		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,600	$2,900	$0	$148,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,600	$2,900	$0	$148,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$22,200	$500	$0	$22,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$22,200	$500	$0	$22,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,800	$2,300	$0	$116,100
CAJACOPI	CCFC55	901,543,251	6	1	$113,800	$2,300	$0	$116,100
TOTAL				1	$281,600	$5,700	$0	$287,300

2024/07/24 09:46 AM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y MARIA HELENA TORRES PONCE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 012 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**AGENTE PIC**
CONTRATISTA:	**MARIA HELENA TORRES PONCE**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.124.042.978, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **MARIA HELENA TORRES PONCE** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.124.042.978,** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.** Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **AGENTE PIC**

del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **012 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 18.416.666,66),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE UN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 916.666,66)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **20 de Mayo del año 2024, hasta el dia 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad

contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los titulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

MARIA H. TORRES PONCE
C.C. N° 1.124.042.978 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

MARIA HELENA TORRES PONCE
C.C. No. 1.124.042.978 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 2.500.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 012 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Maria H. Torres Ponce.

MARIA HELENA TORRES PONCE
C.C. No. 1.124.042.978 de Maicao

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 16-AGO-2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.124.042.978
TORRES PONCE

APELLIDOS
MARIA HELENA

NOMBRES
María Helena Torres

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1993
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
15-AGO-2011 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051508720

(415)7707212489984(8020) 000014105150872 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 0 4 2 9 7 8	9	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1124042978	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	PONCE	MARIA	HELENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal
CR 3 1 B 27 BRR LA FLORESTA

42. Correo electrónico torresmariaelena08@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 6 8 2 3 2 6	3 1 2 8 9 1 0 0 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	5 1 3 2	
8 6 9 2	2 0 2 2 0 6 2 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 0
20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios | 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

COPIA GENERADOR DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124642978		TORRES PONCE MARIA HELENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cr 15 #5 - 41	ARAUCA-La GUAJIRA	7250253	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	79343888*	94702176360	I	2024/06/21	2024/07/10	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	11	$288,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC	1124642978	TORRES PONCE MARIA HELENA	230301	11	$110,000	$145,600	EPSIC4	11	$110,000	$113,800		0	$0	$0	14-24	11	$110,000	$22,200	0	$0	$0	
Total			**Afiliados(1)**			$110,000	$145,600			$110,000	$113,800			$0	$0			$110,000	$22,200		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,600	$3,500	$0	$149,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,600	$3,500	$0	$149,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$22,200	$600	$0	$22,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$22,200	$600	$0	$22,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,800	$2,700	$0	$116,500
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	1	$113,800	$2,700	$0	$116,500
TOTAL				1	$281,600	$6,800	$0	$288,400

2024/07/24 09:56 AM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y TANIA YULIETH MARTINEZ SOLIS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 013 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**AGENTE PIC**
CONTRATISTA:	**TANIA YULIETH MARTINEZ SOLIS**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.124.019.279, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($2.230.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **TANIA YULIETH MARTINEZ SOLIS** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.124.019.279,** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **PROMOTORA EN SALUD.** Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios N° **CDCOI-CPS-MM-001-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **AGENTE PIC** del Contrato De Prestación De

Servicios Profesionales. No. **013 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 16.427.666,66),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($2.230.000,00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 817.666,66)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del dia **20 de Mayo del año 2024, hasta el dia 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad

contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

TANIA Y. MARTINEZ SOLIS
C.C. N° 1.124.019.279 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

TANIA MARTINEZ SOLIS
C.C. No. 1.124.019.279 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($ 2.230.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 013 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA

Tania Martinez

TANIA MARTINEZ SOLIS
C.C. No. 1.124.019.279 de Maicao

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 03-AGO-2007

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.124.019.279**

MARTINEZ SOLIS
APELLIDOS

TANIA YULIETH
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-1989**
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,63 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

03-AGO-2007 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-8501000-48164481-F-1124019279-20071116 84890073219 02 2567#7188

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141044198795

(415)7707212485984(8020) 000014104419879 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 4 0 1 9 2 7 9	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 0 1 9 2 7 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	SOLIS	TANIA	YULIETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CL 25 10 112

42. Correo electrónico: taniamartinez0529@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 3 3 1 7 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 9	2 0 2 4 0 6 0 1	8 2 1 1	2 0 1 8 0 6 0 7			3 4 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI	NO	60. No. de Folios:	61. Fecha
		X	0	2024 - 06 - 01 / 16 : 55: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: MARTINEZ SOLIS TANIA YULIETH

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124019279		MARTINEZ SOLIS TANIA YULIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 15 #5 - 41	ARACAD-LA GUAJIRA	5531773	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	761383544	94702673401	I	2024/06/21	2024/07/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	31	$288,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC 1124019279	MARTINEZ SOLIS TANIA YULIETH	23301	31	$910,000	$145,600	EPS041	31	$910,000	$113,800		0	$0	$0	14-22	31	$910,000	$22,200	0	$0	$0	
Total	Afiliados(1)				$910,000	$145,600			$910,000	$113,800			$0	$0			$910,000	$22,200		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,600	$3,500	$0	$149,100
PORVENIR	23301	800.224.808	8	1	$145,600	$3,500	$0	$149,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$22,200	$600	$0	$22,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-22	860.011,153	6	1	$22,200	$600	$0	$22,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,800	$2,700	$0	$116,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$113,800	$2,700	$0	$116,500
TOTAL				1	$281,600	$6,800	$0	$288,400

2024/07/24 09:54 AM

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE No 016 PARA TRANSPORTE DE PERSONAL CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y YULL BREYNER AGUDELO DE LA HOZ

Entre los suscritos a saber, **LA IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadania **No.15.208.244,** expedida en **Maicao - La Guajira,** actuando en calidad de CONTRATANTE, quien para estos efectos se denominara **EL ARRENDATARIO,** por una parte y por la otra parte **YULL BREYNER AGUDELO DE LA HOZ**, identificado con cedula de ciudadania **No. 1.118.857.241,** expedida en **Riohacha - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL ARRENDADOR,** hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE**, para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024**; Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** Que tiene por objeto: **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024.** Celebrado entre la **IPSI WAYUU TALATSHI Y EL MUNICIPIO DE MAICAO.** Previas las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL ARRENDADOR entrega AL ARRENDATARIO en alquiler un vehiculo Automotor de las siguientes características: placa: **FAU455** Marca: **TOYOTA** Clase de Vehículo: **CAMIONETA** Color: **GRIS PLUTON** Modelo: **2004** Para que este sea utilizado para el transporte del personal, en desarrollo del contrato **No. 016 de 2024.** Conforme a lo propuesto **CLÁUSULA SEGUNDA. ESTADO:** El vehiculo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramienta de desvare con gato, cruceta, etc. **CLAUSULA TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la presente orden se estima a razón de siete **(7)** pagos de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($9.300.000,00) y** uno **(1)** de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($ 3.410.000,00)** durante SIETE **(7)** MESES Y ONCE **(11)** DIAS, para un total de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($ 65.100.000,00)**. **CLAUSULA CUARTA. DESTINACION:** EL ARRENDATARIO destinara el vehículo automotor al transporte de (persona o carga), en cumplimiento del contrato en referencia, de tal manera que **EL ARRENDAMIENTO,** no podrá subarrendar, ni permitir que

terceros lo utilicen. De igual manera, EL ARRENDATARIO no puede violar los límites de cargas o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor. **CLAUSULA QUINTA.CONDUCCION:** El vehículo automotor será conducido por EL ARRENDADOR, o la persona que el delegue o autorice, la cual deberá para efectos del mismo, tener al día la documentación requerida por el **MINISTERIO DE TRASPORTE, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES y las que estimen las normas de TRANSITO Y TRANSPORTE;** dejando establecido con ello que con esto el CONDUCTOR, no genera subordinación, vínculo contractual, o alguna relación laboral respecto con EL ARRENDATARIO. **CLAUSULA SEXTA. DEPOSITO:** EL ARRENDATARIO, se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, en lo que se refiere su cuidado y buen uso del mismo, hasta tanto la debida devolución AL ARRENDADOR. **CLAUSULA SEPTIMA. DEVOLUCION**: Al finalizar el término de la orden, EL ARRENDATARIO deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del ARRENDADOR. **CLAUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDADES:** Mientras este en poder del ARRENDATARIO el vehículo automotor, este será responsable de: a) por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor, este en poder del ARRENDATARIO. b) por los daños causados al vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor este en el poder ARRENDATARIO. c) por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes a personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor este en el poder ARRENDATARIO. d) por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte comedidas durante el tiempo que el vehículo automotor este en poder del ARRENDATARIO. **CLAUSULA NOVENA. SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al ARRENDADOR, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. **CLAUSULA DECIMA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en esta orden, da derecho al ARRENDADOR a declarar rescindido esta orden de ARRENDAMIENTO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento a esta orden, sus prorrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO:** en caso de conflicto entre las partes de esta orden de prestación de servicio de transporte, su ejecución y liquidación, deberá otorgarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un tribunal de arbitramiento del domicilio del ARRENDATARIO, el cual será pagado por el convocante.

Para la constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

YULL B. AGUDELO DE LA HOZ
C.C. N° 1.118.857.241 de Riohacha
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

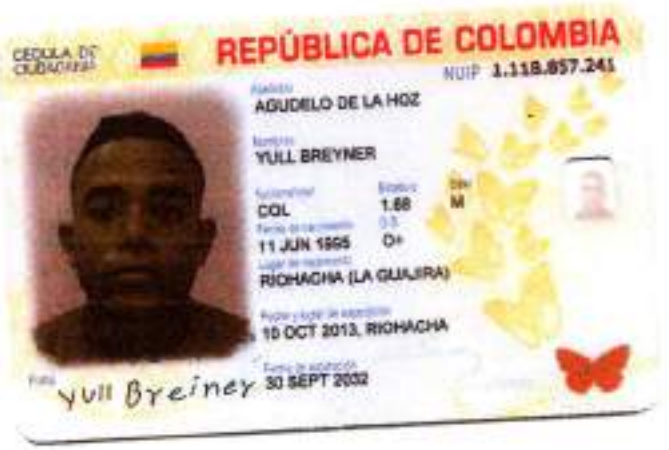
YULL BREYNER AGUDELO DE LA HOZ
C.C. No. 1.118.857.241 de Maicao

LA SUMA DE **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.300.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA DESARROLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE No 016 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO. LA GUAJIRA

Yull Breiner

YULL BREYNER AGUDELO DE LA HOZ
C.C. No. 1.118.857.241 de Maicao

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 10-OCT-2013


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.118.857.241
AGUDELO DE LA HOZ
YULL BREYNER
COL
1.68
M
11 JUN 1995
O+
RIOHACHA (LA GUAJIRA)
10 OCT 2013, RIOHACHA
Yull Breiner
30 SEPT 2032


0055554248
ICCOL0055554248480O1<<<<<<<<<<
9506114M3209309COL1118857241<3
AGUDELO<DE<LA<HOZ<<YULL<BREYNE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1118857241

YULL BREYNER AGUDELO DE LA HOZ

11-06-1995

O+

05-04-2024

DIGIT MCPAL TTOyTTE MAICAO



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	05-04-2024	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	05-04-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02006164B24

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 141007997824

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 1 8 8 5 7 2 4 1 | 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Riohacha

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	1118857241	2013-10-10

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUDELO	DE LA HOZ	YULL	BREYNER

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Manaure 4 3 0

41. Dirección principal: CL 23 5 45 BRR SAN ANTONIO

42. Correo electrónico: aguudeloyullbreiner@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3022304720 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividades económicas

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1	2	Ocupación: 51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 4 0 4 1 0					8 3 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obligación NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Beneficio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no es exigible su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 1 | 61. Fecha: 2024 - 04 - 10 / 09 45 03

La información suministrada a través del Formulario Oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, so pena de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos Ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: yullBreiner

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

964. No. serie: CARRILLO PALMERA DAIRO DAVID

965. Cargo: Analista II

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE SIN COSTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012955591

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
FAU466	TOYOTA	HILUX	2004

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.400	GRIS PLUTON	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	1000 - 4

NUMERO DE MOTOR	PEQ	VIN
3251848	N	9FH33UNG948004135

NUMERO DE SERIE	PEQ	NUMERO DE CHASIS	PEQ
9FH33UNG948004135	N	9FH33UNG948004135	N

PROPIETARIO(S) APELLIDOS Y NOMBRES: VILLERO CONTRERAS ISRAIAS MANUEL

IDENTIFICACIÓN: C.C. 84082929



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: 0

POTENCIA HP

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 123830297039 01

FECHA IMPORT.: 19/04/2004

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA

FECHA MATRÍCULA: 29/04/2004

FECHA EXP. LIC. TTO.: 26/11/2016

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

OTRA TTEYTTO ENVIGADO

LT03002229814

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL		HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	
2024-02-09		2024-02-10		2025-02-09

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/AVALÚOS	MODELO
1808004066340000	FAU455	CAMPEROS O CAMIONE'	PARTICULAR	2400	2004

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
4	TOYOTA	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO
HILUX

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
3251948	9FH33UNG848004135	9FH33UNG848004135	1.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
VILLERO CONTRERAS, ISRAIAS MANUEL	3046292909	CC	84082928	MAICAO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	18	999918	0	RIOHACHA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 803200	$ 417600	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1222900

Para transporte

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 [2] 8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180 750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

REQUERIDO QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá exigirle la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté alerta al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constate que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3467555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 190133808

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL WAALEKAI SAS MAICAO

NIT: 900716337 **No. de Certificado de Acreditación:** 15-OIN-006-002

Fecha de expedición: 2023/05/26 **Fecha de vencimiento:** 2024/05/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	FAU455	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2004
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	2400	**NRO. MOTOR:**	3251948
NRO. CHASIS:	9FH33UNG848004135	**VIN:**	9FH33UNG848004135
LÍNEA:	HILUX		
COLOR:	GRIS PLUTON		

NOMBRE PROPIETARIO: ISRAIAS M. VILLERO C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARTA LILIANA RUIZ LUGO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1118857141		YULL BREYNER AGUDELO DE LA HOZ	INDEPENDIENTE	Principal	cra 15 # 5-41	MAICAO-La GUAJIRA	7254136	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	7926455999	9470234790	I	2024/08/12	2024/07/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	39	$271,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)						$150,000	$145,600			$150,000	$113,800			$0	$0			$150,000		$4,800		$0	$0		$264,200
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)						$150,000	$145,600			$150,000	$113,800			$0	$0			$150,000		$4,800		$0	$0		$264,200
Ciudad: MAICAO Depto: LA GUAJIRA (1 Afiliados)						$150,000	$145,600			$150,000	$113,800			$0	$0			$150,000		$4,800		$0	$0		$264,200
1	CC	1118857141	AGUDELO YULL X	3300 7	31	$150,000	$145,600	ESSC24	31	$150,000	$113,800		0	$0	$0	14-03	31	$150,000	0.3229	$4,800	1	$0	$0	No	$264,200
Total Afiliados(1)						$150,000	$145,600			$150,000	$113,800			$0	$0			$150,000		$4,800		$0	$0		$264,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1118857141		YULL BREYNER AGUDELO DE LA HOZ	INDEPENDIENTE	Principal	cra 15 # 5-41	MAICAO-La GUAJIRA	7254136	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	7926455999	9470234790	I	2024/08/12	2024/07/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	39	$272,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,600	$4,400	$0	$150,000
PORVENIR	230301	800,234,808	8	1	$145,600	$4,400	$0	$150,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$200	$0	$5,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$200	$0	$5,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,800	$3,500	$0	$117,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$113,800	$3,500	$0	$117,300
TOTAL				1	$264,200	$8,100	$0	$272,300

2024/07/22 09:48 AM

EQUIPO BASICO

N° 5

- **SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° CDCOI-CPS-MM-003-2024
PIC MAICAO
SEGURIDAD SOCIAL DE RECURSOS HUMANOS

EQUIPO BASICO N° 5:

- **SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

	NOMBRE Y APELLIDOS	No DE CEDULA	CLAVE DE PAGO MES DE MAYO
1	Luis Eduardo Contreras Artuz	1.124.035.727 de Maicao	673323023
2	Ninfa Villero Contreras	40.877.376 de Maicao	700027849
3	Maria A. Rodríguez Carrera	1.065.565.396 de Valledupar	793346749
4	Lauren Patricia Arellano Brieva	1.124.026.755 de Maicao	793480977
5	Corina Magallanes Miranda	1.123.998.156 de Maicao	792686682
6	Deimer Quiroz Lagares	1.124.041.773 de Maicao	794754535

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y LUIS EDUARDO CONTRERAS ARTUZ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 003 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
CONTRATISTA:	**LUIS EDUARDO CONTRERAS ARTUZ**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.124.035.727, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **LUIS EDUARDO CONTRERAS ARTUZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.124.035.727,** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios profesionales como **MEDICO GENERAL.** Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** del

Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **003 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA -** EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L ($ 36.833.333,33),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L ($1.833.333,33)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **20 de Mayo del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento

de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

LUIS E. CONTRERAS ARTUZ
C.C. N° 1.124.035.727 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

LUIS EDUARDO CONTRERAS ARTUZ
C.C. No. 1.124.035.727 de Maicao

LA SUMA DE **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 003 DE 2024. PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

LUIS EDUARDO CONTRERAS ARTUZ
C.C. No. 1.124.035.727 de Maicao

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 10-SEP-2010

CEDULA DE CIUDADANIA





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141003327170

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 0 3 5 7 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 0 3 5 7 2 7	2 0 1 0 0 9 1 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CONTRERAS	ARTUZ	LUIS	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CR 35 14 46

42. Correo electrónico: luis-contreras-300@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 8 8 2 6 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 2 4 0 1 0 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 04 - 01 / 21 : 48 : 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: CONTRERAS ARTUZ LUIS EDUARDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clave Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1134035727		LUIS EDUARDO CONTRERAS ARTUZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 41 86 - 32 APTO 102	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3108179305	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	673323333	94674666E3	I	2024/06/11	2024/05/31	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$370,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC	1134035727	CONTRERAS ARTUZ LUIS EDUARDO	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$370,500	$0	$0	$370,500

2024/07/24 09:22 AM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y NINFA VILLERO CONTRERAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 004 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
CONTRATISTA:	**NINFA VILLERO CONTRERAS**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 40.877.376, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadania **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **NINFA VILLERO CONTRERAS** identificada con cedula de ciudadania N° **40.877.376,** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios profesionales como **ENFERMERA.** Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **004 del 2024.** 2. Mantener el

espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 27.256.666,66),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($1.356.666,66)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **20 de Mayo del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución

del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los titulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

NINFA VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 40.877.376 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

NINFA VILLERO CONTRERAS
C.C. No. 40.877.376 de Maicao

LA SUMA DE **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.700.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004 DE 2024. PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y **LA** IPSI WAYUU TALATSHI. DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, **LA** GUAJIRA.

Ninfa Villero C.

NINFA VILLERO CONTRERAS
C.C. No. 40.877.376 de Maicao

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 07-ENE-2000


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40877376
VILLERO CONTRERAS
NINFAS
Ninfas Villero


FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1981
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
07-ENE-2000 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-4801000-32083974-F-0040877376-20001013

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14874752920

(415)7707212489984(8020) 000001487475292 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
40877376	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha 25	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesion iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	40877376	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	La Guajira 44	Maicao 430

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLERO	CONTRERAS	NINFAS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Maicao 430

41. Dirección principal: CL 4 19 07 BRR LOMA FRESCA

42. Correo electrónico: nivicomani@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7263141	3014720841

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	2011 01 14	5229	2020 04 01		8543	8560	2224	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 20

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 11 - 02 / 15 : 30: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VILLERO CONTRERAS NINFAS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40877376		VILLERO CONTRERAS MINFAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 4 19 07	ARACAO-LA GUAJIRA	7163141	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	T50017549	94680179	I	2024/06/21	2024/06/12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$695,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC	40877376	VILLERO CONTRERAS MINFAS	230301	30	$1,247,000	$359,600	EPS037	30	$1,247,000	$280,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,247,000	$54,800	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$1,247,000	$359,600			$1,247,000	$280,900			$0	$0			$1,247,000	$54,800		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$359,600	$0	$0	$359,600
PORVENIR	230301	800.224.808	8	1	$359,600	$0	$0	$359,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$54,800	$0	$0	$54,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$54,800	$0	$0	$54,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,900	$0	$0	$280,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$280,900	$0	$0	$280,900
TOTAL				1	$695,300	$0	$0	$695,300

2024/07/22 09:34 AM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ CARRERA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 008 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**AGENTE PIC**
CONTRATISTA:	**MARIA ANGELICA RODRIGUEZ CARRERA**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.065.565.396, EXPEDIDA EN VALLEDUPAR, CESAR.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **MARIA ANGELICA RODRIGUEZ CARRERA** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.065.565.396,** expedida en **Valledupar - Cesar,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.** Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **AGENTE PIC**

del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **008 del 2024.** 2. Mantener el espiritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 18.416.666,66),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE UN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 916.666,66)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **20 de Mayo del año 2024, hasta el dia 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad

contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada dia calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los titulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) dias del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

MARIA A. RODRIGUEZ CARRERA
C.C. N° 1.065.565.396 de Valledupar
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

MARIA A. RODRIGUEZ CARRERA
C.C. No. 1.065.565.396 de Valledupar

LA SUMA DE **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 2.500.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 008 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Maria A. Rodriguez

MARIA A. RODRIGUEZ CARRERA
C.C. No. 1.065.565.396 de Valledupar

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 27-ENE-2004

FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1985**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

27-ENE-2004 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

0467904261A 02

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.565.396**

RODRIGUEZ CARRERA
APELLIDOS

MARIA ANGELICA
NOMBRES



María A. Rodríguez
FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14157713349

(415)7707212489984(8020) 000001415771334 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1065565396	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	25	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1065565396	2004/01/27

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	Valledupar 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	CARRERA	MARIA	ANGELICA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	La Guajira 44	Maicao 430

41. Dirección principal: CL 10 CR 14 45 EN 1 P 4 AP 401 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: marca3112@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7255633	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8519	2011/09/01							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 20

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha: 2011 - 09 - 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ARREGOCES CARRILLO ROSMIRA LEONOR

985. Cargo: Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Enviado SENA e ICBF
CC 1065[illegible]596		RODRIGUEZ CARRERA MARIA ANGELICA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 21 No 15-59	PAMPLONA-LA GUAJIRA	3156792668	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	793146748	94699934B3	I	2024/06/26	2024/07/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	26	$287,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1065[illegible]596	RODRIGUEZ CARRERA MARIA ANGELICA	230301	27	$910,000	$145,600	ESP003	27	$910,000	$113,800		0	$0	$0	14-23	27	$910,000	$22,200	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$910,000	$145,600			$910,000	$113,800			$0	$0			$910,000	$22,200		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,600	$2,900	$0	$148,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,600	$2,900	$0	$148,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$22,200	$500	$0	$22,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$22,200	$500	$0	$22,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,800	$2,300	$0	$116,100
SANITAS	EPS003	800,251,440	6	1	$113,800	$2,300	$0	$116,100
TOTAL				1	$281,600	$5,700	$0	$287,300

2024/07/24 09:47 AM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y LAUREN PATRICIA ARELLANO BRIEVA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 011 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**AGENTE PIC**
CONTRATISTA:	**LAUREN PATRICIA ARELLANO BRIEVA**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.124.026.755, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **LAUREN PATRICIA ARELLANO BRIEVA** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.124.026.755,** expedida en **Maicao – La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.** Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **AGENTE PIC**

del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **011 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 18.416.666,66),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE UN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 916.666,66)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **20 de Mayo del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad

contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

LAUREN P. ARELLANO BRIEVA
C.C. N° 1.124.026.755 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

LAUREN PATRICIA ARELLANO BRIEVA
C.C. No. 1.124.026.755 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 2,500.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI. DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Lauren Arellano

LAUREN PATRICIA ARELLANO BRIEVA
C.C. No. 1.124.026.755 de Maicao

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: **06-FEB-2009**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.124.026.755**
ARELLANO BRIEVA

APELLIDOS
LAUREN PATRICIA

NOMBRES

Lauren Arellano B

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1990**
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-FEB-2009 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



0-280100 01163959 F 1124026755-20200927 0071816636A 1 09[illegible]

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14697193891

5. Número de identificación tributaria (NIT): 1 1 2 4 0 2 6 7 5 5 — 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Roberto — 25

13. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cedula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 1 1 2 4 0 2 6 7 5 5

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: La Guajira — 4 4

30. Ciudad/Municipio: Maicao — 4 3 0

31. Primer apellido: ARELLANO

32. Segundo apellido: BRIEVA

33. Primer nombre: LAUREN

34. Otros nombres: PATRICIA

a. Razón social:

35. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: La Guajira — 4 4

40. Ciudad/Municipio: Maicao — 4 3 0

41. Dirección principal: CL 2 SUR 10 A 43 BRR MAXIMILIANO MOSKOTF

42. Correo electrónico: laren541917@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 0 1 2 4 8 1 8 1 8

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 9 1 2 1 9						2 2 2 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 2 0																									

30- Obligación NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código:																			

Exportaciones

55. Forma | 56. Tipo | Servicio: 1 2 3

57. Modo

58. LPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020 - 07 - 16 / 10 : 06 : 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y prestó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

664. Nombre: ARELLANO BRIEVA LAUREN PATRICIA

665. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25-06-2024 09:30:56AM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1144067735
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO	LAGOS ENTRALGO
CIUDAD/MUNICIPIO		SEGUNDO APELLIDO	
DIRECCIÓN		PRIMER NOMBRE	
TIPO APORTANTE		SEGUNDO NOMBRE	
TIPO SUBPLANILLA			
FORMA DE PRESENTACIÓN			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		7934881747	TIPO DE PLANILLA				
PERIODO COTIZACIÓN (TRIBU)	MES	Antes MES: 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD		MES	Antes: AÑO	
DÍAS DE MORA		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		DIAS/MES	NÚMERO AUTORIZACIÓN				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTE A CUENTA AHORRO		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			SMP VALOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
23001	DEBOY POR DEFINIR	1	$ 190.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.996	$ 0	$ 190.800	$ 3.996	$ 194.796
SUBTOTALES										$ 190.800	$ 3.996	$ 194.796

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR MATERNIDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR COBRO	COTIZACIÓN	VALOR MORA	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	EPS SANITAS MOVILIDAD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 110.400	$ 0	$ 1.380	$ 0	$ 110.400	$ 1.380	$ 0	$ 111.780
SUBTOTALES													$ 110.400	$ 1.380	$ 0	$ 111.780

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	ARL ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	1		$ 0		$ 0	$ 22.200	$ 22.200	$ 228	$ 0	$ 22.428
SUBTOTALES								$ 22.200	$ 228	$ 0	$ 22.428

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| SUJETOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS No. 010 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y CORINA MAGALLANES MIRANDA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 010 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**AGENTE PIC**
CONTRATISTA:	**CORINA MAGALLANES MIRANDA**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.123.998.156, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($2.230.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **CORINA MAGALLANES MIRANDA** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.123.998.156,** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **PROMOTORA EN SALUD.** Para el cumplimiento del contrato Interadministrativo **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024**; Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA.** Celebrado entre la **IPSI WAYUU TALATSHI Y EL MUNICIPIO DE MAICAO. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios técnicos el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios Técnicos como **AGENTE PIC** del Contrato De Prestación De Servicios Técnicos No. **010 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar

los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA -** EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 16.427.666,66),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($2.230.000,00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($817.666,66)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **20 de Mayo del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento

(10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

CORINA MAGALLANES MIRANDA
C.C. N° 1.123.998.156 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

CORINA MAGALLANES MIRANDA
C.C. No. 1.123.998.156 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($ 2.230.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 010 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYJU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

CORINA MAGALLANES MIRANDA
C.C. No. 1.123.998.156 de Maicao

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 18-ENE-2005

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.123.998.156

MAGALLANES MIRANDA

CORINA



FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1986

MAICAO

(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-ENE-2005 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



P-4301000-48135862-F-1123998156-20050518 03252

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14905313865

(415)7707212489984(8020) 000001490531386 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 9 9 8 1 5 6	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 3 9 9 8 1 5 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MAGALLANES	MIRANDA	CORINA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CL 21 15 59 BRR SAN MARTIN

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
korymaga@gmail.com		3 0 0 6 6 2 2 5 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 3	2 0 1 8 0 9 2 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024-06-25 / 12:45: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: MAGALLANES MIRANDA CORINA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25/06/2024 12:45:43PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123998156		MAGALLANES MIRANDA CORINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 21 #15-59	PAICAD-LA GAMLERA	3006622570	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	791688682	94720936HE	I	2024/08/17	2024/07/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	35	$289,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC 1123998156	MAGALLANES MIRANDA CORINA	230301	31	$910,000	$145,600	CCFC33	31	$910,000	$113,800		0	$0	$0	14-24	31	$910,000	$22,200	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**				$910,000	$145,600			$910,000	$113,800			$0	$0			$910,000	$22,200		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,600	$3,900	$0	$149,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,600	$3,900	$0	$149,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$22,200	$600	$0	$22,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$22,200	$600	$0	$22,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,800	$3,100	$0	$116,900
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	3	1	$113,800	$3,100	$0	$116,900
TOTAL				1	$281,600	$7,600	$0	$289,200

2024/07/22 10:03 AM

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE No 017 PARA TRANSPORTE DE PERSONAL CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y DEIMER QUIROZ LAGARES

Entre los suscritos a saber, **LA IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en **Maicao - La Guajira,** actuando en calidad de CONTRATANTE, quien para estos efectos se denominara **EL ARRENDATARIO,** por una parte y por la otra parte **DEIMER QUIROZ LAGARES**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.124.041.773,** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL ARRENDADOR,** hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE**, para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024**; Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** Que tiene por objeto: **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024.** Celebrado entre la **IPSI WAYUU TALATSHI Y EL MUNICIPIO DE MAICAO.** Previas las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL ARRENDADOR entrega AL ARRENDATARIO en alquiler un vehículo Automotor de las siguientes características: placa: **JVL792** Marca: **SUZUKI** Clase de Vehiculo: **CAMIONETA** Color: **PLATA** Modelo: **2020** Para que este sea utilizado para el transporte del personal, en desarrollo del contrato **No. 017 de 2024.** Conforme a lo propuesto **CLÁUSULA SEGUNDA. ESTADO:** El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramienta de desvare con gato, cruceta, etc. **CLAUSULA TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la presente orden se estima a razón de siete **(7)** pagos de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($9.300.000,00) y** uno **(1)** de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($ 3.410.000,00)** durante SIETE **(7)** MESES Y ONCE **(11)** DIAS, para un total de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($ 65.100.000,00)**. **CLAUSULA CUARTA. DESTINACION:** EL ARRENDATARIO destinara el vehículo automotor al transporte de (persona o carga), en cumplimiento del contrato en referencia, de tal manera que **EL ARRENDAMIENTO,** no podrá subarrendar, ni permitir que

terceros lo utilicen. De igual manera, EL ARRENDATARIO no puede violar los limites de cargas o pasajeros que establece el fabricante del vehiculo automotor. **CLAUSULA QUINTA.CONDUCCION:** El vehiculo automotor será conducido por EL ARRENDADOR, o la persona que el delegue o autorice, la cual deberá para efectos del mismo, tener al día la documentación requerida por el **MINISTERIO DE TRASPORTE, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES y las que estimen las normas de TRANSITO Y TRANSPORTE;** dejando establecido con ello que con esto el CONDUCTOR, no genera subordinación, vínculo contractual, o alguna relación laboral respecto con EL ARRENDATARIO. **CLAUSULA SEXTA. DEPOSITO:** EL ARRENDATARIO, se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, en lo que se refiere su cuidado y buen uso del mismo, hasta tanto la debida devolución AL ARRENDADOR. **CLAUSULA SEPTIMA. DEVOLUCION**: Al finalizar el término de la orden, EL ARRENDATARIO deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del ARRENDADOR. **CLAUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDADES:** Mientras este en poder del ARRENDATARIO el vehículo automotor, este será responsable de: a) por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehiculo automotor, este en poder del ARRENDATARIO. b) por los daños causados al vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor este en el poder ARRENDATARIO. c) por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes a personas transportadas en el vehiculo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor este en el poder ARRENDATARIO. d) por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte comedidas durante el tiempo que el vehículo automotor este en poder del ARRENDATARIO. **CLAUSULA NOVENA. SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al ARRENDADOR, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. **CLAUSULA DECIMA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en esta orden, da derecho al ARRENDADOR a declarar rescindido esta orden de ARRENDAMIENTO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento a esta orden, sus prorrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO:** en caso de conflicto entre las partes de esta orden de prestación de servicio de transporte, su ejecución y liquidación, deberá otorgarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un tribunal de arbitramiento del domicilio del ARRENDATARIO, el cual será pagado por el convocante.

Para la constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

DEIMER QUIROZ LAGARES
C.C. N° 1.124.041.773 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

DEIMER QUIROZ LAGARES
C.C. No. 1.124.041.773 de Maicao

LA SUMA DE **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.300.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA DESARROLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE No 018 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Deimer Quiroz

DEIMER QUIROZ LAGARES
C.C. No. 1.124.041.773 de Maicao

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 08-JUN-2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.124.041.773

QUIROZ LAGARDE

DEIMER

Deimer Quiroz L





FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1995
BARICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 O+
ESTATURA G.S. RH
22-JUN-2011 BARICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M
SEXO



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14678678951

(415)7707212469584(8020) 000001467867895 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 0 4 1 7 7 3	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1124041773	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUIROZ	LAGARES	DEIMER	

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CL 3 A 26 69 BRR VINCULA PALACIO

42. Correo electrónico: deimerqls@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 9 1 6 8 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad: 8 1 1 0 / 2 0 2 0 0 1 2 1	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código: 9 2 2 1	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 1 | 61. Fecha: 2020 - 01 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SIERRA ARISMENDY LEISY MERCEDES

985. Cargo: Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1134041773

DEIMER OVIDIO LIZARAZO

O+

12-02-1993

19-11-2012

CONDUCIR CON LENTES

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
A2			
B1			
C1			

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023144662

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JVL792	SUZUKI	ERTIGA AT	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.462	PLATA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	7

NÚMERO DE MOTOR	REG.	VIN
K15BT1074252	N	MHYNC2250LJ107521

NÚMERO DE SERIE	REG.	NÚMERO DE CHASIS	REG.
******	N	MHYNC2250LJ107521	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

VILLERO CONTRERAS EUNICES — C.C. 40931778

103

89201900012374 7

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

16/06/2021 16/06/2021

INST MOPAL TLOYTTE VALLEDUPAR

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO \| MES \| DIA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DIA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DIA)
2024-08-21	2024-08-22	2025-08-21

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/MOTOR	MODELO
4308005688453000	JVL792	VEHICULO PARA 6 O MA	PARTICULAR	1462	2020

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERIA
7	SUZUKI	ERTIGA AT	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
K15BT1074252	MHYNC22S0LJ107521	MHYNC22S0LJ107521	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
VILLERO CONTRERAS, EUNICES	3003382414	CC	40931778	MAICAO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
611	$ 570700	$ 296700	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 869500

Paola Menendez

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		

[1]**Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2]**Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: Impresión física en papel de seguridad; Impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constatare que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, sanéfera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato; para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referendas y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124647773		QUIROZ LAGARES DEIMER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 38 2 34	PASCAD-LA GUAJIRA	3046040909	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	794754535	94702998B5	I	2024/06/10	2024/07/23	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	33	$271,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
Nro.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 1124647773	QUIROZ LAGARES DEIMER	230301	21	$910,000	$145,600	EPS037	21	$910,000	$113,800		0	$0	$0	14-23	21	$910,000	$4,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$910,000	$145,600			$910,000	$113,800			$0	$0			$910,000	$4,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,600	$3,700	$0	$149,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,600	$3,700	$0	$149,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$200	$0	$5,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$200	$0	$5,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,800	$2,900	$0	$116,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$113,800	$2,900	$0	$116,700
TOTAL				1	$264,200	$6,800	$0	$271,000

2024/07/24 09:36 AM

EQUIPO BASICO

N° 6

- **CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° CDCOI-CPS-MM-003-2024
PIC MAICAO
SEGURIDAD SOCIAL DE RECURSOS HUMANOS

EQUIPO BASICO N° 6:

- **CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**

	NOMBRE Y APELLIDOS	No DE CEDULA	CLAVE DE PAGO MES DE MAYO
1	Nerys Lopez Pacheco	1.083.018.820 de Santa Marta	794664433
2	Annis Judith Ustate	39.490.934 de Maicao	794670872
3	Yohenis Mena Vitola	1.123.992.907 de Maicao	793644674
4	Gladys Romero Fuentes	40.984.690 de Maicao	792662411
5	Eusebio Toro Meriño	84.070.883 der Maicao	795580161

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y NERYS PAOLA LOPEZ PACHECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 005 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**
CONTRATISTA:	**NERYS PAOLA LOPEZ PACHECO**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.083.018.823, EXPEDIDA EN SANTA MARTA, MAGDALENA.**
VALOR MENSUAL:	**TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **NERYS PAOLA LOPEZ PACHECO** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.083.018.823,** expedida en **Santa Marta - Magdalena,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios profesionales como **PSICOLOGA.** Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como

Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **005 del 2024.** 2. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA -** EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 27.256.666,66),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.700.000.00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($1.356.666,66)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **20 de Mayo del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad

contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

NERYS PAOLA LOPEZ PACHECO
C.C. N° 1.083.018.823 de Santa Marta
CONTRATISTA

Maicao. 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

NERYS PAOLA LOPEZ PACHECO
C.C. No. 1.083.018.820 de Santa Marta

LA SUMA DE **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.700.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 005 DE 2024. PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO. LA GUAJIRA.

NERYS PAOLA LOPEZ PACHECO
C.C. No. 1.083.018.820 de Santa Marta

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 18-NOV-2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.083.018.823

LOPEZ PACHECO

APELLIDOS

NERYS PAOLA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1996

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	B-	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-NOV-2014 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2100100-00666687 F-1083018823-20150211 0042853373A 3 43677598

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14836999513

(415)7707212489984(8020) 000001483699951 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 3 0 1 6 8 2 3	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 0 1 6 8 2 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	PACHECO	NERYS	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

Dirección principal: CL 10 # 19 B 16

42. Correo electrónico: nerysiopezp@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 7 0 0 0 1	3 0 0 4 3 3 1 3 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 2 2 0 7 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 08 - 05 / 14 : 20: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepte la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: LOPEZ PACHECO NERYS PAOLA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO SIN VALIDEZ

aportes en linea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1083919803		LOPEZ PACHECO HERYS PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 10 No. 19B - 18	SANTA MARTA-MAGDALENA	4203569	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	794664403	94702549644	I	2024/06/11	2024/07/23	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	42	$290,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$910,000	$145,600			$910,000	$113,800			$0	$0			$910,000		$22,200		$0	$0		$281,600
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$910,000	$145,600			$910,000	$113,800			$0	$0			$910,000		$22,200		$0	$0		$281,600
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)						$910,000	$145,600			$910,000	$113,800			$0	$0			$910,000		$22,200		$0	$0		$281,600
1	CC 1083919803	LOPEZ HERYS	I	25-14	21	$910,000	$145,600	EPS005	21	$910,000	$113,800		0	$0	$0	14-23	21	$910,000	2.430%	$22,200	0	$0	$0	No	$281,600
Total Afiliados(1)						$910,000	$145,600			$910,000	$113,800			$0	$0			$910,000		$22,200		$0	$0		$281,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1083919803		LOPEZ PACHECO HERYS PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 10 No. 19B - 18	SANTA MARTA-MAGDALENA	4203569	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	794664403	94702549644	I	2024/06/11	2024/07/23	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	42	$290,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,600	$4,700	$0	$150,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$145,600	$4,700	$0	$150,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$22,200	$800	$0	$23,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$22,200	$800	$0	$23,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,800	$3,700	$0	$117,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$113,800	$3,700	$0	$117,500
TOTAL				1	$281,600	$9,200	$0	$290,800

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y ANNIS JUDITH USTATE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 006 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**AGENTE PIC**
CONTRATISTA:	**ANNIS JUDITH USTATE**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 39.490.934, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **ANNIS JUDITH USTATE** identificada con cedula de ciudadanía N° **39.490.934,** expedida en **Maicao – La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.** Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **AGENTE PIC** del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **006 del 2024.** 2. Mantener el

espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 18.416.666,66),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE UN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 916.666,66)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del dia **20 de Mayo del año 2024, hasta el dia 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor

del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

ANNIS JUDITH USTATE
C.C. N° 39.490.934 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao. 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

ANNIS JUDITH USTATE
C.C. No. 39.490.934 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 2.500.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Annis Ustate

ANNIS JUDITH USTATE
C.C. No. 39.490.934 de Maicao

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 15-ENE-2003

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE CIUDADANÍA

NUIP 39.490.934

USTATE

APELLIDOS

ANNIS JUDITH

NOMBRES

Annis Ustate

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1982

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-ENE-2001 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL



A-4801000-01051332-F-0039490934-20181219 0033757133A 1 7955154903

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14970568982

3. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 0 4 9 0 9 3 4 — 5. DV: 7

12. Dirección seccional: 2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 1 3

26. Número de identificación: 3 0 4 9 0 9 3 4

27. Fecha expedición: 2 0 0 3 0 1 1 5

Lugar de expedición: COLOMBIA — 29. País: 1 6 9 — 28. Departamento: La Guajira: 4 4 — 30. Ciudad/Municipio: Maicao: 4 3 0

31. Primer apellido: USTATE

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre: ANNIS

34. Otros nombres: JUDITH

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: La Guajira: 4 4

40. Ciudad/Municipio: Maicao: 4 3 0

41. Dirección principal: CL 23 1 A 75 BRR ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico: anifrai@hotmail.com

43. Código postal: 4 4 2 0 0 1

44. Teléfono 1: 3 1 4 5 0 3 3 1 5 5

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 8 6 8 2 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 4 0 1 0 5

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código:

Ocupación — 51. Código: 5 1 3 2

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 2 0

23. Omisión NIT:

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código: 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Sanción: 1 2 3

57. Modo

58. OPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario RUT, mantiene vigencia indefinida y en consecuencia no se asigna su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024 - 01 - 05 11 : 10 30

La información suministrada a partir del formulario físico de inscripción, actualización o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser veraz y verificable, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se aplicarán los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar, según el caso. Parágrafo del artículo 15.1.1.2.8 del Decreto 1625 de 2016. En cumplimiento al formulario el usuario ha informado y aceptado la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

564. Nombre: USTATE ANNIS JUDITH

565. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-01-2024 11:10:13AM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	7634630348
NOMBRE O RAZON SOCIAL			
CLASE APORTANTE			
DIRECCIÓN			
DPTO APORTANTE			
TIPO EMPRESA			
FORMA DE PRESENTACIÓN			
APORTANTE RECONOCIDO PAGO APORTES SALUD, ECM Y ESP (REFORMA TRIBUTARIA)			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA				7634630348	TIPO DE PLANILLA				
PERIODO COTIZACION (TRCS)	MES	mes AÑO	DIA		PERIODO COTIZACION SALUD	MES	mes AÑO		
DIAS DE MORA									
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)									

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
23301	PORVENIR	1	$ 110.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 110.000	$ 1.000	$ 111.000
SUBTOTALES												

TOTAL APORTES A SALUD

NOMBRE PAGADOR		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AIRES	LIQUIDACIÓN	VALOR AIRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS014	SANITAS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 110.000	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 110.000	$ 1.000	$ 0	$ 111.000
SUBTOTALES																

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EPS		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-22	SEGUROS DE VIDA	1		$ 0		$ 0	$ 22.000		$ 22.000	$ 0	$ 0	$ 22.000
SUBTOTALES												

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | |

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y YOHENIS MENA VITOLA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 007 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**AGENTE PIC**
CONTRATISTA:	**YOHENIS MENA VITOLA**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 1.123.992.907, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **YOHENIS MENA VITOLA** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.123.992.907,** expedida en **Maicao – La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.** Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **AGENTE PIC** del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. No. **007 del 2024.** 2. Mantener el

espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 18.416.666,66),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE UN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 916.666,66)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **20 de Mayo del año 2024, hasta el día 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor

del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

YOHENIS MENA VITOLA
C.C. N° 1.123.992.907 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

YOHENIS MENA VITOLA
C.C. No. 1.123.992.907 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 2.500.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 007 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

YOHENIS MENA VITOLA
C.C. No. 1.123.992.907 de Maicao

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 22-ABR-2004


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.123.992.907
MENA VITOLA
YOHENIS
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1985
EL COPEY
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53
ESTATURA
O+
G S RH
F
SEXO
22-ABR-2004 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-4601000-00453164-F-1123992907-20130729
0034189659A 1
39075589

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141023010526

(415)7707212485984(8020) 000014102301052 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 3 9 9 2 9 0 7	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1123992907	2004 04 22

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENA	VITOLA	YOHENIS	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
LOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal
CL 18 2 A 06 BRR SANTA ISABEL

42. Correo electrónico yohe-2014@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 5 0 9 3 5	3 0 0 5 8 6 9 9 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	2 4 6 0	
8 6 9 2	2 0 0 5 1 2 0 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros	Exportadores					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código			57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 23/04/2004 07:49:59AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1122591807		MENA VITOLA YOHENIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 9 # 12- 27	MACAO-LA GUAJIRA	3137337691	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	7836148674	94703858351	I	2024/08/05	2024/07/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	47	$292,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 1122591807	MENA VITOLA YOHENIS	230301	31	$910,000	$145,600	46409	31	$910,000	$113,800		0	$0	$0	14-23	31	$910,000	$22,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$910,000	$145,600			$910,000	$113,800			$0	$0			$910,000	$22,200		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,600	$5,300	$0	$150,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,600	$5,300	$0	$150,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$22,200	$900	$0	$23,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$22,200	$900	$0	$23,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,800	$4,200	$0	$118,000
FOSYGA	MN001	901,037,916	1	1	$113,800	$4,200	$0	$118,000
TOTAL				1	$281,600	$10,400	$0	$292,000

2024/07/24 10:00 AM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 015 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y GLADYS MARIA ROMERO FUENTES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS:	**No. 015 DEL 20 DE MAYO DE 2024**
CARGO	**AGENTE PIC**
CONTRATISTA:	**GLADYS MARIA ROMERO FUENTES**
CEDULA DE CIUDANIA:	**No. 40.984.690, EXPEDIDA EN MAICAO, LA GUAJIRA.**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($2.230.000.00)**
DURACION:	**SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS**

Entre los suscritos, a saber, **IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT. 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadania **No.15.208.244,** expedida en Maicao - La Guajira, quien para estos efectos se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **GLADYS MARIA ROMERO FUENTES** identificada con cedula de ciudadanía N° **40.984.690,** expedida en **Maicao – La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el contratista prestara sus servicios técnicos como **PROMOTORA EN SALUD.** Para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024;** Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** que tiene por objeto la **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Prestar Sus Servicios como **AGENTE PIC** del Contrato De Prestación De

Servicios Profesionales. No. **015 del 2024.** 2. Mantener el espiritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr los objetivos. 3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 4. Realizar los informes de acuerdo a los cronogramas y fechas establecidas. 5. Estar afiliado a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en las normas Vigentes. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En la ejecución del objeto contractual del contratante tendrá las siguientes Obligaciones: 1. Cancelar el valor mensual del contrato de prestación de servicio, previa presentación de cuenta de cobro. 2. Verificar pago de seguridad social por parte del contratista. 3. Suministrarle a la parte contratista todas las herramientas necesarias para el desarrollo de su prestación del servicio: **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA: manifiesta **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con La firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 16.427.666,66),** LA **IPSI WAYUU TALATSHI,** pagará al CONTRATISTA dicha suma de la siguiente manera: **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($2.230.000,00) Y UN PAGO EQUIVALENTE A ONCE DIAS (11) VENCIDOS DE OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($ 817.666,66)** con previa certificación de recibo de conformidad y entera satisfacción de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO UNICO:** El valor pactado en esta cláusula no incluye costos de operación de los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se desarrollará en el periodo comprendido del día **20 de Mayo del año 2024, hasta el dia 31 de Diciembre del año 2024,** este periodo se tendrá como culminado si previo a la fecha de terminación del presente contrato se cumple en su totalidad con las actividades del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL:** en ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE, solo tiene derechos a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la entidad

contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del respectivo contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la entidad contratante le adeude al contratista. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato de prestación de servicio y que, si llegare a sobre venir alguna, la hará saber al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de algunas o alguna de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada clausula son meramente enunciativos y no las afectan. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

GLADYS M. ROMERO FUENTES
C.C. N° 40.984.690 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900486723-7

DEBE A:

GLADYS ROMERO FUENTES
C.C. No. 40.984.690 de Maicao

LA SUMA DE **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($ 2.230.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 015 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUN CIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI, DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Gladys Romero

GLADYS ROMERO FUENTES
C.C. No. 40.984.690 de Maicao

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 10-DIC-1967


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40.984.690
ROMERO FUENTES
APELLIDOS
GLADYS MARIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1968
TIERRALTA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
AB+
F
SEXO
10-DIC-1987 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141037786991

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha	14. Buzón electrónico
4 0 9 8 4 6 9 0	1	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 9 8 4 6 9 0	1 9 8 7 1 2 1 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROMERO	FUENTES	GLADYS	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal
CL 19 10 70 BRR SAN JOSE

42. Correo electrónico gladysromero83@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 3 6 1 3 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 8 0 4 2 0						3 1 5 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 02 / 08 : 45: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO FUENTES GLADYS MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-05-2024 08:45:55AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		ROMERO FUENTES GLADYS MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 9 # 12-23	MAGANGUE CESAR	7252190	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	791663411	94697298	I	2024/06/21	2024/07/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	27	$287,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC [illegible]	ROMERO FUENTES GLADYS MARIA	33E001	21	$910,000	$148,600	CCFC55	21	$910,000	$113,800		0	$0	$0	14-23	21	$910,000	$22,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$910,000	$148,600			$910,000	$113,800			$0	$0			$910,000	$22,200		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,600	$3,000	$0	$148,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,600	$3,000	$0	$148,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$22,200	$500	$0	$22,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$22,200	$500	$0	$22,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,800	$2,400	$0	$116,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$113,800	$2,400	$0	$116,200
TOTAL				1	$281,600	$5,900	$0	$287,500

2024/07/22 09:57 AM

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE No 018 PARA TRANSPORTE DE PERSONAL CELEBRADO ENTRE LA IPSI WAYUU TALATSHI Y EUSEBIO RAFAEL TORO MERIÑO

Entre los suscritos a saber, **LA IPSI WAYUU TALATSHI,** identificada con NIT 900.486.723-7 Representado Legalmente por el Señor **ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No.15.208.244,** expedida en **Maicao - La Guajira,** actuando en calidad de CONTRATANTE, quien para estos efectos se denominara **EL ARRENDATARIO,** por una parte y por la otra parte **EUSEBIO RAFAEL TORO MERIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 84.070.883,** expedida en **Maicao - La Guajira,** y que para los efectos de este contrato se denominara **EL ARRENDADOR,** hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE**, para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **N° CDCOI-CPS-MM-001-2024**; Celebrado entre el municipio de Maicao y la **IPSI WAYUU TALATSHI.** Que tiene por objeto: **IMPLEMENTACION DEL PIC – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS COMO ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2024.** Celebrado entre la **IPSI WAYUU TALATSHI Y EL MUNICIPIO DE MAICAO.** Previas las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL ARRENDADOR entrega AL ARRENDATARIO en alquiler un vehículo Automotor de las siguientes características: placa: **GES012** Marca: **KIA** Clase de Vehículo: **CAMIONETA** Color: **GRIS OSCURO** Modelo: **2020** Para que este sea utilizado para el transporte del personal, en desarrollo del contrato **No. 018 de 2024.** Conforme a lo propuesto **CLÁUSULA SEGUNDA. ESTADO:** El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramienta de desvare con gato, cruceta, etc. **CLAUSULA TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la presente orden se estima a razón de siete **(7)** pagos de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($9.300.000,00) y** uno **(1)** de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($ 3.410.000,00)** durante SIETE **(7)** MESES Y ONCE **(11)** DIAS, para un total de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($ 65.100.000,00). CLAUSULA CUARTA. DESTINACION:** EL ARRENDATARIO destinara el vehiculo automotor al transporte de (persona o carga), en cumplimiento del contrato en referencia, de tal manera que **EL ARRENDAMIENTO,** no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual

manera, EL ARRENDATARIO no puede violar los límites de cargas o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor. **CLAUSULA QUINTA.CONDUCCION:** El vehículo automotor será conducido por EL ARRENDADOR, o la persona que el delegue o autorice, la cual deberá para efectos del mismo, tener al día la documentación requerida por el **MINISTERIO DE TRASPORTE, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES y las que estimen las normas de TRANSITO Y TRANSPORTE;** dejando establecido con ello que con esto el CONDUCTOR, no genera subordinación, vínculo contractual, o alguna relación laboral respecto con EL ARRENDATARIO. **CLAUSULA SEXTA. DEPOSITO:** EL ARRENDATARIO, se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, en lo que se refiere su cuidado y buen uso del mismo, hasta tanto la debida devolución AL ARRENDADOR. **CLAUSULA SEPTIMA. DEVOLUCION:** Al finalizar el término de la orden, EL ARRENDATARIO deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del ARRENDADOR. **CLAUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDADES:** Mientras este en poder del ARRENDATARIO el vehículo automotor, este será responsable de: a) por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor, este en poder del ARRENDATARIO. b) por los daños causados al vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor este en el poder ARRENDATARIO. c) por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes a personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor este en el poder ARRENDATARIO. d) por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte comedidas durante el tiempo que el vehículo automotor este en poder del ARRENDATARIO. **CLAUSULA NOVENA. SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al ARRENDADOR, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. **CLAUSULA DECIMA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en esta orden, da derecho al ARRENDADOR a declarar rescindido esta orden de ARRENDAMIENTO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento a esta orden, sus prorrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO:** en caso de conflicto entre las partes de esta orden de prestación de servicio de transporte, su ejecución y liquidación, deberá otorgarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un tribunal de arbitramiento del domicilio del ARRENDATARIO, el cual será pagado por el convocante.

Para la constancia se firma en Maicao, La Guajira a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
C.C. N° 15.208.244 de Maicao
CONTRATANTE

EUSEBIO R. TORO MERIÑO
C.C. N° 84.070.883 de Maicao
CONTRATISTA

Maicao, 19 de Junio de 2024

CUENTA DE COBRO No 01

WAYUU TALATSHI IPSI
NIT. 900496723-7

DEBE A:

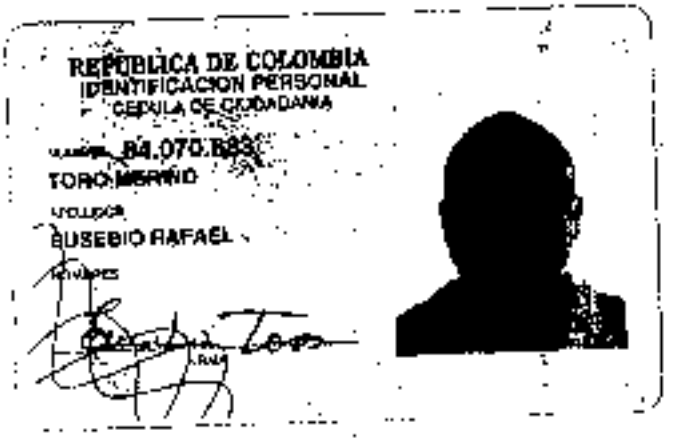
EUSEBIO RAFAEL TORO MERIÑO
C.C. No. 84.070.883 de Maicao

LA SUMA DE **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.300.000,00)** POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA DESARROLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE No. 017 DE 2024, PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No CDCOI-CPS-MM-001-2024** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA IPSI WAYUU TALATSHI DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

Eusebio Toro.

EUSEBIO RAFAEL TORO MERIÑO
C.C. No. 84.070.883 de Maicao

FEHA EXPEDICION
DE LA CEDULA: 30-ENE-1991



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

84.070.883

TORO MERIÑO

EUSEBIO RAFAEL



FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1972

MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ENE-1991 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecuencia: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14823638605

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8407088 3 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8407088 3	1 9 9 1 0 1 3 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORO	MERIÑO	EUSEBIO	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

42. Dirección principal: CL 21 1 B 30 BRR SANTA ISABEL

43. Correo electrónico: ozrochevd@gmail.com

41. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 8 8 5 3 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividades económicas			Ocupación	
Actividad principal: 46. Código 7 0 2 0 / 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 4 1 8	Actividad secundaria: 48. Código / 49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código / 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2

22- Obligado a cumplir deberes formales b

Obligados aduaneros

54. Código

Expendedores

55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, estará vigente indefinidamente y no será cancelada ni se le asigna un consecutivo.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO []

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2022 - 04 - 19 / 09 : 58 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos sancionatorios sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

Apellidos y nombres: HERNANDEZ PINTO LORAINE JULIETH

Cargo: Asesor(a)

Documento Electrónico

Fecha generación documento PDF: 19-04-2022 09:58:13AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 84070883

NOMBRE

EUSEBIO RAFAEL TORO MERIÑO

FECHA DE NACIMIENTO

12-11-1972

GRUPO RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

17-06-2015

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST MCPAL TTOyTTE MAICAO



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMIONETA Y CAMPERO	17-06-2025	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMIONETA Y MICROBUS	17-06-2015	PUBLICO

BASE LICENCIA 2CO1000562086 TORO NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA

LICENCIA DE TRANSITO No. 10024354139

PLACA: GES012	MARCA: KIA	LINEA: SPORTAGE	MODELO: 2020
CILINDRAJE: 1.999	COLOR: GRIS OSCURO		SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERIA: WAGON	COMBUSTIBLE: GASOLINA	NO. EJES: 2
NUMERO DE MOTOR: G4NAKH504 0070	REPOTENCIADO: N	VIN: U5YPG51ABLL179299	
NUMERO DE CHASIS:	SERVICIO ENSEÑANZA: N	NUMERO DE SERIE: U5YPG51ABLL179299	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO: REYES ARGUELLES GABRIEL ANGEL

C.C. NIT: [illegible]



166

15/05/2019 25/10/2021

ENVIADO

ASEGURADORA

SOAT

[illegible]

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 24 HORAS DEL	HASTA LAS 24 HORAS DEL
2023 9 26	2023 9 27	2024 9 26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
86556609 - 900014578	OEB612	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1998	2020

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
G4NAKH016070	U5YPG81ABLL782898	U5YPG81ABLL782898	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL PROPIETARIO	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD DE RESIDENCIA DEL TOMADOR
DAIR REYES ARGUELLES	3244452889	CC	84062128	ENVIGADO

CÓDIGO DE LA OFICINA	CÓD. MUNICIPIO DE RADICACIÓN	CLASE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	86556609	11001

TARIFA	VALOR SOAT	CONTRIBUCIÓN SOLIDARIDAD	TASA RUNT
22	$ 572.300	$ 297.500	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 871.900

Firma del Tomador

AMPAROS POR VÍCTIMA	VALOR	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMA(S)	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Sobre nuestra línea de cuenta las siguientes recomendaciones:
•Portar de manera siempre el SOAT, así como todos los documentos en cualquier momento.
•Recuerde, si desea su póliza esta disponible en PDF.
•Este seguro es obligatorio en que debe ser adquirido por todo vehículo automotor, la retención del vehículo y en caso de accidente de tránsito o terrorismo con ocasión de las normas del accidente.
•Consulte su SOAT en la página www.[illegible]

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguna persona resulta herida, debe ser atendida en una entidad de Salud que cuente con el SOAT, así como cualquier persona que tenga la capacidad para llevar a la víctima a un centro asistencial.
•Recuerde que en caso de accidente de tránsito, la víctima tiene derecho a recibir atención inicial de urgencias en cualquier centro asistencial, sin importar si cuenta con SOAT o no.
•Para los gastos médicos, en todos ellos la aseguradora tiene 4 días para realizar la atención y solicitar el reembolso de los gastos de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
Nota: En el caso de existir duplicidad de amparos, la aseguradora podrá modificar unilateralmente la vigencia de la póliza que actualmente esté vigente, de tal forma que la vigencia de la póliza que se esté expidiendo se modifique de tal forma que inicie a partir de la fecha de terminación de la vigencia anteriormente expedida.

Habeas data
Seguros Mundial en el cumplimiento del tratamiento de los Datos Personales, ha adoptado las medidas necesarias para la protección de los mismos, evitando su uso, acceso no autorizado, pérdida, alteración, destrucción o divulgación, para lo cual cuenta con la Política de Tratamiento de Datos Personales que puede ser consultada en [illegible] Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de los datos, así como los procedimientos establecidos para ejercerlos. Recuerde que no está obligado a dar respuesta a preguntas sobre datos sensibles o sobre los datos de niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
• Para los seguros obligatorios [illegible]
• Para los demás seguros [illegible]

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS, S.A.

aportes en linea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 84070883		TORO MIÑAÑO EUNERIO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 9 # 11-23	MAICAO-LA GUAJIRA	7252192	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	7915807611	94703481211	I	2024/08/24	2024/07/23	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	29	$270,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 84070883	TORO MIÑAÑO EUNERIO RAFAEL	230301	21	$910,000	$145,600	EPS005	21	$910,000	$113,800		0	$0	$0	14-23	21	$910,000	$4,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$910,000**	**$145,600**			**$910,000**	**$113,800**			**$0**	**$0**			**$910,000**	**$4,800**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,600	$3,300	$0	$148,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,600	$3,300	$0	$148,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$200	$0	$5,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$200	$0	$5,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,800	$2,600	$0	$116,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$113,800	$2,600	$0	$116,400
TOTAL				1	$264,200	$6,100	$0	$270,300

2024/07/24 09:38 AM